

DIRECCION QUE PROYECTA	DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
FECHA	FEBRERO 2026

## 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. En tal sentido y de conformidad con el Acuerdo Municipal 019 de 2021, el objeto de Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E. es promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.

EPUXUA E.I.C.E. realiza procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promueven una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial. Así mismo, EPUXUA E.I.C.E. realiza asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administra los bienes que requieren los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar bancos inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del Municipio de Soacha y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. EPUXUA E.I.C.E. desarrolla su operación, enmarcada en el objeto social, en el Municipio, el Departamento, territorio nacional y orden internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial y de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. se rigen por un régimen especial, su Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales propias de su actividad, dando cumplimiento, en todo caso, a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, establece la ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA: Bajo esta modalidad de selección La empresa EPUXUA E.I.C.E., podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA E.I.C.E. enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

Para el desarrollo de su objeto, EPUXUA E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo con el entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

De acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.



Ahora bien, EPUXUA E.I.C.E celebró el Contrato Interadministrativo N° 979 de 2025 con el Municipio de Girardot Cundinamarca, cuyo Objeto es GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

En relación con lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo N° 979-2025, se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.”** En este sentido, en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.434.545.116,56)** siendo inferior a MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV), incluido IVA como establece el Manual de Contratación.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, los cuales exigen garantizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura pública. Así mismo, el artículo 67 consagra el derecho a la educación como un servicio público que debe prestarse en condiciones de calidad, continuidad y seguridad.

En concordancia, el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación) dispone que las entidades territoriales certificadas deben asegurar que los establecimientos educativos cuenten con las condiciones físicas necesarias para la prestación del servicio educativo. Igualmente, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre infraestructura educativa (Manual de Ambientes Escolares, 2018) establecen parámetros mínimos de salubridad, accesibilidad, funcionalidad y sostenibilidad ambiental.

Por tanto, el Municipio de Girardot, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada, debe ejecutar obras de mantenimiento, mejoramiento, adecuación o reconstrucción en las sedes educativas oficiales, garantizando ambientes seguros, dignos e inclusivos, que promuevan el aprendizaje y reduzcan la deserción escolar.

El Municipio de Girardot, entidad territorial certificada en educación desde el año 2002, cuenta con ocho (8) Instituciones Educativas Oficiales que agrupan un total de veintiséis (26) sedes en su jurisdicción. Estas infraestructuras constituyen la base física donde se desarrolla la prestación del servicio educativo a miles de niños, niñas y adolescentes de los niveles de preescolar, básica y media.

No obstante, gran parte de dichas sedes presentan un deterioro progresivo y significativo en su infraestructura física, producto de diversos factores como el paso del tiempo, la falta de mantenimiento preventivo, la limitada inversión en adecuaciones locativas, las condiciones ambientales y los asentamientos diferenciales de los terrenos donde se ubican.

Este deterioro se manifiesta en elementos estructurales y no estructurales, afectando cubiertas, muros, pisos, redes hidráulicas y sanitarias, baterías sanitarias, cerramientos y zonas de apoyo alimentario (cocinas y comedores), entre otros. Las deficiencias identificadas comprometen la funcionalidad, salubridad y seguridad de los espacios educativos, vulnerando las condiciones mínimas de habitabilidad, accesibilidad y confort establecidas por las normas técnicas y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para los ambientes escolares.

La intervención de las instituciones educativas responde a una necesidad prioritaria para la comunidad, pues la infraestructura física constituye el soporte del proceso pedagógico y de la convivencia escolar. Las condiciones actuales limitan el uso adecuado de los espacios y afectan la calidad de vida de los estudiantes, en especial de aquellos pertenecientes a sectores rurales y vulnerables.

Mediante la ejecución de este proyecto se busca:

- Garantizar la integridad física y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.
- Cumplir con las normas de accesibilidad, salubridad y sostenibilidad ambiental.
- Asegurar la continuidad del servicio educativo en ambientes apropiados.
- Promover el sentido de pertenencia y apropiación del entorno escolar.



- Contribuir al fortalecimiento del derecho a la educación y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4 y 11) relacionados con educación de calidad e infraestructura resiliente.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto de Mejoramiento de las Instituciones Educativas, se hace procedente la contratación de una persona jurídica que garantice y asegure la correcta ejecución de adecuación y mejoramiento de las Instituciones Educativas del Municipio de Girardot, así mismo que también garantice el cumplimiento de los objetivos, plazos, costos y estándares de calidad establecidos por el municipio de Girardot a través del contrato interadministrativo 979 de 2025.

En este orden de ideas, la Entidad ha dispuesto contratar el siguiente proyecto:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E., en ese sentido, el desarrollo del proyecto para la adecuación y mejoramiento de las I.E, no solo restablecerá la operatividad de los entornos escolares, sino que además protegerá la salud y la integridad de la comunidad educativa, fortalecerá el sentido de pertenencia institucional y contribuirá al desarrollo humano, social y educativo del municipio de Girardot Cundinamarca.

La Empresa EPUXUA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000079 del 14 de enero de 2026 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2026.

## 2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es 2.4.5.02.05.001.003 CI 979/2025 GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA fuente 003: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales.

## 3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPSC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPSC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPSC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNPSC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios son los siguientes:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
27112200	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas de Albañilería y Concreto
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Apoyo a la Construcción



72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras Públicos
95121900	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración

#### 4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

##### 34. Acuerdos comerciales:

*En los casos en los que EPUXUA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.*

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
ISRAEL	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	NO	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 CAN	NO	NO	NO	NO



## 5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.”.

### Alcance:

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del contrato 979-2025 suscrito con el Municipio de Girardot Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.”.

El objetivo del proyecto es gestionar de manera integral la realización de las adecuaciones y mejoramientos de las Instituciones Educativas (I.E.) del municipio de Girardot – Cundinamarca en las sedes que conforman las ocho (8) instituciones educativas oficiales certificadas por la Secretaría de Educación Municipal.

Cada sede cuenta con un presupuesto oficial realizado por la secretaria de educación municipal donde precisará las áreas y actividades específicas a ejecutar, garantizando la trazabilidad y eficiencia en la ejecución de los recursos.

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico (Ver Anexo 1), dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

### LOCALIZACIÓN

Las intervenciones se ejecutarán en las sedes priorizadas con base en el diagnóstico técnico adelantado por la Secretaría de Educación del Municipio de Girardot - Cundinamarca, entre las cuales se contemplan:

- ✓ I.E. Policarpa Salavarrieta Sede Republica de Colombia
- ✓ I.E. Manuel Elkin Patarroyo Sede Manuela Beltrán
- ✓ I.E. Manuel Elkin Patarroyo Sede Principal
- ✓ I.E. Francisco Manzanera Henríquez Sede Antonio Nariño
- ✓ I.E. Francisco Manzanera Henríquez Sede Francisco José de Caldas
- ✓ I.E. Francisco Manzanera Henríquez Sede Republica de Ecuador
- ✓ I.E. Francisco Manzanera Henríquez Sede Buenos Aires
- ✓ I.E. Rural Luis Antonio Duque Peña Sede Guabinal Plan
- ✓ I.E. Rural Luis Antonio Duque Peña Sede Piamonte
- ✓ I.E. Nuevo Horizonte Sede Antonia Santos
- ✓ I.E. Nuevo Horizonte Sede Puerto Montero
- ✓ I.E. Normal Superior María Auxiliadora Sede Principal
- ✓ I.E.T. Atanasio Girardot Sede Rafael Pombo

#### 5.1 Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto para realizar la consultoría del objeto contractual “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.”, se relaciona en el Anexo 01- Anexo técnico.

#### 5.2 Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para obtener las licencias y permisos requeridos previo al inicio de las actividades.

Dichos trámites deben ser gestionados a través de la oficina de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de



Educación de Girardot o directamente ante las oficinas o autoridades competentes según aplique. En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias, requeridas para cumplir el objeto del contrato, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

El Contratista derivado deberá realizar las adecuaciones y mejoras acordes con los permisos y consultas previas emitidas por las tres competentes, tales como Planeación Municipal, Empresa de Acueducto y Alcantarillado Municipal, Empresa de Energía, Curaduría Urbana, y demás entidades que intervengan en la reglamentación, control y aprobación de estos proyectos.

## 6. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá presentar a los (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

### PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO						
ITEM	CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	PORCENTAJE DE DEDICACION
1	1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	N/A	Ingeniero civil con 10 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional, Mínimo un contrato en adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas.	20%
2	1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	N/A	Ingeniero civil con 5 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional, Mínimo un contrato en adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas.	100%
3	1	PROFESIONAL SST	Profesional SST y/o Administrador en Salud Ocupacional	NA	Profesional en SST con 5 años de experiencia a partir de resolución, Mínimo un contrato en adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas.	20%

Para comprobar lo anterior el proponente deberá allegar la siguiente información

- Hoja de vida
- Certificados de Estudios (Diplomas y/o actas de grado)
- Tarjeta Profesional (En los casos que aplique)
- Certificaciones Laborales que permitan determinar la Experiencia General y Específica, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:



1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Dirección
3. Teléfono
4. Cargo ocupado en la empresa o entidad
5. Fecha de inicio de labores (día, mes y año) y fecha de terminación de labores (día, mes y año).
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
7. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

**NOTAS:**

1. En todo caso **EPUXUA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. **EPUXUA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que el oferente aporte.

**6.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el personal requerido, para la ejecución del objeto contractual:

1. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director de obra y demás personal aprobado por la INTERVENTORÍA.
3. El director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el interventor y el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E. cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
6. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentre en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
7. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
8. Presentar mensualmente al INTERVENTOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

**7. EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.434.545.116,56)** incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con el valor promedio del estudio de mercado realizado. Para realizar el estudio del mercado se enviaron solicitudes a presentar cotización a 10 posibles oferentes, allegando cotizaciones de 3 posibles oferentes, con las cuales se estableció el estudio de mercado y el presupuesto oficial estimado (POE).



**ESTUDIO DE MERCADO  
ADECUACION Y MANTENIMIENTO I.E. GIRADOT**

**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRADOT Y EPUXUA E.I.C.E.**

1							2							3							PROMEDIO						
JMV INGENIERIA SAS							C&C INGENIERIA INVERSIONES SAS							CONSTRUCTORA L&E S.A.S.													
PRESUPUESTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS							PRESUPUESTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS							PRESUPUESTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS							PRESUPUESTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (COCINAS)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES						
1,1	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m²	38,65	\$ 13.340,60	\$ 515.614,09	1,1	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m²	38,65	\$ 11.770,80	\$ 454.941,46	1,1	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m²	38,65	\$ 13.480,58	\$ 521.024,59	1,1	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m²	38,65	\$ 12.864	\$ 497.193,38
1,2	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOS	m²	8	\$ 23.557,19	\$ 188.457,52	1,2	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOS	m²	8	\$ 20.785,20	\$ 166.281,60	1,2	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOS	m²	8	\$ 23.804,38	\$ 190.435,06	1,2	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOS	m²	8	\$ 22.716	\$ 181.724,73



		TERÍA 0.15 M						TERÍA 0.15 M						TERÍA 0.15 M				TERÍA 0.15 M									
1, 3	1, 2 6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m <sup>2</sup>	26,5 2	\$ 26.4 35,1 6	\$ 701.06 0,48	1, 3	1, 2 6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m <sup>2</sup>	26,5 2	\$ 23.3 24,5 2	\$ 618.56 6,26	1, 3	1, 2 6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m <sup>2</sup>	26,5 2	\$ 26.7 12,5 5	\$ 708.41 6,92	1, 3	1, 2 6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m <sup>2</sup>	26,5 2	\$ 25.4 91	\$ 676.01 4,55
1, 4	1, 3 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un d	2	\$ 22.2 77,4 0	\$ 44.554 ,80	1, 4	1, 3 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un d	2	\$ 19.6 56,0 1	\$ 39.312 ,01	1, 4	1, 3 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un d	2	\$ 22.5 11,1 7	\$ 45.022 ,33	1, 4	1, 3 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un d	2	\$ 21.4 82	\$ 42.963 ,05
1, 5	1, 4 6	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY E CARGUE Y BOTADE RO AUTORIZ ADO)	m <sup>3</sup>	4,41	\$ 17.9 28,4 0	\$ 79.064 ,24	1, 5	1, 4 6	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY E CARGUE Y BOTADE RO AUTORIZ ADO)	m <sup>3</sup>	4,41	\$ 15.8 18,7 5	\$ 69.760 ,70	1, 5	1, 4 6	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY E CARGUE Y BOTADE RO AUTORIZ ADO)	m <sup>3</sup>	4,41	\$ 18.1 16,5 3	\$ 79.893 ,88	1, 5	1, 4 6	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY E CARGUE Y BOTADE RO AUTORIZ ADO)	m <sup>3</sup>	4,41	\$ 17.2 88	\$ 76.239 ,61
						\$ 1.528. 751,13							\$ 1.348. 862,03							\$ 1.544. 792,79	\$ 1.474. 135,32						



CAPI TULO 2,0		ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 2,0		ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 2,0		ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS											
2,1	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	138	\$ 8.063,28	\$ 1.112.732,98	2,1	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	138	\$ 7.114,47	\$ 981.796,99	2,1	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	138	\$ 8.147,89	\$ 1.124.409,23	2,1	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	138	\$ 7.775	\$ 1.072.979,73
2,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	23,67	\$ 10.976,40	\$ 259.811,43	2,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	23,67	\$ 9.684,80	\$ 229.239,25	2,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	23,67	\$ 11.091,58	\$ 262.537,71	2,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	23,67	\$ 10.584	\$ 250.529,46
2,3	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,45	\$ 1.181,64	\$ 531.740,76	2,3	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,45	\$ 1.042,60	\$ 469.170,49	2,3	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,45	\$ 1.194,04	\$ 537.320,48	2,3	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,45	\$ 1.139,43	\$ 512.743,91
						\$ 1.904.285,17							\$ 1.680.206,74							\$ 1.924.267,42							\$ 1.836.253,11
CAPI TULO 3,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 3,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 3,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 3,0		MAMPOSTERIA				
3,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	16,21	\$ 142.510,25	\$ 2.310.091,11	3,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	16,21	\$ 125.740,98	\$ 2.038.261,24	3,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	16,21	\$ 144.005,65	\$ 2.334.331,61	3,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	16,21	\$ 137.419	\$ 2.227.561,32



3,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m²	1,2	\$ 62.775,76	\$ 75.330,91	3,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m²	1,2	\$ 55.388,89	\$ 66.466,67	3,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m²	1,2	\$ 63.434,48	\$ 76.121,38	3,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m²	1,2	\$ 60.533	\$ 72.639,65
3,3	5,18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ml	14,91	\$ 39.513,19	\$ 589.141,59	3,3	5,18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ml	14,91	\$ 34.863,64	\$ 519.816,93	3,3	5,18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ml	14,91	\$ 39.927,81	\$ 595.323,64	3,3	5,18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ml	14,91	\$ 38.102	\$ 568.094,05
					\$ 2.974.563,61							\$ 2.624.544,85							\$ 3.005.776,62							\$ 2.868.295,03	
<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>				
4,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m²	38,65	\$ 28.596,74	\$ 1.105.264,06	4,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m²	38,65	\$ 25.231,74	\$ 975.206,94	4,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m²	38,65	\$ 28.896,82	\$ 1.116.861,93	4,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m²	38,65	\$ 27.575	\$ 1.065.777,64
4,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	40,84	\$ 18.056,58	\$ 737.430,89	4,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	40,84	\$ 15.931,85	\$ 650.656,93	4,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	40,84	\$ 18.246,06	\$ 745.168,98	4,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	40,84	\$ 17.411	\$ 711.085,60
					\$ 1.842.694,94							\$ 1.625.863,88							\$ 1.862.030,91							\$ 1.776.863,24	



CAPI TULO 5,0		CUBIERTAS					CAPI TULO 5,0		CUBIERTAS					CAPI TULO 5,0		CUBIERTAS											
5,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	26	\$ 69.262,56	\$ 1.800.826,63	5,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	26	\$ 61.112,39	\$ 1.588.922,23	5,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	26	\$ 69.989,36	\$ 1.819.723,26	5,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	26	\$ 66.788	\$ 1.736.490,71
5,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	26	\$ 88.253,66	\$ 2.294.595,17	5,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	26	\$ 77.868,80	\$ 2.024.588,72	5,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	26	\$ 89.179,73	\$ 2.318.673,06	5,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	26	\$ 85.101	\$ 2.212.618,98
						\$ 4.095.421,80							\$ 3.613.510,95							\$ 4.138.396,32	\$ 3.949.109,69						
CAPI TULO 6,0		CARPINTERIA METALICA					CAPI TULO 6,0		CARPINTERIA METALICA					CAPI TULO 6,0		CARPINTERIA METALICA											
5,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	2	\$ 238.479,85	\$ 476.959,70	5,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	2	\$ 210.417,78	\$ 420.835,55	5,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	2	\$ 240.982,29	\$ 481.964,58	5,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	2	\$ 229.960	\$ 459.919,94



5,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m <sup>2</sup>	2	\$ 323.510,26	\$ 647.020,53	5,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m <sup>2</sup>	2	\$ 285.442,61	\$ 570.885,22	5,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m <sup>2</sup>	2	\$ 326.904,96	\$ 653.809,91	5,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m <sup>2</sup>	2	\$ 311.953	\$ 623.905,22		
					\$ 1.123.980,23						\$ 991.720,77						\$ 1.135.774,50						\$ 1.083.825,16						
<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>						<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>						<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>						<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>			
7,1	11,1	LLAVE MANGUE RA	un d	1	\$ 57.843,71	\$ 57.843,71	7,1	11,1	LLAVE MANGUE RA	un d	1	\$ 51.037,21	\$ 51.037,21	7,1	11,1	LLAVE MANGUE RA	un d	1	\$ 58.450,69	\$ 58.450,69	7,1	11,1	LLAVE MANGUE RA	un d	1	\$ 55.777	\$ 55.777,20		
7,2	11,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	2	\$ 107.859,84	\$ 215.719,68	7,2	11,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	2	\$ 95.167,91	\$ 190.335,81	7,2	11,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	2	\$ 108.991,65	\$ 217.983,30	7,2	11,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	2	\$ 104.006	\$ 208.012,93		
7,3	11,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	un d	1	\$ 112.791,88	\$ 112.791,88	7,3	11,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	un d	1	\$ 99.519,59	\$ 99.519,59	7,3	11,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	un d	1	\$ 113.975,44	\$ 113.975,44	7,3	11,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	un d	1	\$ 108.762	\$ 108.762,31		
7,4	11,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 90.405,94	\$ 90.405,94	7,4	11,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 79.767,81	\$ 79.767,81	7,4	11,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 91.354,59	\$ 91.354,59	7,4	11,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 87.176	\$ 87.176,11		
					\$ 476.761,22						\$ 420.660,43						\$ 481.764,02						\$ 459.728,55						



CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 85.736,47	\$ 257.209,41	8,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 75.647,80	\$ 226.943,41	8,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 86.636,13	\$ 259.908,38	8,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 82.673	\$ 248.020,40
8,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 82.958,77	\$ 248.876,31	8,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 73.196,96	\$ 219.590,88	8,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 83.829,28	\$ 251.487,85	8,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 79.995	\$ 239.985,02
						\$ 506.085,72							\$ 446.534,30							\$ 511.396,23							\$ 488.005,42
CAPI TULO 9,0		PISOS BASES					CAPI TULO 9,0		PISOS BASES					CAPI TULO 9,0		PISOS BASES					CAPI TULO 9,0		PISOS BASES				
9,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	12,21	\$ 37.723,76	\$ 460.607,07	9,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	12,21	\$ 33.284,78	\$ 406.407,15	9,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	12,21	\$ 38.119,60	\$ 465.440,36	9,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	12,21	\$ 36.376	\$ 444.151,53
9,2	1,3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m <sup>2</sup>	17,75	\$ 63.145,84	\$ 1.120.838,65	9,2	1,3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m <sup>2</sup>	17,75	\$ 55.715,43	\$ 988.948,86	9,2	1,3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m <sup>2</sup>	17,75	\$ 63.808,45	\$ 1.132.599,95	9,2	1,3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m <sup>2</sup>	17,75	\$ 60.890	\$ 1.080.795,82
						\$ 1.581.445,72							\$ 1.395.356,01							\$ 1.598.040,31							\$ 1.524.947,35



CAPI TULO 10,0		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					CAPI TULO 10,0		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					CAPI TULO 10,0		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS											
10,1	14,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m²	54,86	\$ 88.320,85	\$ 4.845.282,07	10,1	14,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m²	54,86	\$ 77.928,08	\$ 4.275.134,69	10,1	14,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m²	54,86	\$ 89.247,63	\$ 4.896.125,10	10,1	14,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m²	54,86	\$ 85.166	\$ 4.672.180,62
10,2	14,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	60	\$ 54.826,19	\$ 3.289.571,15	10,2	14,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	60	\$ 48.374,75	\$ 2.902.485,25	10,2	14,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	60	\$ 55.401,49	\$ 3.324.089,63	10,2	14,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	60	\$ 52.867	\$ 3.172.048,67
10,3	14,4	REMATE S BOCEL ALUMINIO	ml	65	\$ 15.338,84	\$ 997.024,88	10,3	14,4	REMATE S BOCEL ALUMINIO	ml	65	\$ 13.533,91	\$ 879.704,34	10,3	14,4	REMATE S BOCEL ALUMINIO	ml	65	\$ 15.499,80	\$ 1.007.486,97	10,3	14,4	REMATE S BOCEL ALUMINIO	ml	65	\$ 14.791	\$ 961.405,39
10,4	14,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m²	12,21	\$ 97.504,73	\$ 1.190.532,71	10,4	14,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m²	12,21	\$ 86.031,28	\$ 1.050.441,98	10,4	14,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m²	12,21	\$ 98.527,87	\$ 1.203.025,33	10,4	14,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m²	12,21	\$ 94.021	\$ 1.148.000,01
10,5	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	2,6	\$ 194.020,15	\$ 504.452,39	10,5	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	2,6	\$ 171.189,68	\$ 445.093,16	10,5	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	2,6	\$ 196.056,06	\$ 509.745,76	10,5	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	2,6	\$ 187.089	\$ 486.430,44



										\$ 10.826.863,20											\$ 9.552.859,42											\$ 10.940.472,79											\$ 10.440.065,13				
CAPI TULO 11,0		CIELO RASO										CAPI TULO 11,0		CIELO RASO										CAPI TULO 11,0		CIELO RASO										CAPI TULO 11,0		CIELO RASO									
1	1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	17,52	\$ 87.726,45	\$ 1.536.967,33	1	1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	17,52	\$ 77.403,62	\$ 1.356.111,42	1	1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	17,52	\$ 88.646,99	\$ 1.553.095,20	1	1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	17,52	\$ 84.592	\$ 1.482.057,98																				
										\$ 1.536.967,33											\$ 1.356.111,42											\$ 1.553.095,20											\$ 1.482.057,98				
CAPI TULO 12,0		APARATOS SANITARIOS										CAPI TULO 12,0		APARATOS SANITARIOS										CAPI TULO 12,0		APARATOS SANITARIOS																					
1	A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x 56	und	1	\$ 614.634,04	\$ 614.634,04	1	A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x 56	und	1	\$ 542.309,67	\$ 542.309,67	1	A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x 56	und	1	\$ 621.083,59	\$ 621.083,59	1	A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x 56	und	1	\$ 592.676	\$ 592.676																				



DOBLE POCETA PARA MEZCLA DOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)					DOBLE POCETA PARA MEZCLA DOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)					DOBLE POCETA PARA MEZCLA DOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)					DOBLE POCETA PARA MEZCLA DOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)												
					\$ 614.63 4,04						\$ 542.30 9,67						\$ 621.08 3,59						\$ 592.67 5,77				
<b>CAPI TULO 13,0</b>					<b>CAPI TULO 13,0</b>					<b>CAPI TULO 13,0</b>					<b>CAPI TULO 13,0</b>												
<b>PINTURAS</b>					<b>PINTURAS</b>					<b>PINTURAS</b>					<b>PINTURAS</b>												
1 3, 1	1 8, 2	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	12,8 4	\$ 5.01 1,64	\$ 64.349 ,46	1 3, 1	1 8, 2	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	12,8 4	\$ 4.42 1,92	\$ 56.777 ,42	1 3, 1	1 8, 2	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	12,8 4	\$ 5.06 4,23	\$ 65.024 ,70	1 3, 1	1 8, 2	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	12,8 4	\$ 4.83 3	\$ 62.050 ,53
1 3, 2	1 8, 9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	12,2 8	\$ 23.6 02,6 8	\$ 289.84 0,85	1 3, 2	1 8, 9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	12,2 8	\$ 20.8 25,3 3	\$ 255.73 5,10	1 3, 2	1 8, 9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	12,2 8	\$ 23.8 50,3 5	\$ 292.88 2,24	1 3, 2	1 8, 9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	12,2 8	\$ 22.7 59	\$ 279.48 6,06
1 3, 3	1 8, 1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	m <sup>2</sup>	12,8 4	\$ 8.91 8,20	\$ 114.50 9,65	1 3, 3	1 8, 1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	m <sup>2</sup>	12,8 4	\$ 7.86 8,79	\$ 101.03 5,23	1 3, 3	1 8, 1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	m <sup>2</sup>	12,8 4	\$ 9.01 1,78	\$ 115.71 1,24	1 3, 3	1 8, 1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	m <sup>2</sup>	12,8 4	\$ 8.60 0	\$ 110.41 8,71
1 3, 4	1 8, 3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	49,2	\$ 12.0 43,2 4	\$ 592.52 7,21	1 3, 4	1 8, 3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	49,2	\$ 10.6 26,1 0	\$ 522.80 4,16	1 3, 4	1 8, 3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	49,2	\$ 12.1 69,6 1	\$ 598.74 4,78	1 3, 4	1 8, 3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	49,2	\$ 11.6 13	\$ 571.35 8,72



1 3 5	1 8 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	2,14	\$ 7.75 5,22	\$ 16.596 ,18	1 3 5	1 8 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	2,14	\$ 6.84 2,66	\$ 14.643 ,30	1 3 5	1 8 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	2,14	\$ 7.83 6,60	\$ 16.770 ,33	1 3 5	1 8 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	2,14	\$ 7.47 8	\$ 16.003 ,27
						\$ 1.077. 823,35							\$ 950.99 5,20							\$ 1.089. 133,28	\$ 1.039. 317,28						
<b>CAPI TULO 14,0</b>		<b>INSTALACIONES RED GASES</b>					<b>CAPI TULO 14,0</b>		<b>INSTALACIONES RED GASES</b>					<b>CAPI TULO 14,0</b>		<b>INSTALACIONES RED GASES</b>					<b>CAPI TULO 14,0</b>		<b>INSTALACIONES RED GASES</b>				
1 4 1	2 0 7	TUBERÍA DE POLIETIL ENO 1/2" (INCLUY E ACCESO RIOS)	ml	3	\$ 37.8 99,5 0	\$ 113.69 8,49	1 4 1	2 0 7	TUBERÍA DE POLIETIL ENO 1/2" (INCLUY E ACCESO RIOS)	ml	3	\$ 33.4 39,8 4	\$ 100.31 9,51	1 4 1	2 0 7	TUBERÍA DE POLIETIL ENO 1/2" (INCLUY E ACCESO RIOS)	ml	3	\$ 38.2 97,1 9	\$ 114.89 1,56	1 4 1	2 0 7	TUBERÍA DE POLIETIL ENO 1/2" (INCLUY E ACCESO RIOS)	ml	3	\$ 36.5 46	\$ 109.63 6,52
1 4 2	2 0 1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	un d	1	\$ 26.3 40,0 6	\$ 26.340 ,06	1 4 2	2 0 1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	un d	1	\$ 23.2 40,6 1	\$ 23.240 ,61	1 4 2	2 0 1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	un d	1	\$ 26.6 16,4 5	\$ 26.616 ,45	1 4 2	2 0 1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	un d	1	\$ 25.3 99	\$ 25.399 ,04
						\$ 140.03 8,54							\$ 123.56 0,12							\$ 141.50 8,01	\$ 135.03 5,56						
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (COCINAS)</b>						\$ 30.230 .316,0 1	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (COCINAS)</b>						\$ 26.673 .095,7 7	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (COCINAS)</b>						\$ 30.547 .531,9 8	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (COCINAS)</b>						\$ 29.150 .314,5 9



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (CUBIERTAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (CUBIERTAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (CUBIERTAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (CUBIERTAS)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES						
1,1	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	m <sup>2</sup>	80,78	\$ 16.091,42	\$ 1.299.864,69	1,1	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	m <sup>2</sup>	80,78	\$ 14.197,93	\$ 1.146.908,80	1,1	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	m <sup>2</sup>	80,78	\$ 16.260,27	\$ 1.313.504,57	1,1	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	m <sup>2</sup>	80,78	\$ 15.517	\$ 1.253.426
1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	380	\$ 19.711,62	\$ 7.490.417,26	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	380	\$ 17.392,15	\$ 6.609.015,17	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	380	\$ 19.918,46	\$ 7.569.016,51	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	380	\$ 19.007	\$ 7.222.816
						\$ 8.790.281,95							\$ 7.755.923,96							\$ 8.882.521,08							\$ 8.476.242,33
CAPI TULO 2,0 CUBIERTAS							CAPI TULO 2,0 CUBIERTAS							CAPI TULO 2,0 CUBIERTAS							CAPI TULO 2,0 CUBIERTAS						



2,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	115	\$ 42.100,67	\$ 4.841.577,28	2,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	115	\$ 37.146,66	\$ 4.271.865,85	2,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	115	\$ 42.542,45	\$ 4.892.381,44	2,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	115	\$ 40.597	\$ 4.668.608
2,2	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	448	\$ 69.262,56	\$ 31.029.628,07	2,2	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	448	\$ 61.112,39	\$ 27.378.352,28	2,2	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	448	\$ 69.989,36	\$ 31.355.231,47	2,2	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	448	\$ 66.788	\$ 29.921.071
2,3	7,36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	m <sup>2</sup>	115	\$ 66.872,52	\$ 7.690.340,15	2,3	7,36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	m <sup>2</sup>	115	\$ 59.003,59	\$ 6.785.413,00	2,3	7,36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	m <sup>2</sup>	115	\$ 67.574,24	\$ 7.771.037,25	2,3	7,36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	m <sup>2</sup>	115	\$ 64.483	\$ 7.415.597
2,4	A P U	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA A TUBO RECTANGULAR 100x40x1.5mm	m <sup>2</sup>	448	\$ 87.822,58	\$ 39.344.518,04	2,4	A P U	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA A TUBO RECTANGULAR 100x40x1.5mm	m <sup>2</sup>	448	\$ 77.488,45	\$ 34.714.823,93	2,4	A P U	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA A TUBO RECTANGULAR 100x40x1.5mm	m <sup>2</sup>	448	\$ 88.744,13	\$ 39.757.372,12	2,4	A P U	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA A TUBO RECTANGULAR 100x40x1.5mm	m <sup>2</sup>	448	\$ 84.685	\$ 37.938.905
					\$ 82.906.063,55							\$ 73.150.455,07							\$ 83.776.022,28							\$ 79.944.180	



TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (CUBIERTAS)							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (CUBIERTAS)							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (CUBIERTAS)							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (CUBIERTAS)						
						\$ 91.696.345,50							\$ 80.906.379,03							\$ 92.658.543,35							\$ 88.420.422,63
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (BATERIAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (BATERIAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (BATERIAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (BATERIAS)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1,0		PRELIMINARES					CAPITULO 1,0		PRELIMINARES					CAPITULO 1,0		PRELIMINARES					CAPITULO 1,0		PRELIMINARES				
1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	15	\$ 31.868,57	\$ 478.028,60	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	15	\$ 28.118,58	\$ 421.778,67	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	15	\$ 32.202,98	\$ 483.044,70	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	15	\$ 30.730	\$ 460.951
1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	42	\$ 11.635,94	\$ 488.709,35	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	42	\$ 10.266,73	\$ 431.202,61	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	42	\$ 11.758,04	\$ 493.837,52	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	42	\$ 11.220	\$ 471.250
1,3	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	65	\$ 12.515,66	\$ 813.518,01	1,3	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	65	\$ 11.042,94	\$ 717.790,83	1,3	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	65	\$ 12.646,99	\$ 822.054,50	1,3	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	65	\$ 12.069	\$ 784.454



1,4	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m²	1	\$ 23.557,19	\$ 23.557,19	1,4	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m²	1	\$ 20.785,20	\$ 20.785,20	1,4	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m²	1	\$ 23.804,38	\$ 23.804,38	1,4	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m²	1	\$ 22.716	\$ 22.716
1,5	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m²	42	\$ 16.485,28	\$ 692.381,66	1,5	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m²	42	\$ 14.545,44	\$ 610.908,68	1,5	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m²	42	\$ 16.658,26	\$ 699.647,03	1,5	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m²	42	\$ 15.896	\$ 667.646
1,6	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	19	\$ 36.306,48	\$ 689.823,12	1,6	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	19	\$ 32.034,27	\$ 608.651,20	1,6	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	19	\$ 36.687,45	\$ 697.061,64	1,6	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	19	\$ 35.009	\$ 665.179
1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	15	\$ 22.277,40	\$ 334.161,03	1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	15	\$ 19.656,01	\$ 294.840,09	1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	15	\$ 22.511,17	\$ 337.667,49	1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	15	\$ 21.482	\$ 322.223
1,8	1,46	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y	m³	5,37	\$ 17.928,40	\$ 96.275,50	1,8	1,46	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y	m³	5,37	\$ 15.818,75	\$ 84.946,70	1,8	1,46	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y	m³	5,37	\$ 18.116,53	\$ 97.285,75	1,8	1,46	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y	m³	5,37	\$ 17.288	\$ 92.836





CAPI TULO 3,0 PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS						CAPI TULO 3,0 PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS						CAPI TULO 3,0 PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS						CAPI TULO 3,0 PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS									
3,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	125,4	\$ 27.981,66	\$ 3.508.899,87	3,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	125,4	\$ 24.689,04	\$ 3.096.005,43	3,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	125,4	\$ 28.275,28	\$ 3.545.719,83	3,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	125,4	\$ 26.982	\$ 3.383.542
3,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	124	\$ 18.056,58	\$ 2.239.016,41	3,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	124	\$ 15.931,85	\$ 1.975.549,95	3,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	124	\$ 18.246,06	\$ 2.262.511,10	3,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	124	\$ 17.411	\$ 2.159.026
					\$ 5.747.916,28							\$ 5.071.555,37							\$ 5.808.230,93							\$ 5.542.568	
CAPI TULO 4,0 CARPINTERIA METALICA						CAPI TULO 4,0 CARPINTERIA METALICA						CAPI TULO 4,0 CARPINTERIA METALICA						CAPI TULO 4,0 CARPINTERIA METALICA									
4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	15	\$ 238.479,85	\$ 3.577.197,74	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	15	\$ 210.417,78	\$ 3.156.266,64	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	15	\$ 240.982,29	\$ 3.614.734,37	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	15	\$ 229.960	\$ 3.449.400
4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC.	m <sup>2</sup>	16,5	\$ 323.510,26	\$ 5.337.919,36	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC.	m <sup>2</sup>	16,5	\$ 285.442,61	\$ 4.709.803,04	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC.	m <sup>2</sup>	16,5	\$ 326.904,96	\$ 5.393.931,78	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC.	m <sup>2</sup>	16,5	\$ 311.953	\$ 5.147.218



CAPI TULO 5.0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					CAPI TULO 5.0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					CAPI TULO 5.0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					CAPI TULO 5.0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
5,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 364.945,20	\$ 729.890,40	5,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 322.001,87	\$ 644.003,74	5,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 368.774,68	\$ 737.549,36	5,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 351.907	\$ 703.814
5,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	13	\$ 57.843,71	\$ 751.968,28	5,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	13	\$ 51.037,21	\$ 663.483,70	5,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	13	\$ 58.450,69	\$ 759.858,92	5,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	13	\$ 55.777	\$ 725.104
5,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	24	\$ 107.859,84	\$ 2.588.636,20	5,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	24	\$ 95.167,91	\$ 2.284.029,76	5,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	24	\$ 108.991,65	\$ 2.615.799,56	5,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	24	\$ 104.006	\$ 2.496.155
5,4	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	40	\$ 13.704,48	\$ 548.179,16	5,4	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	40	\$ 12.091,86	\$ 483.674,57	5,4	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	40	\$ 13.848,28	\$ 553.931,37	5,4	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	40	\$ 13.215	\$ 528.595
5,5	1,1,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESO)	und	2	\$ 512.351,31	\$ 1.024.702,61	5,5	1,1,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESO)	und	2	\$ 452.062,61	\$ 904.125,21	5,5	1,1,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESO)	und	2	\$ 517.727,56	\$ 1.035.455,13	5,5	1,1,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESO)	und	2	\$ 494.047	\$ 988.094
					\$ 8.915.117,09						\$ 7.866.069,67						\$ 9.008.666,15						\$ 8.596.618				



5,6	A P U	RIOS E INSTALA CIÓN)	und	2	\$ 78.9 20,9 3	\$ 157.84 1,86	5,6	A P U	RIOS E INSTALA CIÓN)	und	2	\$ 69.6 34,2 5	\$ 139.26 8,51	5,6	A P U	RIOS E INSTALA CIÓN)	und	2	\$ 79.7 49,0 7	\$ 159.49 8,14	5,6	A P U	RIOS E INSTALA CIÓN)	und	2	\$ 76.1 01	\$ 152.20 3
5,7	A P U	UNION UNIVERS AL 1" PVC	und	2	\$ 39.4 67,7 0	\$ 78.935 ,40	5,7	A P U	UNION UNIVERS AL 1" PVC	und	2	\$ 34.8 23,5 1	\$ 69.647 ,02	5,7	A P U	UNION UNIVERS AL 1" PVC	und	2	\$ 39.8 81,8 5	\$ 79.763 ,69	5,7	A P U	UNION UNIVERS AL 1" PVC	und	2	\$ 38.0 58	\$ 76.115
						\$ 5.880. 153,91							\$ 5.188. 232,51							\$ 5.941. 856,17	\$ 5.670. 081						
<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
6,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 85.7 36,4 7	\$ 171.47 2,94	6,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 75.6 47,8 0	\$ 151.29 5,61	6,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 86.6 36,1 3	\$ 173.27 2,26	6,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 82.6 73	\$ 165.34 7
						\$ 171.47 2,94							\$ 151.29 5,61							\$ 173.27 2,26	\$ 165.34 7						
<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>				



7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	42	\$ 37.723,76	\$ 1.584.397,79	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	42	\$ 33.284,78	\$ 1.397.960,71	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	42	\$ 38.119,60	\$ 1.601.023,36	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	42	\$ 36.376	\$ 1.527.794
						\$ 1.584.397,79							\$ 1.397.960,71							\$ 1.601.023,36							\$ 1.527.794
<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>				
8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	125,4	\$ 88.320,85	\$ 11.075.435,14	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	125,4	\$ 77.928,08	\$ 9.772.181,75	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	125,4	\$ 89.247,63	\$ 11.191.653,08	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	125,4	\$ 85.166	\$ 10.679.757
8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 54.826,19	\$ 1.787.333,66	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 48.374,75	\$ 1.577.016,98	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 55.401,49	\$ 1.806.088,70	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 52.867	\$ 1.723.480
8,4	1,4,2	PIRLANES ALUMINIO	ml	24	\$ 14.094,20	\$ 338.260,90	8,4	1,4,2	PIRLANES ALUMINIO	ml	24	\$ 12.435,73	\$ 298.457,53	8,4	1,4,2	PIRLANES ALUMINIO	ml	24	\$ 14.242,10	\$ 341.810,38	8,4	1,4,2	PIRLANES ALUMINIO	ml	24	\$ 13.591	\$ 326.176
8,5	1,4,3	REJILLA SIFÓN CON	und	2	\$ 34.9	\$ 69.863,17	8,5	1,4,3	REJILLA SIFÓN CON	und	2	\$ 30.8	\$ 61.642,33	8,5	1,4,3	REJILLA SIFÓN CON	und	2	\$ 35.2	\$ 70.596,27	8,5	1,4,3	REJILLA SIFÓN CON	und	2	\$ 33.684	\$ 67.367



		SOSCO 4.5CM X 3.5CM			31,59			SOSCO 4.5CM X 3.5CM			21,17			SOSCO 4.5CM X 3.5CM			98,13			SOSCO 4.5CM X 3.5CM							
8,6	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	2,5	\$ 75.436,14	\$ 188.590,36	8,6	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	2,5	\$ 66.559,52	\$ 166.398,81	8,6	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	2,5	\$ 76.227,72	\$ 190.569,29	8,6	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	2,5	\$ 72.741	\$ 181.853
8,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO-BEBEDERO	ml	5	\$ 194.020,15	\$ 970.100,75	8,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO-BEBEDERO	ml	5	\$ 171.189,68	\$ 855.948,39	8,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO-BEBEDERO	ml	5	\$ 196.056,06	\$ 980.280,31	8,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO-BEBEDERO	ml	5	\$ 187.089	\$ 935.443
7,7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO-LAVAMANOS	ml	3,5	\$ 247.393,91	\$ 865.878,69	7,7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO-LAVAMANOS	ml	3,5	\$ 218.282,91	\$ 763.990,20	7,7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO-LAVAMANOS	ml	3,5	\$ 249.989,89	\$ 874.964,62	7,7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO-LAVAMANOS	ml	3,5	\$ 238.556	\$ 834.945
					\$ 15.295.462,67							\$ 13.495.635,99							\$ 15.455.962,65							\$ 14.749.020	
<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>								
9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUY	und	14	\$ 443.983,97	\$ 6.215.775,64	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUY	und	14	\$ 391.740,10	\$ 5.484.361,42	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUY	und	14	\$ 448.642,83	\$ 6.280.999,68	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUY	und	14	\$ 428.122	\$ 5.993.712



9, 2	17, 4	E GRIFERÍA)	und	1	\$ 219.931,20	\$ 219.931,20	9, 2	17, 4	E GRIFERÍA)	und	1	\$ 194.051,76	\$ 194.051,76	9, 2	17, 4	E GRIFERÍA)	und	1	\$ 222.239,00	\$ 222.239,00	9, 2	17, 4	E GRIFERÍA)	und	1	\$ 212.074	\$ 212.074
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)							SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)							SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)											
9, 3	17, 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	und	4	\$ 276.142,61	\$ 1.104.570,46	9, 3	17, 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	und	4	\$ 243.648,74	\$ 974.594,96	9, 3	17, 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	und	4	\$ 279.040,26	\$ 1.116.161,05	9, 3	17, 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	und	4	\$ 266.277	\$ 1.065.109
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)							SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)							SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)											
9, 4	17, 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORIGINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	4	\$ 581.291,34	\$ 2.325.165,35	9, 4	17, 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORIGINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	4	\$ 512.890,42	\$ 2.051.561,68	9, 4	17, 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORIGINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	4	\$ 587.391,01	\$ 2.349.564,02	9, 4	17, 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORIGINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	4	\$ 560.524	\$ 2.242.097
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORIGINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)							SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORIGINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)							SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORIGINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)											



9,5	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	un d	1	\$ 136.638,52	\$ 136.638,52	9,5	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	un d	1	\$ 120.560,18	\$ 120.560,18	9,5	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	un d	1	\$ 138.072,31	\$ 138.072,31	9,5	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	un d	1	\$ 131.757	\$ 131.757
					\$ 10.002.081,17						\$ 8.825.130,00						\$ 10.107.036,07						\$ 9.644.749				
<b>CAPI TULO 10,0</b>				<b>PINTURAS</b>				<b>CAPI TULO 10,0</b>				<b>PINTURAS</b>				<b>CAPI TULO 10,0</b>				<b>PINTURAS</b>							
10,1	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	9	\$ 23.602,68	\$ 212.424,08	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	9	\$ 20.825,33	\$ 187.428,00	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	9	\$ 23.850,35	\$ 214.653,11	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	9	\$ 22.759	\$ 204.835
10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	ml	12	\$ 8.918,20	\$ 107.018,37	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	ml	12	\$ 7.868,79	\$ 94.425,45	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	ml	12	\$ 9.011,78	\$ 108.141,34	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	ml	12	\$ 8.600	\$ 103.195
10,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	60	\$ 12.043,24	\$ 722.594,16	10,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	60	\$ 10.626,10	\$ 637.566,05	10,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	60	\$ 12.169,61	\$ 730.176,56	10,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	60	\$ 11.613	\$ 696.779
					\$ 1.042.036,60						\$ 919.419,50						\$ 1.052.971,01						\$ 1.004.809				
<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (BATERIA)</b>					\$ 54.021.401,56	<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (BATERIA)</b>					\$ 47.664.669,37	<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (BATERIA)</b>					\$ 54.588.264,68	<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO (BATERIA)</b>					\$ 52.091.445				



TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO						
TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRÍQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO						
\$ 175.94 8.063,07							\$ 155.24 4.144,18							\$ 177.79 4.340,02							\$ 169.66 2.182,42						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (COCINAS)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES						
1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.04 M	m²	30,24	\$ 16.412,91	\$ 496.326,54	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.04 M	m²	30,24	\$ 14.481,60	\$ 437.923,49	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.04 M	m²	30,24	\$ 16.585,14	\$ 501.534,65	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.04 M	m²	30,24	\$ 15.827	\$ 478.594,90
1,2	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	35,37	\$ 12.515,66	\$ 442.678,95	1,2	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	35,37	\$ 11.042,94	\$ 390.588,64	1,2	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	35,37	\$ 12.646,99	\$ 447.324,12	1,2	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	35,37	\$ 12.069	\$ 426.863,90
1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m²	43,4	\$ 13.340,60	\$ 578.981,93	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m²	43,4	\$ 11.770,80	\$ 510.852,76	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m²	43,4	\$ 13.480,58	\$ 585.057,37	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m²	43,4	\$ 12.864	\$ 558.297,35



1,4	1,2 6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m²	19,24	\$ 26.435,16	\$ 508.612,51	1,4	1,2 6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m²	19,24	\$ 23.324,52	\$ 448.763,75	1,4	1,2 6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m²	19,24	\$ 26.712,55	\$ 513.949,53	1,4	1,2 6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m²	19,24	\$ 25.491	\$ 490.441,93
1,5	1,3 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	4	\$ 22.277,40	\$ 89.109,61	1,5	1,3 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	4	\$ 19.656,01	\$ 78.624,03	1,5	1,3 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	4	\$ 22.511,17	\$ 90.044,66	1,5	1,3 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	4	\$ 21.482	\$ 85.926,10
1,6	1,4 6	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	4,11	\$ 17.928,40	\$ 73.685,72	1,6	1,4 6	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	4,11	\$ 15.818,75	\$ 65.015,07	1,6	1,4 6	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	4,11	\$ 18.116,53	\$ 74.458,92	1,6	1,4 6	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	4,11	\$ 17.288	\$ 71.053,24
						\$ 2.189.395,26							\$ 1.931.767,75							\$ 2.212.369,26							\$ 2.111.177,42
CAPI TULO 2,0	MAMPOSTERIA						CAPI TULO 2,0	MAMPOSTERIA						CAPI TULO 2,0	MAMPOSTERIA						CAPI TULO 2,0	MAMPOSTERIA					



2,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	17,23	\$ 142.510,25	\$ 2.455.451,57	2,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	17,23	\$ 125.740,98	\$ 2.166.517,04	2,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	17,23	\$ 144.005,65	\$ 2.481.217,37	2,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	17,23	\$ 137.419	\$ 2.367.728,66
2,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m <sup>2</sup>	3,85	\$ 62.775,76	\$ 241.686,66	2,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m <sup>2</sup>	3,85	\$ 55.388,89	\$ 213.247,24	2,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m <sup>2</sup>	3,85	\$ 63.434,48	\$ 244.222,75	2,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m <sup>2</sup>	3,85	\$ 60.533	\$ 233.052,22
					\$ 2.697.138,22							\$ 2.379.764,28							\$ 2.725.440,12							\$ 2.600.780,88	
<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>				
3,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	43,4	\$ 28.596,74	\$ 1.241.098,58	3,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	43,4	\$ 25.231,74	\$ 1.095.057,73	3,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	43,4	\$ 28.896,82	\$ 1.254.121,80	3,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	43,4	\$ 27.575	\$ 1.196.759,37
3,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	13,5	\$ 18.056,58	\$ 243.763,88	3,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	13,5	\$ 15.931,85	\$ 215.080,03	3,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	13,5	\$ 18.246,06	\$ 246.321,77	3,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	13,5	\$ 17.411	\$ 235.055,23
					\$ 1.484.862,46							\$ 1.310.137,76							\$ 1.500.443,58							\$ 1.431.814,60	



CAPI TULO 4,0		CARPINTERIA METALICA					CAPI TULO 4,0		CARPINTERIA METALICA					CAPI TULO 4,0		CARPINTERIA METALICA											
4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	1	\$ 238.479,85	\$ 238.479,85	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	1	\$ 210.417,78	\$ 210.417,78	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	1	\$ 240.982,29	\$ 240.982,29	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	1	\$ 229.960	\$ 229.960
4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	1,6	\$ 323.510,26	\$ 517.616,42	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	1,6	\$ 285.442,61	\$ 456.708,17	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	1,6	\$ 326.904,96	\$ 523.047,93	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	1,6	\$ 311.953	\$ 499.124,18
4,3	10,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRA DA DE 1/2" INC. ANTICOR ROSIVO	m²	0,58	\$ 231.549,56	\$ 134.298,75	4,3	10,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRA DA DE 1/2" INC. ANTICOR ROSIVO	m²	0,58	\$ 204.302,98	\$ 118.495,73	4,3	10,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRA DA DE 1/2" INC. ANTICOR ROSIVO	m²	0,58	\$ 233.979,28	\$ 135.707,98	4,3	10,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRA DA DE 1/2" INC. ANTICOR ROSIVO	m²	0,58	\$ 223.277	\$ 129.500,82
						\$ 890.395,02							\$ 785.621,68							\$ 899.738,20							\$ 858.584,97
CAPI TULO 5,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO					CAPI TULO 5,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO					CAPI TULO 5,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO					CAPI TULO 5,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO								



5,1	1,1	LLAVE MANGUE RA	un d	1	\$ 57.843,71	\$ 57.843,71	5,1	1,1	LLAVE MANGUE RA	un d	1	\$ 51.037,21	\$ 51.037,21	5,1	1,1	LLAVE MANGUE RA	un d	1	\$ 58.450,69	\$ 58.450,69	5,1	1,1	LLAVE MANGUE RA	un d	1	\$ 55.777,20	\$ 55.777,20
5,2	1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	2	\$ 107.859,84	\$ 215.719,68	5,2	1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	2	\$ 95.167,91	\$ 190.335,81	5,2	1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	2	\$ 108.991,65	\$ 217.983,30	5,2	1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	2	\$ 104.006	\$ 208.012,93
5,3	1,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 90.405,94	\$ 90.405,94	5,3	1,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 79.767,81	\$ 79.767,81	5,3	1,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 91.354,59	\$ 91.354,59	5,3	1,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 87.176,11	\$ 87.176,11
					\$ 363.969,33							\$ 321.140,83							\$ 367.788,58							\$ 350.966,25	
<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
6,1	1,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	un d	2	\$ 85.736,47	\$ 171.472,94	6,1	1,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	un d	2	\$ 75.647,80	\$ 151.295,61	6,1	1,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	un d	2	\$ 86.636,13	\$ 173.272,26	6,1	1,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	un d	2	\$ 82.673	\$ 165.346,93
6,2	1,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	un d	3	\$ 82.958,77	\$ 248.876,31	6,2	1,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	un d	3	\$ 73.196,96	\$ 219.590,88	6,2	1,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	un d	3	\$ 83.829,28	\$ 251.487,85	6,2	1,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	un d	3	\$ 79.995	\$ 239.985,02
					\$ 420.349,25							\$ 370.886,49							\$ 424.760,11							\$ 405.331,95	



CAPI TULO 7,0						CAPI TULO 7,0						CAPI TULO 7,0						CAPI TULO 7,0									
PISOS BASES						PISOS BASES						PISOS BASES						PISOS BASES									
7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	30,24	\$ 37.723,76	\$ 1.140.766,41	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	30,24	\$ 33.284,78	\$ 1.006.531,71	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	30,24	\$ 38.119,60	\$ 1.152.736,82	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	30,24	\$ 36.376	\$ 1.100.011,65
					\$ 1.140.766,41						\$ 1.006.531,71						\$ 1.152.736,82						\$ 1.100.011,65				
CAPI TULO 8,0						CAPI TULO 8,0						CAPI TULO 8,0						CAPI TULO 8,0									
PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS									
8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	52,14	\$ 88.320,85	\$ 4.605.049,35	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	52,14	\$ 77.928,08	\$ 4.063.170,30	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	52,14	\$ 89.247,63	\$ 4.653.371,54	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	52,14	\$ 85.166	\$ 4.440.530,40
8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	50	\$ 54.826,19	\$ 2.741.309,29	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	50	\$ 48.374,75	\$ 2.418.737,71	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	50	\$ 55.401,49	\$ 2.770.074,69	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	50	\$ 52.867	\$ 2.643.373,89
8,3	1,4,4	REMATE S BOCEL	ml	60	\$ 15.3	\$ 920.330,66	8,3	1,4,4	REMATE S BOCEL	ml	60	\$ 13.5	\$ 812.034,77	8,3	1,4,4	REMATE S BOCEL	ml	60	\$ 15.4	\$ 929.987,97	8,3	1,4,4	REMATE S BOCEL	ml	60	\$ 14.791	\$ 887.451,13



8,4	14,4	TAPA REGISTRADO 20X20	und	1	38,84	\$ 30.190,79	\$ 30.190,79	8,4	14,4	TAPA REGISTRADO 20X20	und	1	33,91	\$ 26.638,22	\$ 26.638,22	8,4	14,4	TAPA REGISTRADO 20X20	und	1	99,80	\$ 30.507,59	\$ 30.507,59	8,4	14,4	TAPA REGISTRADO 20X20	und	1	\$ 29.112,20	\$ 29.112,20	
8,5	14,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	ml	30,24	\$ 97.504,73	\$ 2.948.542,93	\$ 2.948.542,93	8,5	14,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	ml	30,24	\$ 86.031,28	\$ 2.601.586,03	\$ 2.601.586,03	8,5	14,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	ml	30,24	\$ 98.527,87	\$ 2.979.482,89	\$ 2.979.482,89	8,5	14,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	ml	30,24	\$ 94.021	\$ 2.843.203,95	
						\$ 11.245.423,01								\$ 9.922.167,03								\$ 11.363.424,68								\$ 10.843.671,58	
<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>CIELO RASO</b>							<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>CIELO RASO</b>							<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>CIELO RASO</b>							<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>CIELO RASO</b>						
9,1	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m²	22,5	\$ 87.726,45	\$ 1.973.845,03	\$ 1.973.845,03	9,1	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m²	22,5	\$ 77.403,62	\$ 1.741.581,45	\$ 1.741.581,45	9,1	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m²	22,5	\$ 88.646,99	\$ 1.994.557,19	\$ 1.994.557,19	9,1	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m²	22,5	\$ 84.592	\$ 1.903.327,89	
						\$ 1.973.845,03								\$ 1.741.581,45								\$ 1.994.557,19								\$ 1.903.327,89	



CAPI TULO 10,0						CAPI TULO 10,0						CAPI TULO 10,0						CAPI TULO 10,0																									
APARATOS SANITARIOS						APARATOS SANITARIOS						APARATOS SANITARIOS						APARATOS SANITARIOS																									
1	0	1	A	P	U	SUMINIS TRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 614.634,04	\$ 614.634,04	1	0	1	A	P	U	SUMINIS TRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 542.309,67	\$ 542.309,67	1	0	1	A	P	U	SUMINIS TRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 621.083,59	\$ 621.083,59	1	0	1	A	P	U	SUMINIS TRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 592.676	\$ 592.676
									\$ 614.634,04				\$ 542.309,67				\$ 621.083,59				\$ 592.676																						
CAPI TULO 11,0						CAPI TULO 11,0						CAPI TULO 11,0						CAPI TULO 11,0																									
PINTURAS						PINTURAS						PINTURAS						PINTURAS																									
1	1	1	8	2	ANTICOR ROSIVO SOBRE	ml	9,92	\$ 5.011,64	\$ 49.715,47	1	1	1	8	2	ANTICOR ROSIVO SOBRE	ml	9,92	\$ 4.421,92	\$ 43.865,42	1	1	1	8	2	ANTICOR ROSIVO SOBRE	ml	9,92	\$ 5.064,23	\$ 50.237,15	1	1	1	8	2	ANTICOR ROSIVO SOBRE	ml	9,92	\$ 4.833	\$ 47.939,35				



1	1	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	20,25	\$ 4.569,19	\$ 92.526,17	1	1	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	20,25	\$ 4.031,53	\$ 81.638,55	1	1	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	20,25	\$ 4.617,14	\$ 93.497,07	1	1	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	20,25	\$ 4.406	\$ 89.220,60
1	1	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	8,63	\$ 23.602,68	\$ 203.691,09	1	1	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	8,63	\$ 20.825,33	\$ 179.722,63	1	1	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	8,63	\$ 23.850,35	\$ 205.828,48	1	1	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	8,63	\$ 22.759	\$ 196.414,06
1	1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	37,35	\$ 12.043,24	\$ 449.814,86	1	1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	37,35	\$ 10.626,10	\$ 396.884,87	1	1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	37,35	\$ 12.169,61	\$ 454.534,91	1	1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	37,35	\$ 11.613	\$ 433.744,88
1	1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	28,54	\$ 7.755,22	\$ 221.334,09	1	1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	28,54	\$ 6.842,66	\$ 195.289,56	1	1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	28,54	\$ 7.836,60	\$ 223.656,61	1	1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	28,54	\$ 7.478	\$ 213.426,75
						\$ 1.017.081,67							\$ 897.401,03							\$ 1.027.754,22							\$ 980.745,64
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (COCINAS)</b>						\$ 24.037.859,72	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (COCINAS)</b>						\$ 21.209.309,69	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (COCINAS)</b>						\$ 24.290.096,34	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (COCINAS)</b>						\$ 23.179.088,58
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (CUBIERTAS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (CUBIERTAS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (CUBIERTAS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (CUBIERTAS)</b>						
IT E M	IC U	DESCRIPCIÓN	UN ID AD	CA NTI	PRE CIO UNIT	VALO R	IT E M	IC U	DESCRIPCIÓN	UN ID AD	CA NTI	PRE CIO UNIT	VALO R	IT E M	IC U	DESCRIPCIÓN	UN ID AD	CA NTI	PRE CIO UNIT	VALO R	IT E M	IC U	DESCRIPCIÓN	UN ID AD	CA NTI	PRE CIO UNIT	VALO R



		DA	ARI	PARCI			DA	ARI	PARCI			DA	ARI	PARCI			DA	UNI	PARCI								
CAPI		PRELIMINARES			CAPI		PRELIMINARES			CAPI		PRELIMINARES			CAPI		PRELIMINARES										
TULO	1,0				TULO	1,0				TULO	1,0				TULO	1,0		TARIO	AL								
1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m²	122	\$ 16.091,42	\$ 1.963.152,91	1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m²	122	\$ 14.197,93	\$ 1.732.147,48	1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m²	122	\$ 16.260,27	\$ 1.983.752,88	1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m²	122	\$ 15.517	\$ 1.893.018
1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m²	908	\$ 19.711,62	\$ 17.898.154,93	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m²	908	\$ 17.392,15	\$ 15.792.067,82	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m²	908	\$ 19.918,46	\$ 18.085.965,76	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m²	908	\$ 19.007	\$ 17.258.730
				\$ 19.861.307,84					\$ 17.524.215,30					\$ 20.069.718,64					\$ 19.151.747,26								
CAPI	TULO	ESTRUCRURAS EN CONCRETO			CAPI	TULO	ESTRUCRURAS EN CONCRETO			CAPI	TULO	ESTRUCRURAS EN CONCRETO			CAPI	TULO	ESTRUCRURAS EN CONCRETO										
2,1	4,28	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	m³	0,63	\$ 1.573,003,75	\$ 990.992,36	2,1	4,28	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	m³	0,63	\$ 1.387,907,41	\$ 874.381,67	2,1	4,28	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	m³	0,63	\$ 1.589,509,76	\$ 1.001.391,15	2,1	4,28	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	m³	0,63	\$ 1.516,807	\$ 955.588



														\$															\$															\$															\$
														990.99															874.38															1.001.															955.58
														2,36															1,67															391,15															8,39
CAPI TULO 3,0		CUBIERTAS												CAPI TULO 3,0		CUBIERTAS												CAPI TULO 3,0		CUBIERTAS												CAPI TULO 3,0		CUBIERTAS															
3,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	908	\$	\$	69.2	62.890	62,5	.406,9	0	3,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	908	\$	\$	61.1	55.490	12,3	.053,2	9	3,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	908	\$	\$	69.9	63.550	89,3	.335,2	1	3,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	908	\$	\$	66.7	60.643	88	.598													
3,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	908	\$	\$	87.8	79.742	22,5	.907,0	9	3,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	908	\$	\$	77.4	70.359	88,4	.509,2	2	3,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	908	\$	\$	88.7	80.579	44,1	.673,8	6	3,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	908	\$	\$	84.6	76.894	85	.030													
														\$															\$															\$															\$
														142.63															125.84															144.13															137.53
														3.313,															9.562,															0.009,															7.628,
														99															51															07															53
TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (CUBIERTAS)					\$	TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (CUBIERTAS)					\$	TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (CUBIERTAS)					\$	TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA (CUBIERTAS)					\$																																				
					163.48						144.24						165.20						157.64																																				
					5.614,						8.159,						1.118,						4.964,																																				
					20						48						86						18																																				
TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA					\$	TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA					\$	TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA					\$	TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA					\$																																				
					187.52						165.45						189.49						180.82																																				



HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO							HENRIQUEZ SEDE ANTONIO NARIÑO						
3.473,92							7.469,17							1.215,20							4.052,76						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL (COCINA)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL (COCINA)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL (COCINA)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL (COCINA)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				
1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	14	\$ 11.635,94	\$ 162.903,12	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	14	\$ 10.266,73	\$ 143.734,20	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	14	\$ 11.758,04	\$ 164.612,51	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	14	\$ 11.220	\$ 157.083,28
1,2	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAPÉ MURO	m <sup>2</sup>	25	\$ 12.515,66	\$ 312.891,54	1,2	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAPÉ MURO	m <sup>2</sup>	25	\$ 11.042,94	\$ 276.073,40	1,2	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAPÉ MURO	m <sup>2</sup>	25	\$ 12.646,99	\$ 316.174,81	1,2	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAPÉ MURO	m <sup>2</sup>	25	\$ 12.069	\$ 301.713,25
1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	12	\$ 13.340,60	\$ 160.087,17	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	12	\$ 11.770,80	\$ 141.249,61	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	12	\$ 13.480,58	\$ 161.767,01	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	12	\$ 12.864	\$ 154.367,93
1,4	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOS	m <sup>2</sup>	25,8	\$ 23.557,19	\$ 607.775,50	1,4	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOS	m <sup>2</sup>	25,8	\$ 20.785,20	\$ 536.258,17	1,4	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOS	m <sup>2</sup>	25,8	\$ 23.804,38	\$ 614.153,07	1,4	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOS	m <sup>2</sup>	25,8	\$ 22.716	\$ 586.062,25



1,5	1,2 6	TERÍA 0.15 M DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m²	31,6 3	\$ 26.4 35,1 6	\$ 836.14 4,16	1,5	1,2 6	TERÍA 0.15 M DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m²	31,6 3	\$ 23.3 24,5 2	\$ 737.75 4,55	1,5	1,2 6	TERÍA 0.15 M DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m²	31,6 3	\$ 26.7 12,5 5	\$ 844.91 8,07	1,5	1,2 6	TERÍA 0.15 M DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m²	31,6 3	\$ 25.4 91	\$ 806.27 2,26
1,6	1,3 4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m²	35,6	\$ 19.7 11,6 2	\$ 701.73 3,83	1,6	1,3 4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m²	35,6	\$ 17.3 92,1 5	\$ 619.16 0,37	1,6	1,3 4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m²	35,6	\$ 19.9 18,4 6	\$ 709.09 7,34	1,6	1,3 4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m²	35,6	\$ 19.0 07	\$ 676.66 3,84
1,7	1,4 6	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	6,82	\$ 17.9 28,4 0	\$ 122.27 1,68	1,7	1,4 6	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	6,82	\$ 15.8 18,7 5	\$ 107.88 3,89	1,7	1,4 6	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	6,82	\$ 18.1 16,5 3	\$ 123.55 4,71	1,7	1,4 6	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	6,82	\$ 17.2 88	\$ 117.90 3,43
						\$ 2.903. 806,99							\$ 2.562. 114,20							\$ 2.934. 277,52							\$ 2.800. 066,24



CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS					CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS					CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS											
2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	1,5	\$ 858.125,53	\$ 1.287.188,30	2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	1,5	\$ 757.149,36	\$ 1.135.724,05	2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	1,5	\$ 867.130,11	\$ 1.300.695,16	2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	1,5	\$ 827.468	\$ 1.241.202,50
2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	1,5	\$ 804.441,65	\$ 1.206.662,47	2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	1,5	\$ 709.782,49	\$ 1.064.673,74	2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	1,5	\$ 812.882,90	\$ 1.219.324,35	2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	1,5	\$ 775.702	\$ 1.163.553,52
					\$ 2.493.850,77						\$ 2.200.397,78						\$ 2.520.019,51						\$ 2.404.756,02				
CAPI TULO 3,0		ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 3,0		ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 3,0		ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS											
3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,38	\$ 1.138.786,69	\$ 432.738,94	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,38	\$ 1.004.784,94	\$ 381.818,28	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,38	\$ 1.150.736,32	\$ 437.279,80	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,38	\$ 1.098.103	\$ 417.279,01
3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	158,98	\$ 8.063,28	\$ 1.281.900,65	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	158,98	\$ 7.114,47	\$ 1.131.058,59	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	158,98	\$ 8.147,89	\$ 1.295.352,02	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	158,98	\$ 7.775	\$ 1.236.103,75
3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	249,6	\$ 8.334,13	\$ 2.080.197,86	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	249,6	\$ 7.353,44	\$ 1.835.419,68	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	249,6	\$ 8.421,58	\$ 2.102.026,02	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	249,6	\$ 8.036	\$ 2.005.881,19



3,4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	25,64	\$ 10,976,40	\$ 281.434,94	3,4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	25,64	\$ 9,684,80	\$ 248.318,31	3,4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	25,64	\$ 11,091,58	\$ 284.388,12	3,4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	25,64	\$ 10,584	\$ 271.380,46		
3,5	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m³	0,57	\$ 1.181,646,13	\$ 673.538,30	3,5	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m³	0,57	\$ 1.042,601,09	\$ 594.282,62	3,5	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m³	0,57	\$ 1.194,045,51	\$ 680.605,94	3,5	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m³	0,57	\$ 1.139,431	\$ 649.475,62		
						\$ 4.749.810,69							\$ 4.190.897,49							\$ 4.799.651,91	\$ 4.580.120,03								
<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>						<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>						<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>						<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>			
4,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m²	5,84	\$ 142.510,25	\$ 832.259,85	4,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m²	5,84	\$ 125.740,98	\$ 734.327,31	4,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m²	5,84	\$ 144.005,65	\$ 840.993,00	4,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m²	5,84	\$ 137.419	\$ 802.526,72		
4,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m²	48,9	\$ 62.775,76	\$ 3.069.734,43	4,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m²	48,9	\$ 55.388,89	\$ 2.708.516,86	4,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m²	48,9	\$ 63.344,8	\$ 3.101.946,10	4,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m²	48,9	\$ 60.533	\$ 2.960.065,80		
						\$ 3.901.994,28							\$ 3.442.844,17							\$ 3.942.939,10	\$ 3.762.592,52								



CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS											
5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	116,72	\$ 28.596,74	\$ 3.337.811,66	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	116,72	\$ 25.231,74	\$ 2.945.049,27	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	116,72	\$ 28.896,82	\$ 3.372.836,34	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	116,72	\$ 27.575	\$ 3.218.565,75
5,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	17,26	\$ 18.056,58	\$ 311.656,64	5,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	17,26	\$ 15.931,85	\$ 274.983,81	5,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	17,26	\$ 18.246,06	\$ 314.926,95	5,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	17,26	\$ 17.411	\$ 300.522,46
						\$ 3.649.468,30							\$ 3.220.033,07							\$ 3.687.763,29							\$ 3.519.088,22
CAPI TULO 6,0		CUBIERTAS					CAPI TULO 6,0		CUBIERTAS					CAPI TULO 6,0		CUBIERTAS											
6,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	47,12	\$ 69.262,56	\$ 3.263.651,95	6,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	47,12	\$ 61.112,39	\$ 2.879.615,98	6,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	47,12	\$ 69.989,36	\$ 3.297.898,45	6,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	47,12	\$ 66.788	\$ 3.147.055,46
6,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR	m <sup>2</sup>	47,12	\$ 88.253,66	\$ 4.158.512,48	6,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR	m <sup>2</sup>	47,12	\$ 77.868,80	\$ 3.669.177,71	6,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR	m <sup>2</sup>	47,12	\$ 89.179,73	\$ 4.202.149,02	6,2	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR	m <sup>2</sup>	47,12	\$ 85.101	\$ 4.009.946,40



CAPI TULO 7,0		CARPINTERIA METALICA				CAPI TULO 7,0		CARPINTERIA METALICA				CAPI TULO 7,0		CARPINTERIA METALICA				CAPI TULO 7,0		CARPINTERIA METALICA							
7,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	3	\$ 238.479,85	\$ 715.439,55	7,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	3	\$ 210.417,78	\$ 631.253,33	7,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	3	\$ 240.982,29	\$ 722.946,87	7,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	3	\$ 229.960	\$ 689.879,92
7,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	7,77	\$ 323.510,26	\$ 2.513.674,75	7,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	7,77	\$ 285.442,61	\$ 2.217.889,07	7,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	7,77	\$ 326.904,96	\$ 2.540.051,51	7,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	7,77	\$ 311.953	\$ 2.423.871,78
7,3	10,2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	0,5	\$ 200.713,71	\$ 100.356,85	7,3	10,2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	0,5	\$ 177.095,60	\$ 88.547,80	7,3	10,2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	0,5	\$ 202.819,86	\$ 101.409,93	7,3	10,2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	0,5	\$ 193.543	\$ 96.771,53
					\$ 3.329.471,15						\$ 2.937.690,19						\$ 3.364.408,31						\$ 3.210.523,22				



CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO					CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO					CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO											
8,1	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	und	1	\$ 57.843,71	\$ 57.843,71	8,1	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	und	1	\$ 51.037,21	\$ 51.037,21	8,1	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	und	1	\$ 58.450,69	\$ 58.450,69	8,1	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	und	1	\$ 55.777	\$ 55.777,20
8,2	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	4	\$ 107.859,84	\$ 431.439,37	8,2	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	4	\$ 95.167,91	\$ 380.671,63	8,2	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	4	\$ 108.991,65	\$ 435.966,59	8,2	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	4	\$ 104.006	\$ 416.025,86
8,3	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	2	\$ 112.791,88	\$ 225.583,77	8,3	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	2	\$ 99.519,59	\$ 199.039,18	8,3	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	2	\$ 113.975,44	\$ 227.950,89	8,3	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	2	\$ 108.762	\$ 217.524,61
8,4	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	und	1	\$ 144.382,38	\$ 144.382,38	8,4	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	und	1	\$ 127.392,81	\$ 127.392,81	8,4	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	und	1	\$ 145.897,42	\$ 145.897,42	8,4	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	und	1	\$ 139.224	\$ 139.224,20
8,5	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	und	2	\$ 114.661,94	\$ 229.323,89	8,5	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	und	2	\$ 101.169,60	\$ 202.339,20	8,5	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	und	2	\$ 115.865,13	\$ 231.730,25	8,5	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	und	2	\$ 110.566	\$ 221.131,12
8,6	1,1,4	REGISTRO 1/2"	und	1	\$ 90.405,94	\$ 90.405,94	8,6	1,1,4	REGISTRO 1/2"	und	1	\$ 79.767,81	\$ 79.767,81	8,6	1,1,4	REGISTRO 1/2"	und	1	\$ 91.354,59	\$ 91.354,59	8,6	1,1,4	REGISTRO 1/2"	und	1	\$ 87.176	\$ 87.176,11
						\$ 1.178.979,05							\$ 1.040.247,85							\$ 1.191.350,44							\$ 1.136.859,11



CAPI TULO 9,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					CAPI TULO 9,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					CAPI TULO 9,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
9,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 85.736,47	\$ 257.209,41	9,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 75.647,80	\$ 226.943,41	9,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 86.636,13	\$ 259.908,38	9,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 82.673	\$ 248.020,40
9,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 82.958,77	\$ 248.876,31	9,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 73.196,96	\$ 219.590,88	9,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 83.829,28	\$ 251.487,85	9,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 79.995	\$ 239.985,02
						\$ 506.085,72							\$ 446.534,30							\$ 511.396,23							\$ 488.005,42
CAPI TULO 10		PISOS BASES					CAPI TULO 10		PISOS BASES					CAPI TULO 10		PISOS BASES					CAPI TULO 10		PISOS BASES				
1,0,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	24,74	\$ 37.723,76	\$ 933.285,75	1,0,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	24,74	\$ 33.284,78	\$ 823.465,43	1,0,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	24,74	\$ 38.119,60	\$ 943.079,00	1,0,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	24,74	\$ 36.376	\$ 899.943,39
1,0,2	1,3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m²	31,63	\$ 63.145,84	\$ 1.997.302,90	1,0,2	1,3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m²	31,63	\$ 55.715,43	\$ 1.762.279,01	1,0,2	1,3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m²	31,63	\$ 63.808,45	\$ 2.018.261,21	1,0,2	1,3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m²	31,63	\$ 60.890	\$ 1.925.947,71
						\$ 2.930.588,64							\$ 2.585.744,44							\$ 2.961.340,21							\$ 2.825.891,10



CAPI TULO 11		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					CAPI TULO 11		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					CAPI TULO 11		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS											
1	1,4,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	73	\$ 88.320,85	\$ 6.447.422,37	1	1,4,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	73	\$ 77.928,08	\$ 5.688.750,14	1	1,4,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	73	\$ 89.247,63	\$ 6.515.077,15	1	1,4,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	73	\$ 85.166	\$ 6.217.083,22
1	1,4,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	46,22	\$ 54.826,19	\$ 2.534.066,31	1	1,4,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	46,22	\$ 48.374,75	\$ 2.235.881,14	1	1,4,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	46,22	\$ 55.401,49	\$ 2.560.657,04	1	1,4,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	46,22	\$ 52.867	\$ 2.443.534,83
1	1,4,3	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA, CEPIL LERA Y PERCHA SIMPLE)	und	1	\$ 184.297,69	\$ 184.297,69	1	1,4,3	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA, CEPIL LERA Y PERCHA SIMPLE)	und	1	\$ 162.611,27	\$ 162.611,27	1	1,4,3	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA, CEPIL LERA Y PERCHA SIMPLE)	und	1	\$ 186.231,58	\$ 186.231,58	1	1,4,3	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA, CEPIL LERA Y PERCHA SIMPLE)	und	1	\$ 177.714	\$ 177.714,35



1 1, 4	1 4, 3	REJILLA PLÁSTIC A SOSCO 3X2	un d	3	\$ 17.4 63,2 1	\$ 52.389 ,63	1 1, 4	1 4, 3	REJILLA PLÁSTIC A SOSCO 3X2	un d	3	\$ 15.4 08,3 0	\$ 46.224 ,91	1 1, 4	1 4, 3	REJILLA PLÁSTIC A SOSCO 3X2	un d	3	\$ 17.6 46,4 6	\$ 52.939 ,37	1 1, 4	1 4, 3	REJILLA PLÁSTIC A SOSCO 3X2	un d	3	\$ 16.8 39	\$ 50.517 ,97
1 1, 5	1 4, 4	REMATE S BOCEL ALUMINI O	ml	61,2 5	\$ 15.3 38,8 4	\$ 939.50 4,21	1 1, 5	1 4, 4	REMATE S BOCEL ALUMINI O	ml	61,2 5	\$ 13.5 33,9 1	\$ 828.95 2,16	1 1, 5	1 4, 4	REMATE S BOCEL ALUMINI O	ml	61,2 5	\$ 15.4 99,8 0	\$ 949.36 2,72	1 1, 5	1 4, 4	REMATE S BOCEL ALUMINI O	ml	61,2 5	\$ 14.7 91	\$ 905.93 9,70
1 1, 6	1 4, 4	TAPA REGISTR O 20X20	un d	1	\$ 30.1 90,7 9	\$ 30.190 ,79	1 1, 6	1 4, 4	TAPA REGISTR O 20X20	un d	1	\$ 26.6 38,2 2	\$ 26.638 ,22	1 1, 6	1 4, 4	TAPA REGISTR O 20X20	un d	1	\$ 30.5 07,5 9	\$ 30.507 ,59	1 1, 6	1 4, 4	TAPA REGISTR O 20X20	un d	1	\$ 29.1 12	\$ 29.112 ,20
1 1, 7	1 4, 4	CERÁMI CA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	24,7 4	\$ 97.5 04,7 3	\$ 2.412. 266,93	1 1, 7	1 4, 4	CERÁMI CA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	24,7 4	\$ 86.0 31,2 8	\$ 2.128. 413,97	1 1, 7	1 4, 4	CERÁMI CA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	24,7 4	\$ 98.5 27,8 7	\$ 2.437. 579,59	1 1, 7	1 4, 4	CERÁMI CA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	24,7 4	\$ 94.0 21	\$ 2.326. 086,83
						\$ 12.600 .137,9 3							\$ 11.117 .471,8 0							\$ 12.732 .355,0 4	\$ 12.149 .988,2 6						
<b>CAPI TULO 12</b>		<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 12</b>		<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 12</b>		<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 12</b>		<b>CIELO RASO</b>				
1 2, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC	m <sup>2</sup>	31,5 6	\$ 87.7 26,4 5	\$ 2.768. 646,63	1 2, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC	m <sup>2</sup>	31,5 6	\$ 77.4 03,6 2	\$ 2.442. 858,24	1 2, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC	m <sup>2</sup>	31,5 6	\$ 88.6 46,9 9	\$ 2.797. 698,89	1 2, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC	m <sup>2</sup>	31,5 6	\$ 84.5 92	\$ 2.669. 734,59



TURA DE APOYO)				TURA DE APOYO)				TURA DE APOYO)				TURA DE APOYO)															
\$ 2.768.646,63				\$ 2.442.858,24				\$ 2.797.698,89				\$ 2.669.735															
CAPI TULO 13		EXCAVACIONES Y RELLENOS				CAPI TULO 13		EXCAVACIONES Y RELLENOS				CAPI TULO 13		EXCAVACIONES Y RELLENOS													
13,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	4,5	\$ 76.829,64	\$ 345.733,39	13,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	4,5	\$ 67.789,05	\$ 305.050,73	13,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	4,5	\$ 77.635,84	\$ 349.361,28	13,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	4,5	\$ 74.085	\$ 333.381,80
13,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	1,5	\$ 119.993,01	\$ 179.989,52	13,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	1,5	\$ 105.873,36	\$ 158.810,04	13,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	1,5	\$ 121.252,14	\$ 181.878,21	13,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	1,5	\$ 115.706	\$ 173.559,26



CAPI TULO 14		APARATOS SANITARIOS				CAPI TULO 14		APARATOS SANITARIOS				CAPI TULO 14		APARATOS SANITARIOS				CAPI TULO 14		APARATOS SANITARIOS							
14,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1	\$ 443.983,97	\$ 443.983,97	14,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1	\$ 391.740,10	\$ 391.740,10	14,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1	\$ 448.642,83	\$ 448.642,83	14,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1	\$ 428.122	\$ 428.122,30
14,2	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1	\$ 219.931,20	\$ 219.931,20	14,2	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1	\$ 194.051,76	\$ 194.051,76	14,2	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1	\$ 222.239,00	\$ 222.239,00	14,2	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1	\$ 212.074	\$ 212.074,399
14,3	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	1	\$ 136.136,63	\$ 136.136,63	14,3	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	1	\$ 120.120,56	\$ 120.120,56	14,3	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	1	\$ 138.138,07	\$ 138.138,07	14,3	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	1	\$ 131.131,75	\$ 131.131,75
					\$ 525.722,92						\$ 463.860,77						\$ 531.239,49						\$ 506.941,06				



		CIÓN DUCHA SENCILLA		638,52				CIÓN DUCHA SENCILLA		560,18				CIÓN DUCHA SENCILLA		072,31				CIÓN DUCHA SENCILLA							
14,4	A P U	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 614.634,04	\$ 614.634,04	14,4	A P U	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 542.309,67	\$ 542.309,67	14,4	A P U	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 621.083,59	\$ 621.083,59	14,4	A P U	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 592.676	\$ 592.676
					\$ 1.415.187,74						\$ 1.248.661,71						\$ 1.430.037,74						\$ 1.364.629				
CAPI TULO 15	PINTURAS						CAPI TULO 15	PINTURAS						CAPI TULO 15	PINTURAS						CAPI TULO 15	PINTURAS					



8,1	18,2	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	13,1	\$ 5.01 1,64	\$ 65.652 ,49	8,1	18,2	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	13,1	\$ 4.42 1,92	\$ 57.927 ,12	8,1	18,2	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	13,1	\$ 5.06 4,23	\$ 66.341 ,40	8,1	18,2	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	13,1	\$ 4.83 3	\$ 63.307 ,00
8,2	18,8	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	13,1	\$ 4.56 9,19	\$ 59.856 ,43	8,2	18,8	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	13,1	\$ 4.03 1,53	\$ 52.813 ,09	8,2	18,8	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	13,1	\$ 4.61 7,14	\$ 60.484 ,53	8,2	18,8	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	13,1	\$ 4.40 6	\$ 57.718 ,02
8,3	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	7,77	\$ 23.6 02,6 8	\$ 183.39 2,79	8,3	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	7,77	\$ 20.8 25,3 3	\$ 161.81 2,84	8,3	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	7,77	\$ 23.8 50,3 5	\$ 185.31 7,18	8,3	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	7,77	\$ 22.7 59	\$ 176.84 0,94
8,4	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	95,4 8	\$ 12.0 43,2 4	\$ 1.149. 888,17	8,4	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	95,4 8	\$ 10.6 26,1 0	\$ 1.014. 580,11	8,4	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	95,4 8	\$ 12.1 69,6 1	\$ 1.161. 954,30	8,4	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	95,4 8	\$ 11.6 13	\$ 1.108. 807,53
						\$ 1.458. 789,88							\$ 1.287. 133,16							\$ 1.474. 097,41							\$ 1.406. 673,48
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL</b>						\$ 51.834 .705,1 1	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL</b>						\$ 45.735 .282,8 6	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL</b>						\$ 52.378 .622,5 6	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL</b>						\$ 49.982 .870,1 8
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE PRINCIPAL (COCINA)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE PRINCIPAL (COCINA)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE PRINCIPAL (COCINA)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE PRINCIPAL (COCINA)</b>						
IT E M	IC C U	DESCRIP C IÓN	UN ID AD	CA NTI DA D	PRE CIO UNIT ARI O	VALO R TOTA L	IT E M	IC C U	DESCRIP C IÓN	UN ID AD	CA NTI DA D	PRE CIO UNIT ARI O	VALO R TOTA L	IT E M	IC C U	DESCRIP C IÓN	UN ID AD	CA NTI DA D	PRE CIO UNIT ARI O	VALO R TOTA L	IT E M	IC C U	DESCRIP C IÓN	UN ID AD	CA NTI DA D	PRE CIO UNIT ARI O	VALO R TOTA L



CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				TA RIO				
1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	47,94	\$ 11.635,94	\$ 557.826,81	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	47,94	\$ 10.266,73	\$ 492.186,98	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	47,94	\$ 11.758,04	\$ 563.680,26	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	47,94	\$ 11.220	\$ 537.898,02	
1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	40,89	\$ 13.340,60	\$ 545.497,03	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	40,89	\$ 11.770,80	\$ 481.308,05	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	40,89	\$ 13.480,58	\$ 551.221,10	1,3	1,3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	40,89	\$ 12.864	\$ 526.008,73	
1,4	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	7,76	\$ 23.557,19	\$ 182.803,79	1,4	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	7,76	\$ 20.785,20	\$ 161.293,16	1,4	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	7,76	\$ 23.804,38	\$ 184.722,01	1,4	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	7,76	\$ 22.716	\$ 176.272,99	
1,5	1,6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m <sup>2</sup>	47,94	\$ 26.435,16	\$ 1.267.301,64	1,5	1,6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m <sup>2</sup>	47,94	\$ 23.324,52	\$ 1.118.177,46	1,5	1,6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m <sup>2</sup>	47,94	\$ 26.712,55	\$ 1.280.599,82	1,5	1,6	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	m <sup>2</sup>	47,94	\$ 25.491	\$ 1.222.026,31	
1,6	1,4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 19.711,62	\$ 1.030.917,95	1,6	1,4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 17.392,15	\$ 909.609,19	1,6	1,4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 19.918,46	\$ 1.041.735,69	1,6	1,4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 19.007	\$ 994.087,61	



1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un d	1	\$ 22.277,40	\$ 22.277,40	1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un d	1	\$ 19.656,01	\$ 19.656,01	1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un d	1	\$ 22.511,17	\$ 22.511,17	1,7	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un d	1	\$ 21.482	\$ 21.481,52
1,8	1,39	DESMONTE VENTANAS	m²	2,6	\$ 19.528,65	\$ 50.774,49	1,8	1,39	DESMONTE VENTANAS	m²	2,6	\$ 17.230,70	\$ 44.799,82	1,8	1,39	DESMONTE VENTANAS	m²	2,6	\$ 19.733,57	\$ 51.307,28	1,8	1,39	DESMONTE VENTANAS	m²	2,6	\$ 18.831	\$ 48.960,53
1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	7,74	\$ 17.928,40	\$ 138.765,80	1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	7,74	\$ 15.818,75	\$ 122.437,14	1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	7,74	\$ 18.116,53	\$ 140.221,92	1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	7,74	\$ 17.288	\$ 133.808,29
					\$ 3.796.164,93						\$ 3.349.467,82						\$ 3.835.999,25						\$ 3.660.544,00				
CAPI TULO 2,0	CIMENTOS						CAPI TULO 2,0	CIMENTOS						CAPI TULO 2,0	CIMENTOS						CAPI TULO 2,0	CIMENTOS					



2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,096	\$ 858.125,53	\$ 82.380,05	2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,096	\$ 757.149,36	\$ 72.686,34	2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,096	\$ 867.130,11	\$ 83.244,49	2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,096	\$ 827.468	\$ 79.436,96
2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,9	\$ 804.441,65	\$ 723.997,48	2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,9	\$ 709.782,49	\$ 638.804,24	2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,9	\$ 812.882,90	\$ 731.594,61	2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,9	\$ 775.702	\$ 698.132,11
<b>\$ 806.377,53</b>						<b>\$ 711.490,58</b>						<b>\$ 814.839,10</b>						<b>\$ 777.569,07</b>									
<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS</b>					<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS</b>					<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS</b>					<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>ESTRUCUTRAS EN CONCRETOS</b>				
3,1	4,3	COLUMN AS 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,5	\$ 1.138.786,69	\$ 569.393,34	3,1	4,3	COLUMN AS 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,5	\$ 1.004.784,94	\$ 502.392,47	3,1	4,3	COLUMN AS 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,5	\$ 1.150.736,32	\$ 575.368,16	3,1	4,3	COLUMN AS 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,5	\$ 1.098.103	\$ 549.051,33
3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	81,61	\$ 8.063,28	\$ 658.044,48	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	81,61	\$ 7.114,47	\$ 580.611,98	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	81,61	\$ 8.147,89	\$ 664.949,54	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	81,61	\$ 7.775	\$ 634.535,33
3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	125,2	\$ 8.334,13	\$ 1.043.432,58	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	125,2	\$ 7.353,44	\$ 920.651,22	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	125,2	\$ 8.421,58	\$ 1.054.381,64	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	125,2	\$ 8.036	\$ 1.006.155,15
3,4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTR	kg	64,23	\$ 10.976,40	\$ 705.014,28	3,4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTR	kg	64,23	\$ 9.684,80	\$ 622.054,81	3,4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTR	kg	64,23	\$ 11.091,58	\$ 712.412,21	3,4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTR	kg	64,23	\$ 10.584	\$ 679.827,10



3,5	4,2	VIGA CINTA 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,096	\$ 1.18 1.64 6,13	\$ 113.43 8,03	3,5	4,2	VIGA CINTA 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,096	\$ 1.04 2.60 1,09	\$ 100.08 9,70	3,5	4,2	VIGA CINTA 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,096	\$ 1.19 4.04 5,51	\$ 114.62 8,37	3,5	4,2	VIGA CINTA 3500 PSI	m <sup>3</sup>	0,096	\$ 1.13 9.43 1	\$ 109.38 5,37
						\$ 3.089. 322,72							\$ 2.725. 800,18							\$ 3.121. 739,93							\$ 2.978. 954,28
CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA				
4,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	20,56	\$ 142. 510, 25	\$ 2.930. 010,69	4,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	20,56	\$ 125. 740, 98	\$ 2.585. 234,50	4,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	20,56	\$ 144. 005, 65	\$ 2.960. 756,19	4,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m <sup>2</sup>	20,56	\$ 137. 419	\$ 2.825. 333,79
4,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m <sup>2</sup>	12,23	\$ 62.7 75,7 6	\$ 767.74 7,49	4,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m <sup>2</sup>	12,23	\$ 55.3 88,8 9	\$ 677.40 6,16	4,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m <sup>2</sup>	12,23	\$ 63.4 34,4 8	\$ 775.80 3,70	4,2	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m <sup>2</sup>	12,23	\$ 60.5 33	\$ 740.31 9,11
						\$ 3.697. 758,18							\$ 3.262. 640,66							\$ 3.736. 559,89							\$ 3.565. 652,91
CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				



5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	53,56	\$ 28.596,74	\$ 1.531.641,47	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	53,56	\$ 25.231,74	\$ 1.351.412,26	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	53,56	\$ 28.896,82	\$ 1.547.713,45	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	53,56	\$ 27.575	\$ 1.476.922,39		
5,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	93,18	\$ 18.056,58	\$ 1.682.512,49	5,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	93,18	\$ 15.931,85	\$ 1.484.530,19	5,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	93,18	\$ 18.246,06	\$ 1.700.167,61	5,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	93,18	\$ 17.411	\$ 1.622.403,43		
						\$ 3.214.153,96							\$ 2.835.942,45							\$ 3.247.881,07	\$ 3.099.325,83								
<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>CUBIERTAS</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>CUBIERTAS</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>CUBIERTAS</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>CUBIERTAS</b>			
6,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 69.262,56	\$ 3.622.432,03	6,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 61.112,39	\$ 3.196.178,18	6,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 69.989,36	\$ 3.660.443,32	6,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 66.788	\$ 3.493.017,84		
6,2	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL. 22; DS=90	ml	172,6	\$ 83.756,83	\$ 14.456.428,82	6,2	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL. 22; DS=90	ml	172,6	\$ 73.901,11	\$ 12.755.331,78	6,2	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL. 22; DS=90	ml	172,6	\$ 84.635,72	\$ 14.608.124,56	6,2	7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL. 22; DS=90	ml	172,6	\$ 80.765	\$ 13.939.961,72		
6,3	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 88.253,66	\$ 4.615.666,44	6,3	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 77.868,80	\$ 4.072.538,07	6,3	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 89.179,73	\$ 4.664.100,04	6,3	A P U	ESTRUC TURA METALIC A PARA	m <sup>2</sup>	52,3	\$ 85.101	\$ 4.450.768,18		





														\$															\$															\$															\$
														1.920.733,22															1.694.719,34															1.940.888,06															1.852.113,54
CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS												CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS												CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS												CAPI TULO 8,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS															
8,1	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	und	1	\$ 57.843,71	\$ 57.843,71	8,1	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	und	1	\$ 51.037,21	\$ 51.037,21	8,1	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	und	1	\$ 58.450,69	\$ 58.450,69	8,1	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	und	1	\$ 55.777,20	\$ 55.777,20																																
8,2	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	2	\$ 107.859,84	\$ 215.719,68	8,2	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	2	\$ 95.167,91	\$ 190.335,81	8,2	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	2	\$ 108.991,65	\$ 217.983,30	8,2	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	2	\$ 104.006	\$ 208.012,93																																
8,3	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	1	\$ 112.791,88	\$ 112.791,88	8,3	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	1	\$ 99.519,59	\$ 99.519,59	8,3	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	1	\$ 113.975,44	\$ 113.975,44	8,3	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	1	\$ 108.762	\$ 108.762,31																																
8,4	1,1,4	REGISTRO 1/2"	und	1	\$ 90.405,94	\$ 90.405,94	8,4	1,1,4	REGISTRO 1/2"	und	1	\$ 79.767,81	\$ 79.767,81	8,4	1,1,4	REGISTRO 1/2"	und	1	\$ 91.354,59	\$ 91.354,59	8,4	1,1,4	REGISTRO 1/2"	und	1	\$ 87.176	\$ 87.176,11																																
														\$ 476.761,22															\$ 420.660,43															\$ 481.764,02															\$ 459.728,55
CAPI TULO 9,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS												CAPI TULO 9,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS												CAPI TULO 9,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS												CAPI TULO 9,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
9,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA A TOMA	und	4	\$ 85.7	\$ 342.945,88	9,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA A TOMA	und	4	\$ 75.6	\$ 302.591,22	9,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA A TOMA	und	4	\$ 86.6	\$ 346.544,51	9,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA A TOMA	und	4	\$ 82.673	\$ 330.693,87																																



		PVC COMPLETA			36,47			PVC COMPLETA			47,80			PVC COMPLETA			36,13			PVC COMPLETA							
9,2	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 82.958,77	\$ 248.876,31	9,2	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 73.196,96	\$ 219.590,88	9,2	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 83.829,28	\$ 251.487,85	9,2	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	und	3	\$ 79.995	\$ 239.985,02
					\$ 591.822,19						\$ 522.182,10						\$ 598.032,36						\$ 570.678,89				
<b>CAPI TULO 10</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 10</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 10</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 10</b>		<b>PISOS BASES</b>				
10,1	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	42,44	\$ 37.723,76	\$ 1.600.996,24	10,1	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	42,44	\$ 33.284,78	\$ 1.412.606,01	10,1	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	42,44	\$ 38.119,60	\$ 1.617.795,99	10,1	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	42,44	\$ 36.376	\$ 1.543.799,41
10,2	13,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m <sup>2</sup>	19,22	\$ 63.145,84	\$ 1.213.663,03	10,2	13,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m <sup>2</sup>	19,22	\$ 55.715,43	\$ 1.070.850,54	10,2	13,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m <sup>2</sup>	19,22	\$ 63.808,45	\$ 1.226.398,37	10,2	13,1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m <sup>2</sup>	19,22	\$ 60.890	\$ 1.170.303,98
					\$ 2.814.659,27						\$ 2.483.456,55						\$ 2.844.194,36						\$ 2.714.103,39				
<b>CAPI TULO 11</b>		<b>PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 11</b>		<b>PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 11</b>		<b>PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 11</b>		<b>PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>				
11,1	14,1	BALDOS A CERÁMI	m <sup>2</sup>	43,23	\$ 88.3	\$ 3.818.110,54	11,1	14,1	BALDOS A CERÁMI	m <sup>2</sup>	43,23	\$ 77.9	\$ 3.368.831,08	11,1	14,1	BALDOS A CERÁMI	m <sup>2</sup>	43,23	\$ 89.2	\$ 3.858.175,14	11,1	14,1	BALDOS A CERÁMI	m <sup>2</sup>	43,23	\$ 85.166	\$ 3.681.705,58



		CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA		20,85				CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA		28,08				CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA		47,63		CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA									
1,1,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	126,43	\$ 54.826,19	\$ 6.931.674,67	1,1,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	126,43	\$ 48.374,75	\$ 6.116.020,16	1,1,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	126,43	\$ 55.401,49	\$ 7.004.410,85	1,1,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	126,43	\$ 52.867	\$ 6.684.035,23
1,1,3	1,4,8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	m²	1,54	\$ 256.937,53	\$ 395.683,80	1,1,3	1,4,8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	m²	1,54	\$ 226.703,53	\$ 349.123,44	1,1,3	1,4,8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	m²	1,54	\$ 259.633,65	\$ 399.835,83	1,1,3	1,4,8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	m²	1,54	\$ 247.758	\$ 381.547,69
1,1,4	1,4,3	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	und	2	\$ 17.463,21	\$ 34.926,42	1,1,4	1,4,3	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	und	2	\$ 15.408,30	\$ 30.816,60	1,1,4	1,4,3	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	und	2	\$ 17.464,6	\$ 35.292,91	1,1,4	1,4,3	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	und	2	\$ 16.839	\$ 33.678,64
1,1,5	1,4,4	REMATE S BOCEL ALUMINIO	ml	109	\$ 15.338,84	\$ 1.671.934,03	1,1,5	1,4,4	REMATE S BOCEL ALUMINIO	ml	109	\$ 13.533,91	\$ 1.475.196,50	1,1,5	1,4,4	REMATE S BOCEL ALUMINIO	ml	109	\$ 15.499,80	\$ 1.689.478,14	1,1,5	1,4,4	REMATE S BOCEL ALUMINIO	ml	109	\$ 14.791	\$ 1.612.202,89
1,1,4,4	1,4,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO	m²	42,44	\$ 97.5	\$ 4.138.100,59	1,1,4,4	1,4,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO	m²	42,44	\$ 86.0	\$ 3.651.167,70	1,1,4,4	1,4,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO	m²	42,44	\$ 98.5	\$ 4.181.522,95	1,1,4,4	1,4,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO	m²	42,44	\$ 94.021	\$ 3.990.263,74



		5, CALIDAD PRIMERA			04,7 3			5, CALIDAD PRIMERA			31,2 8			5, CALIDAD PRIMERA			27,8 7		5, CALIDAD PRIMERA								
1 1, 7	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO	ml	2,6	\$ 194. 020, 15	\$ 504.45 2,39	1 1, 7	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO	ml	2,6	\$ 171. 189, 68	\$ 445.09 3,16	1 1, 7	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO	ml	2,6	\$ 196. 056, 06	\$ 509.74 5,76	1 1, 7	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO	ml	2,6	\$ 187. 089	\$ 486.43 0,44
					\$ 17.494 .882,4 2						\$ 15.436 .248,6 4						\$ 17.678 .461,5 8						\$ 16.869 .864,2 2				
<b>CAPI TULO 12</b>		<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 12</b>		<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 12</b>		<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 12</b>		<b>CIELO RASO</b>				
1 2, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC TURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	47,9 4	\$ 87.7 26,4 5	\$ 4.205. 605,81	1 2, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC TURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	47,9 4	\$ 77.4 03,6 2	\$ 3.710. 729,54	1 2, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC TURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	47,9 4	\$ 88.6 46,9 9	\$ 4.249. 736,52	1 2, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC TURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	47,9 4	\$ 84.5 92	\$ 4.055. 357,29
					\$ 4.205. 605,81						\$ 3.710. 729,54						\$ 4.249. 736,52						\$ 4.055. 357				
<b>CAPI TULO 13</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					<b>CAPI TULO 13</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					<b>CAPI TULO 13</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					<b>CAPI TULO 13</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				
1 3, 1	1 6, 4	EXCAVA CIÓN MANUAL EN	m <sup>3</sup>	2,18	\$ 76.8 29,6 4	\$ 167.48 8,62	1 3, 1	1 6, 4	EXCAVA CIÓN MANUAL EN	m <sup>3</sup>	2,18	\$ 67.7 89,0 5	\$ 147.78 0,13	1 3, 1	1 6, 4	EXCAVA CIÓN MANUAL EN	m <sup>3</sup>	2,18	\$ 77.6 35,8 4	\$ 169.24 6,13	1 3, 1	1 6, 4	EXCAVA CIÓN MANUAL EN	m <sup>3</sup>	2,18	\$ 74.0 85	\$ 161.50 4,96





14,1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 614.634,04	\$ 614.634,04	14,1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 542.309,67	\$ 542.309,67	14,1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 621.083,59	\$ 621.083,59	14,1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO DE EMPOTRAR 84x56 DOBLE POCETA PARA MEZCLADOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1	\$ 592.676	\$ 592.676
					\$ 614.634,04						\$ 542.309,67						\$ 621.083,59						\$ 592.676				
<b>CAPI TULO 15</b>		<b>PINTURAS</b>					<b>CAPI TULO 15</b>		<b>PINTURAS</b>					<b>CAPI TULO 15</b>		<b>PINTURAS</b>					<b>CAPI TULO 15</b>		<b>PINTURAS</b>				
8,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	5,7	\$ 5.011,64	\$ 28.566,35	8,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	5,7	\$ 4.421,92	\$ 25.204,93	8,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	5,7	\$ 5.064,23	\$ 28.866,10	8,1	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	5,7	\$ 4.833	\$ 27.545,79



8,2	18,8	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	12,3	\$ 4.569,19	\$ 56.201,08	8,2	18,8	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	12,3	\$ 4.031,53	\$ 49.587,86	8,2	18,8	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	12,3	\$ 4.617,14	\$ 56.790,81	8,2	18,8	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	12,3	\$ 4.406	\$ 54.193,25
8,3	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	4,6	\$ 23.602,68	\$ 108.572,31	8,3	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	4,6	\$ 20.825,33	\$ 95.796,53	8,3	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	4,6	\$ 23.850,35	\$ 109.711,59	8,3	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m²	4,6	\$ 22.759	\$ 104.693,48
8,4	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	33,26	\$ 12.043,24	\$ 400.558,03	8,4	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	33,26	\$ 10.626,10	\$ 353.424,11	8,4	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	33,26	\$ 12.169,61	\$ 404.761,21	8,4	18,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	33,26	\$ 11.613	\$ 386.247,78
8,5	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	115,5	\$ 7.755,22	\$ 895.728,34	8,5	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	115,5	\$ 6.842,66	\$ 790.327,43	8,5	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	115,5	\$ 7.836,60	\$ 905.127,49	8,5	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	115,5	\$ 7.478	\$ 863.727,75
						\$ 1.489.626,10							\$ 1.314.340,87							\$ 1.505.257,21							\$ 1.436.408,06
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE PRINCIPAL</b>						\$ 67.650.483,98	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE PRINCIPAL</b>						\$ 59.690.009,12	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE PRINCIPAL</b>						\$ 68.360.361,24	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE PRINCIPAL</b>						\$ 65.233.618,11
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE PUERTO MONTERO (COCINA)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE PUERTO MONTERO (COCINA)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE PUERTO MONTERO (COCINA)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE PUERTO MONTERO (COCINA)</b>						
ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL



CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				TA RIO				
1, 1	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	8,52	\$ 11.635,94	\$ 99.138,18	1, 1	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	8,52	\$ 10.266,73	\$ 87.472,53	1, 1	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	8,52	\$ 11.758,04	\$ 100.178,47	1, 1	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	8,52	\$ 11.220	\$ 95.596,39	
1, 2	1, 2	DEMOLICIÓN BALDOS A MURO	m <sup>2</sup>	44	\$ 12.515,66	\$ 550.689,11	1, 2	1, 2	DEMOLICIÓN BALDOS A MURO	m <sup>2</sup>	44	\$ 11.042,94	\$ 485.889,18	1, 2	1, 2	DEMOLICIÓN BALDOS A MURO	m <sup>2</sup>	44	\$ 12.646,99	\$ 556.467,66	1, 2	1, 2	DEMOLICIÓN BALDOS A MURO	m <sup>2</sup>	44	\$ 12.069	\$ 531.015,32	
1, 3	1, 3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	37	\$ 13.340,60	\$ 493.602,11	1, 3	1, 3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	37	\$ 11.770,80	\$ 435.519,64	1, 3	1, 3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	37	\$ 13.480,58	\$ 498.781,62	1, 3	1, 3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	m <sup>2</sup>	37	\$ 12.864	\$ 475.967,79	
1, 4	1, 6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	0,2	\$ 23.557,19	\$ 4.711,44	1, 4	1, 6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	0,2	\$ 20.785,20	\$ 4.157,04	1, 4	1, 6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	0,2	\$ 23.804,38	\$ 4.760,88	1, 4	1, 6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	0,2	\$ 22.716	\$ 4.543,12	
1, 5	1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	8,52	\$ 16.485,28	\$ 140.454,57	1, 5	1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	8,52	\$ 14.545,44	\$ 123.927,19	1, 5	1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	8,52	\$ 16.658,26	\$ 141.928,40	1, 5	1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	8,52	\$ 15.896	\$ 135.436,72	
1, 6	1, 8	DESMONTE MARCOS Y	und	2	\$ 22.277,40	\$ 44.554,80	1, 6	1, 8	DESMONTE MARCOS Y	und	2	\$ 19.656,01	\$ 39.312,01	1, 6	1, 8	DESMONTE MARCOS Y	und	2	\$ 22.511,17	\$ 45.022,33	1, 6	1, 8	DESMONTE MARCOS Y	und	2	\$ 21.482	\$ 42.963,05	



1,7	1,46	PUERTAS RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	1	\$ 17.928,40	\$ 17.928,40	1,7	1,46	PUERTAS RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	1	\$ 15.818,75	\$ 15.818,75	1,7	1,46	PUERTAS RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	1	\$ 18.116,53	\$ 18.116,53	1,7	1,46	PUERTAS RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	1	\$ 17.287,88	\$ 17.287,88
					\$ 1.351.078,61						\$ 1.192.096,34						\$ 1.365.255,89						\$ 1.302.810,28				
<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>				
2,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	37	\$ 28.596,74	\$ 1.058.079,43	2,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	37	\$ 25.231,74	\$ 933.574,56	2,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	37	\$ 28.896,82	\$ 1.069.182,18	2,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	37	\$ 27.575	\$ 1.020.278,73
2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4,	ml	12,35	\$ 18.056,58	\$ 222.998,81	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4,	ml	12,35	\$ 15.931,85	\$ 196.758,40	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4,	ml	12,35	\$ 18.246,06	\$ 225.338,81	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4,	ml	12,35	\$ 17.411	\$ 215.032,01



E=1.5 CM (LINEAL)					E=1.5 CM (LINEAL)					E=1.5 CM (LINEAL)					E=1.5 CM (LINEAL)																								
					\$ 1.281.078,24										\$ 1.130.332,96										\$ 1.294.520,99										\$ 1.235.310,73				
<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>								<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>								<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>								<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>							
3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	2	\$ 238.479,85	\$ 476.959,70	3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	2	\$ 210.417,78	\$ 420.835,55	3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	2	\$ 240.982,29	\$ 481.964,58	3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	un d	2	\$ 229.960	\$ 459.919,94												
3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	4,26	\$ 323.510,26	\$ 1.378.153,72	3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	4,26	\$ 285.442,61	\$ 1.215.985,51	3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	4,26	\$ 326.904,96	\$ 1.392.615,11	3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	4,26	\$ 311.953	\$ 1.328.918,12												
					\$ 1.855.113,42										\$ 1.636.821,06										\$ 1.874.579,70										\$ 1.788.838,06				
<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO</b>								<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO</b>								<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO</b>								<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO</b>							
4,1	11,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	1	\$ 107.859,84	\$ 107.859,84	4,1	11,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	1	\$ 95.167,91	\$ 95.167,91	4,1	11,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	1	\$ 108.991,65	\$ 108.991,65	4,1	11,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un d	1	\$ 104.006	\$ 104.006												



4,2	1,1,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 90.405,94	\$ 90.405,94	4,2	1,1,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 79.767,81	\$ 79.767,81	4,2	1,1,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 91.354,59	\$ 91.354,59	4,2	1,1,4	REGISTR O 1/2"	un d	1	\$ 87.176,11	\$ 87.176,11								
						\$ 198.265,78							\$ 174.935,72							\$ 200.346,24							\$ 191.182,58								
<b>CAPI TULO 5,0</b>						<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						<b>CAPI TULO 5,0</b>						<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						<b>CAPI TULO 5,0</b>						<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
5,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	un d	2	\$ 85.736,47	\$ 171.472,94	5,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	un d	2	\$ 75.647,80	\$ 151.295,61	5,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	un d	2	\$ 86.636,13	\$ 173.272,26	5,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	un d	2	\$ 82.673	\$ 165.346,93								
5,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	un d	2	\$ 82.958,77	\$ 165.917,54	5,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	un d	2	\$ 73.196,96	\$ 146.393,92	5,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	un d	2	\$ 83.829,28	\$ 167.658,57	5,2	1,2,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	un d	2	\$ 79.995	\$ 159.990,01								
						\$ 337.390,48							\$ 297.689,53							\$ 340.930,82							\$ 325.336,95								
<b>CAPI TULO 6,0</b>						<b>PISOS BASES</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>						<b>PISOS BASES</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>						<b>PISOS BASES</b>					
6,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	8,52	\$ 37.723,76	\$ 321.406,41	6,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	8,52	\$ 33.284,78	\$ 283.586,32	6,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	8,52	\$ 38.199,60	\$ 324.779,02	6,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	8,52	\$ 36.376	\$ 309.923,92								



		\$				\$				\$				\$			
		321.40				283.58				324.77				309.92			
		6,41				6,32				9,02				3,92			
CAPI TULO	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	CAPI TULO	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	CAPI TULO	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	CAPI TULO	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	CAPI TULO	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	CAPI TULO	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	CAPI TULO	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	CAPI TULO	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0			
7,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	7,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	7,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	7,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	7,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	7,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	7,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	7,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA		
1,4,1	m <sup>2</sup> 44	1,4,1	m <sup>2</sup> 44	1,4,1	m <sup>2</sup> 44	1,4,1	m <sup>2</sup> 44	1,4,1	m <sup>2</sup> 44	1,4,1	m <sup>2</sup> 44	1,4,1	m <sup>2</sup> 44	1,4,1	m <sup>2</sup> 44		
	\$ 88.320,85		\$ 77.928,08		\$ 89.247,63		\$ 85.166		\$ 88.320,85		\$ 77.928,08		\$ 89.247,63		\$ 85.166		
	\$ 3.886.117,59		\$ 3.428.835,70		\$ 3.926.895,82		\$ 3.747.283,04		\$ 3.886.117,59		\$ 3.428.835,70		\$ 3.926.895,82		\$ 3.747.283,04		
7,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	7,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	7,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	7,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	7,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	7,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	7,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	7,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)		
1,4,2	ml 12,35	1,4,2	ml 12,35	1,4,2	ml 12,35	1,4,2	ml 12,35	1,4,2	ml 12,35	1,4,2	ml 12,35	1,4,2	ml 12,35	1,4,2	ml 12,35		
	\$ 54.826,19		\$ 48.374,75		\$ 55.401,49		\$ 52.867		\$ 54.826,19		\$ 48.374,75		\$ 55.401,49		\$ 52.867		
	\$ 677.103,39		\$ 597.428,21		\$ 684.208,45		\$ 652.913,35		\$ 677.103,39		\$ 597.428,21		\$ 684.208,45		\$ 652.913,35		
7,3	REMATE S BOCEL ALUMINIO	7,3	REMATE S BOCEL ALUMINIO	7,3	REMATE S BOCEL ALUMINIO	7,3	REMATE S BOCEL ALUMINIO	7,3	REMATE S BOCEL ALUMINIO	7,3	REMATE S BOCEL ALUMINIO	7,3	REMATE S BOCEL ALUMINIO	7,3	REMATE S BOCEL ALUMINIO		
1,4,4	ml 42,1	1,4,4	ml 42,1	1,4,4	ml 42,1	1,4,4	ml 42,1	1,4,4	ml 42,1	1,4,4	ml 42,1	1,4,4	ml 42,1	1,4,4	ml 42,1		
	\$ 15.338,84		\$ 13.533,91		\$ 15.499,80		\$ 14.791		\$ 15.338,84		\$ 13.533,91		\$ 15.499,80		\$ 14.791		
	\$ 645.765,34		\$ 569.777,73		\$ 652.541,56		\$ 622.694,88		\$ 645.765,34		\$ 569.777,73		\$ 652.541,56		\$ 622.694,88		
7,4	TAPA REGISTRO 20X20	7,4	TAPA REGISTRO 20X20	7,4	TAPA REGISTRO 20X20	7,4	TAPA REGISTRO 20X20	7,4	TAPA REGISTRO 20X20	7,4	TAPA REGISTRO 20X20	7,4	TAPA REGISTRO 20X20	7,4	TAPA REGISTRO 20X20		
1,4,4	und 1	1,4,4	und 1	1,4,4	und 1	1,4,4	und 1	1,4,4	und 1	1,4,4	und 1	1,4,4	und 1	1,4,4	und 1		
	\$ 30.190,79		\$ 26.638,22		\$ 30.507,59		\$ 29.112,20		\$ 30.190,79		\$ 26.638,22		\$ 30.507,59		\$ 29.112,20		
	\$ 30.190,79		\$ 26.638,22		\$ 30.507,59		\$ 29.112,20		\$ 30.190,79		\$ 26.638,22		\$ 30.507,59		\$ 29.112,20		
7,5	CERÁMICA PISO TRÁFICO	7,5	CERÁMICA PISO TRÁFICO	7,5	CERÁMICA PISO TRÁFICO	7,5	CERÁMICA PISO TRÁFICO	7,5	CERÁMICA PISO TRÁFICO	7,5	CERÁMICA PISO TRÁFICO	7,5	CERÁMICA PISO TRÁFICO	7,5	CERÁMICA PISO TRÁFICO		
1,4,4	ml 8,52	1,4,4	ml 8,52	1,4,4	ml 8,52	1,4,4	ml 8,52	1,4,4	ml 8,52	1,4,4	ml 8,52	1,4,4	ml 8,52	1,4,4	ml 8,52		
	\$ 830.740,27		\$ 732.986,54		\$ 839.457,48		\$ 801.061,43		\$ 830.740,27		\$ 732.986,54		\$ 839.457,48		\$ 801.061,43		
	\$ 830.740,27		\$ 732.986,54		\$ 839.457,48		\$ 801.061,43		\$ 830.740,27		\$ 732.986,54		\$ 839.457,48		\$ 801.061,43		



		5, CALIDAD PRIMERA			04,7 3				5, CALIDAD PRIMERA			31,2 8			5, CALIDAD PRIMERA			27,8 7		5, CALIDAD PRIMERA							
					\$ 6.069. 917,39						\$ 5.355. 666,41						\$ 6.133. 610,89						\$ 5.853. 064,90				
<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>CIELO RASO</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>CIELO RASO</b>								
8, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC TURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	8,25	\$ 87.7 26,4 5	\$ 723.74 3,18	8, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC TURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	8,25	\$ 77.4 03,6 2	\$ 638.57 9,86	8, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC TURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	8,25	\$ 88.6 46,9 9	\$ 731.33 7,64	8, 1	1 5, 1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUY E ESTRUC TURA DE APOYO)	m <sup>2</sup>	8,25	\$ 84.5 92	\$ 697.88 6,89
					\$ 723.74 3,18						\$ 638.57 9,86						\$ 731.33 7,64						\$ 697.88 6,89				
<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>								
9, 1	A P U	SUMINIS TRO E INSTALA CIÓN DE LAVAPLA TOS EN ACERO DE EMPOTR	un d	1	\$ 614. 634, 04	\$ 614.63 4,04	9, 1	A P U	SUMINIS TRO E INSTALA CIÓN DE LAVAPLA TOS EN ACERO DE EMPOTR	un d	1	\$ 542. 309, 67	\$ 542.30 9,67	9, 1	A P U	SUMINIS TRO E INSTALA CIÓN DE LAVAPLA TOS EN ACERO DE EMPOTR	un d	1	\$ 621. 083, 59	\$ 621.08 3,59	9, 1	A P U	SUMINIS TRO E INSTALA CIÓN DE LAVAPLA TOS EN ACERO DE EMPOTR	un d	1	\$ 592. 676	\$ 592.67 5,77



AR 84x 56 DOBLE POCETA PARA MEZCLA DOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)															AR 84x 56 DOBLE POCETA PARA MEZCLA DOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)										AR 84x 56 DOBLE POCETA PARA MEZCLA DOR 8" (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)																			
										\$ 614.634,04										\$ 542.309,67										\$ 621.083,59										\$ 592.675,77				
<b>CAPI TULO 10,0</b>		<b>PINTURAS</b>								<b>CAPI TULO 10,0</b>		<b>PINTURAS</b>								<b>CAPI TULO 10,0</b>		<b>PINTURAS</b>								<b>CAPI TULO 10,0</b>		<b>PINTURAS</b>												
10,1	12	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	10,18	\$ 5.011,64	\$ 51.018,50	10,1	12	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	10,18	\$ 4.421,92	\$ 45.015,12	10,1	12	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	10,18	\$ 5.064,23	\$ 51.553,85	10,1	12	ANTICOR ROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	10,18	\$ 4.833	\$ 49.195,82																	
10,2	18	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	20,18	\$ 4.569,19	\$ 92.206,32	10,2	18	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	20,18	\$ 4.031,53	\$ 81.356,35	10,2	18	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	20,18	\$ 4.617,14	\$ 93.173,87	10,2	18	ESMALT E SOBRE LÁMINA LINEAL	ml	20,18	\$ 4.406	\$ 88.912,18																	
10,3	19	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	1,6	\$ 23.602,68	\$ 37.764,28	10,3	19	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	1,6	\$ 20.825,33	\$ 33.320,53	10,3	19	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	1,6	\$ 23.850,35	\$ 38.160,55	10,3	19	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	1,6	\$ 22.759	\$ 36.415,12																	



1 0, 4	1 8, 3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	12	\$ 12.0 43,2 4	\$ 144.51 8,83	1 0, 4	1 8, 3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	12	\$ 10.6 26,1 0	\$ 127.51 3,21	1 0, 4	1 8, 3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	12	\$ 12.1 69,6 1	\$ 146.03 5,31	1 0, 4	1 8, 3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	12	\$ 11.6 13	\$ 139.35 5,78
1 0, 5	1 8, 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	6	\$ 7.75 5,22	\$ 46.531 ,34	1 0, 5	1 8, 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	6	\$ 6.84 2,66	\$ 41.055 ,97	1 0, 5	1 8, 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	6	\$ 7.83 6,60	\$ 47.019 ,61	1 0, 5	1 8, 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	6	\$ 7.47 8	\$ 44.868 ,97
						\$ 372.03 9,27							\$ 328.26 1,18							\$ 375.94 3,20	\$ 358.74 7,88						
<b>CAPI TULO 11,0</b>		<b>INSTALACIONES RED GASES</b>					<b>CAPI TULO 11,0</b>		<b>INSTALACIONES RED GASES</b>					<b>CAPI TULO 11,0</b>		<b>INSTALACIONES RED GASES</b>					<b>CAPI TULO 11,0</b>		<b>INSTALACIONES RED GASES</b>				
1 1, 1	2 0, 7	TUBERÍA DE POLIETIL ENO 1/2" (INCLUY E ACCESO RIOS)	ml	3	\$ 37.8 99,5 0	\$ 113.69 8,49	1 1, 1	2 0, 7	TUBERÍA DE POLIETIL ENO 1/2" (INCLUY E ACCESO RIOS)	ml	3	\$ 33.4 39,8 4	\$ 100.31 9,51	1 1, 1	2 0, 7	TUBERÍA DE POLIETIL ENO 1/2" (INCLUY E ACCESO RIOS)	ml	3	\$ 38.2 97,1 9	\$ 114.89 1,56	1 1, 1	2 0, 7	TUBERÍA DE POLIETIL ENO 1/2" (INCLUY E ACCESO RIOS)	ml	3	\$ 36.5 46	\$ 109.63 6,52
1 1, 2	2 0, 1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	und	1	\$ 26.3 40,0 6	\$ 26.340 ,06	1 1, 2	2 0, 1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	und	1	\$ 23.2 40,6 1	\$ 23.240 ,61	1 1, 2	2 0, 1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	und	1	\$ 26.6 16,4 5	\$ 26.616 ,45	1 1, 2	2 0, 1	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	und	1	\$ 25.3 99	\$ 25.399 ,04
						\$ 140.03 8,54							\$ 123.56 0,12							\$ 141.50 8,01	\$ 135.03 5,56						
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE PUERTO MONTERO</b>						\$ 13.264	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE PUERTO MONTERO</b>						\$ 11.703	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE PUERTO MONTERO</b>						\$ 13.403	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE PUERTO MONTERO</b>						\$ 12.790



.705,37							.839,17							.895,99							.813,51						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT SEDE RAFAEL POMBO (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT SEDE RAFAEL POMBO (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT SEDE RAFAEL POMBO (COCINAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT SEDE RAFAEL POMBO (COCINAS)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES				
1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	33,16	\$ 11.635,94	\$ 385.847,67	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	33,16	\$ 10.266,73	\$ 340.444,73	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	33,16	\$ 11.758,04	\$ 389.896,48	1,1	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	33,16	\$ 11.220	\$ 372.062,96
1,7	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADE)	m³	0,66	\$ 17.928,40	\$ 11.832,74	1,7	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADE)	m³	0,66	\$ 15.818,75	\$ 10.440,38	1,7	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADE)	m³	0,66	\$ 18.116,53	\$ 11.956,91	1,7	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADE)	m³	0,66	\$ 17.288	\$ 11.410,01



RO AUTORIZADO)							RO AUTORIZADO)							RO AUTORIZADO)							RO AUTORIZADO)																																		
\$ 397.680,41							\$ 350.885,11							\$ 401.853,39							\$ 383.472,97																																		
CAPI TULO 10,0 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS							CAPI TULO 10,0 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS							CAPI TULO 10,0 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS							CAPI TULO 10,0 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS																																		
10,5	APU	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	53,37	\$ 194.020,15	\$ 10.354.855,41	10,5	APU	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	53,37	\$ 171.189,68	\$ 9.136.393,08	10,5	APU	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	53,37	\$ 196.056,06	\$ 10.463.512,08	10,5	APU	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	53,37	\$ 187.089	\$ 9.984.920,19																												
\$ 10.354.855,41							\$ 9.136.393,08							\$ 10.463.512,08							\$ 9.984.920,19																																		
TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT SEDE RAFAEL POMBO							\$ 10.752.535,82							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT SEDE RAFAEL POMBO							\$ 9.487.278,19							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT SEDE RAFAEL POMBO							\$ 10.865.365,47							TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT SEDE RAFAEL POMBO							\$ 10.368.393,16						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PAROYO SEDE MANUELA BELTRAN (CUBIERTAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PAROYO SEDE MANUELA BELTRAN (CUBIERTAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PAROYO SEDE MANUELA BELTRAN (CUBIERTAS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PAROYO SEDE MANUELA BELTRAN (CUBIERTAS)																																		
ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL																												



CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES											
1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m <sup>2</sup>	121,68	\$ 16.091,42	\$ 1.958.003,66	1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m <sup>2</sup>	121,68	\$ 14.197,93	\$ 1.727.604,14	1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m <sup>2</sup>	121,68	\$ 16.260,27	\$ 1.978.549,59	1,1	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m <sup>2</sup>	121,68	\$ 15.517	\$ 1.888.052
1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	892	\$ 19.711,62	\$ 17.582.768,94	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	892	\$ 17.392,15	\$ 15.513.793,50	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	892	\$ 19.918,46	\$ 17.767.270,33	1,2	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	892	\$ 19.007	\$ 16.954.611
1,3	1,21	DEMOLCIÓN PLACA MACIZA 0,15M	m <sup>2</sup>	26,7	\$ 74.995,76	\$ 2.002.386,88	1,3	1,21	DEMOLCIÓN PLACA MACIZA 0,15M	m <sup>2</sup>	26,7	\$ 66.170,96	\$ 1.766.764,76	1,3	1,21	DEMOLCIÓN PLACA MACIZA 0,15M	m <sup>2</sup>	26,7	\$ 75.782,72	\$ 2.023.398,54	1,3	1,21	DEMOLCIÓN PLACA MACIZA 0,15M	m <sup>2</sup>	26,7	\$ 72.316	\$ 1.930.850
1,4	1,46	RETIRO DE SOBRES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO)	m <sup>3</sup>	4	\$ 17.928,40	\$ 71.713,59	1,4	1,46	RETIRO DE SOBRES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO)	m <sup>3</sup>	4	\$ 15.818,75	\$ 63.275,01	1,4	1,46	RETIRO DE SOBRES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO)	m <sup>3</sup>	4	\$ 18.116,53	\$ 72.466,11	1,4	1,46	RETIRO DE SOBRES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO)	m <sup>3</sup>	4	\$ 17.288	\$ 69.152



AUTORIZADO)		AUTORIZADO)		AUTORIZADO)		AUTORIZADO)																	
		\$ 21.614.873,07		\$ 19.071.437,41		\$ 21.841.684,56		\$ 20.842.665,01															
CAPI TULO 2,0	CUBIERTAS	CAPI TULO 2,0	CUBIERTAS	CAPI TULO 2,0	CUBIERTAS	CAPI TULO 2,0	CUBIERTAS	CAPI TULO 2,0	CUBIERTAS														
2,1	7,2 TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	892	\$ 69.262,56	\$ 61.782.205,90	2,1	7,2 TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	892	\$ 61.112,39	\$ 54.512.255,00	2,1	7,2 TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	892	\$ 69.989,36	\$ 62.430.505,52	2,1	7,2 TEJA EN LÁMINA GALVANI ZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	892	\$ 66.788	\$ 59.574.989
2,2	A P U ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	892	\$ 87.822,58	\$ 78.337.745,74	2,2	A P U ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	892	\$ 77.488,45	\$ 69.119.694,08	2,2	A P U ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	892	\$ 88.744,13	\$ 79.159.767,71	2,2	A P U ESTRUC TURA METALIC A PARA CUBIERT A TUBO RECTAN GULAR 100x40x1 .5mm	m <sup>2</sup>	892	\$ 84.685	\$ 75.539.069
		\$ 140.119.951,63		\$ 123.631.949,08				\$ 141.590.273,23				\$ 135.114.058											
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROLLO</b>		<b>\$ 161.73</b>		<b>\$ 142.70</b>		<b>\$ 163.43</b>		<b>\$ 155.95</b>															



SEDE MANUELA BELTRAN CUBIERTAS							SEDE MANUELA BELTRAN CUBIERTAS							SEDE MANUELA BELTRAN CUBIERTAS							SEDE MANUELA BELTRAN CUBIERTAS						
4.824,71							3.386,48							1.957,79							6.722,99						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (CERRAMIENTO)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (CERRAMIENTO)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (CERRAMIENTO)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (CERRAMIENTO)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES						
1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	92,4	\$ 23.557,19	\$ 2.176.684,34	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	92,4	\$ 20.785,20	\$ 1.920.552,53	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	92,4	\$ 23.804,38	\$ 2.199.524,96	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	92,4	\$ 22.716	\$ 2.098.920,61
1,2	1,6	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE	m <sup>3</sup>	13,15	\$ 17.928,40	\$ 235.758,44	1,2	1,6	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE	m <sup>3</sup>	13,15	\$ 15.818,75	\$ 208.016,60	1,2	1,6	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE	m <sup>3</sup>	13,15	\$ 18.116,53	\$ 238.232,33	1,2	1,6	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE	m <sup>3</sup>	13,15	\$ 17.288	\$ 227.335,79



		Y BOTADERO AUTORIZADO)						Y BOTADERO AUTORIZADO)						Y BOTADERO AUTORIZADO)					Y BOTADERO AUTORIZADO)								
						\$ 2.412.442,78							\$ 2.128.569,13							\$ 2.437.757,28							\$ 2.326.256
<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>CIMENTOS</b>					<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>CIMENTOS</b>					<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>CIMENTOS</b>					<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>CIMENTOS</b>				
2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m <sup>3</sup>	2,06	\$ 348.577,77	\$ 718.070,20	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m <sup>3</sup>	2,06	\$ 307.560,40	\$ 633.574,43	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m <sup>3</sup>	2,06	\$ 352.235,50	\$ 725.605,13	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m <sup>3</sup>	2,06	\$ 336.125	\$ 692.416,59
2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	2,06	\$ 858.125,53	\$ 1.767.738,60	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	2,06	\$ 757.149,36	\$ 1.559.727,69	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	2,06	\$ 867.130,11	\$ 1.786.288,02	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	2,06	\$ 827.468	\$ 1.704.584,77
2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	2,7	\$ 804.441,65	\$ 2.171.992,44	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	2,7	\$ 709.782,49	\$ 1.916.412,73	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	2,7	\$ 812.882,90	\$ 2.194.783,83	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m <sup>3</sup>	2,7	\$ 775.702	\$ 2.094.396,33
						\$ 4.657.801,25							\$ 4.109.714,85							\$ 4.706.676,98							\$ 4.491.398



CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETOS				
3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m³	1,55	\$ 1.138,786,69	\$ 1.765.119,36	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m³	1,55	\$ 1.004,784,94	\$ 1.557.416,66	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m³	1,55	\$ 1.150,736,32	\$ 1.783.641,30	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m³	1,55	\$ 1.098,103	\$ 1.702.059,11
3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37.000 PSI	kg	388,08	\$ 8.063,28	\$ 3.129.198,66	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37.000 PSI	kg	388,08	\$ 7.114,47	\$ 2.760.983,89	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37.000 PSI	kg	388,08	\$ 8.147,89	\$ 3.162.034,30	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37.000 PSI	kg	388,08	\$ 7.775	\$ 3.017.405,62
3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60.000 PSI	kg	486	\$ 8.334,13	\$ 4.050.385,27	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60.000 PSI	kg	486	\$ 7.353,44	\$ 3.573.773,89	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60.000 PSI	kg	486	\$ 8.421,58	\$ 4.092.887,20	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60.000 PSI	kg	486	\$ 8.036	\$ 3.905.682,12
3,4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	2,06	\$ 1.219,688,29	\$ 2.512.557,87	3,4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	2,06	\$ 1.076,166,80	\$ 2.216.903,61	3,4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	2,06	\$ 1.232,486,85	\$ 2.538.922,91	3,4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	2,06	\$ 1.176,114	\$ 2.422.794,80
3,5	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m³	0,385	\$ 362.378,39	\$ 139.515,68	3,5	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m³	0,385	\$ 319.737,09	\$ 123.098,78	3,5	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m³	0,385	\$ 366.180,93	\$ 140.979,66	3,5	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m³	0,385	\$ 349.432	\$ 134.531,37
						\$ 11.596.776,84							\$ 10.232.176,84							\$ 11.718.465,38							\$ 11.182.473
CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA				
4,1	5,17	MURO EN BLOQUE	m²	84,72	\$ 62,7	\$ 5.318.361,99	4,1	5,17	MURO EN BLOQUE	m²	84,72	\$ 55,3	\$ 4.692.547,00	4,1	5,17	MURO EN BLOQUE	m²	84,72	\$ 63,4	\$ 5.374.169,19	4,1	5,17	MURO EN BLOQUE	m²	84,72	\$ 60,533	\$ 5.128.359,39



		Nº 5 E=0.12 M			75,7 6				Nº 5 E=0.12 M			88,8 9			Nº 5 E=0.12 M			34,4 8			Nº 5 E=0.12 M														
						\$ 5.318. 361,99							\$ 4.692. 547,00							\$ 5.374. 169,19							\$ 5.128. 359								
<b>CAPI TULO 5,0</b>						<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>						<b>CAPI TULO 5,0</b>						<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>						<b>CAPI TULO 5,0</b>						<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					
5, 1	6, 1 7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	183, 72	\$ 28.5 96,7 4	\$ 5.253. 793,33	5, 1	6, 1 7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	183, 72	\$ 25.2 31,7 4	\$ 4.635. 576,18	5, 1	6, 1 7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	183, 72	\$ 28.8 96,8 2	\$ 5.308. 922,99	5, 1	6, 1 7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	183, 72	\$ 27.5 75	\$ 5.066. 097,50								
						\$ 5.253. 793,33							\$ 4.635. 576,18							\$ 5.308. 922,99							\$ 5.066. 098								
<b>CAPI TULO 6,0</b>						<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>						<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>						<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					
6, 1	1 6, 4	EXCAVA CIÓN MANUAL EN MATERIA L COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRAN	m <sup>3</sup>	5,4	\$ 76.8 29,6 4	\$ 414.88 0,07	6, 1	1 6, 4	EXCAVA CIÓN MANUAL EN MATERIA L COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRAN	m <sup>3</sup>	5,4	\$ 67.7 89,0 5	\$ 366.06 0,87	6, 1	1 6, 4	EXCAVA CIÓN MANUAL EN MATERIA L COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRAN	m <sup>3</sup>	5,4	\$ 77.6 35,8 4	\$ 419.23 3,54	6, 1	1 6, 4	EXCAVA CIÓN MANUAL EN MATERIA L COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRAN	m <sup>3</sup>	5,4	\$ 74.0 85	\$ 400.05 8,16								





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (BAÑOS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (BAÑOS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (BAÑOS)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (BAÑOS)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
CAPITULO 1,0 PRELIMINARES							CAPITULO 1,0 PRELIMINARES							CAPITULO 1,0 PRELIMINARES							CAPITULO 1,0 PRELIMINARES						
1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	13	\$ 31.868,57	\$ 414.291,45	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	13	\$ 28.118,58	\$ 365.541,52	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	13	\$ 32.202,98	\$ 418.638,74	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	13	\$ 30.730	\$ 399.491
1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	22,3	\$ 11.635,94	\$ 259.481,39	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	22,3	\$ 10.266,73	\$ 228.948,05	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	22,3	\$ 11.758,04	\$ 262.204,21	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	22,3	\$ 11.220	\$ 250.211
1,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	80	\$ 12.515,66	\$ 1.001.252,93	1,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	80	\$ 11.042,94	\$ 883.434,87	1,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	80	\$ 12.646,99	\$ 1.011.759,39	1,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	80	\$ 12.069	\$ 965.482
1,4	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO)	m²	29	\$ 19.711,62	\$ 571.637,11	1,4	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO)	m²	29	\$ 17.392,15	\$ 504.372,21	1,4	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO)	m²	29	\$ 19.918,46	\$ 577.635,47	1,4	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO)	m²	29	\$ 19.007	\$ 551.215



1,5	1,16	CEMENTO) DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	3	\$ 23.557,19	\$ 70.671,57	1,5	1,16	CEMENTO) DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	3	\$ 20.785,20	\$ 62.355,60	1,5	1,16	CEMENTO) DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	3	\$ 23.804,38	\$ 71.413,15	1,5	1,16	CEMENTO) DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	3	\$ 22.716	\$ 68.147
1,6	1,32	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	9	\$ 36.306,48	\$ 326.758,32	1,6	1,32	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	9	\$ 32.034,27	\$ 288.308,46	1,6	1,32	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	9	\$ 36.687,45	\$ 330.187,09	1,6	1,32	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	9	\$ 35.009	\$ 315.085
1,7	1,32	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	10	\$ 22.277,40	\$ 222.774,02	1,7	1,32	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	10	\$ 19.656,01	\$ 196.560,06	1,7	1,32	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	10	\$ 22.511,17	\$ 225.111,66	1,7	1,32	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	10	\$ 21.482	\$ 214.815
1,8	1,32	DESMONTE VENTANAS	m <sup>2</sup>	10	\$ 19.528,65	\$ 195.286,50	1,8	1,32	DESMONTE VENTANAS	m <sup>2</sup>	10	\$ 17.230,70	\$ 172.307,01	1,8	1,32	DESMONTE VENTANAS	m <sup>2</sup>	10	\$ 19.733,57	\$ 197.335,70	1,8	1,32	DESMONTE VENTANAS	m <sup>2</sup>	10	\$ 18.831	\$ 188.310
1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE	m <sup>3</sup>	2,5	\$ 17.928,40	\$ 44.821,00	1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE	m <sup>3</sup>	2,5	\$ 15.818,75	\$ 39.546,88	1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE	m <sup>3</sup>	2,5	\$ 18.116,53	\$ 45.291,32	1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE	m <sup>3</sup>	2,5	\$ 17.288	\$ 43.220





2,3	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M (LINEAL)	ml	15	\$ 39.513,19	\$ 592.697,78	2,3	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M (LINEAL)	ml	15	\$ 34.863,64	\$ 522.954,66	2,3	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M (LINEAL)	ml	15	\$ 39.927,81	\$ 598.917,14	2,3	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M (LINEAL)	ml	15	\$ 38.102	\$ 571.523		
					\$ 2.293.920,75						\$ 2.023.993,66						\$ 2.317.991,56						\$ 2.211.969						
<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>						<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>						<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>						<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>			
3,2	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	65,8	\$ 27.981,66	\$ 1.841.193,08	3,2	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	65,8	\$ 24.689,04	\$ 1.624.538,73	3,2	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	65,8	\$ 28.275,28	\$ 1.860.513,28	3,2	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	65,8	\$ 26.982	\$ 1.775.415		
3,3	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	68,5	\$ 18.056,58	\$ 1.236.876,00	3,3	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	68,5	\$ 15.931,85	\$ 1.091.332,03	3,3	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	68,5	\$ 18.246,06	\$ 1.249.854,92	3,3	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	68,5	\$ 17.411	\$ 1.192.688		
					\$ 3.078.069,08						\$ 2.715.870,76						\$ 3.110.368,20						\$ 2.968.103						
<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>CUBIERTA</b>						<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>CUBIERTA</b>						<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>CUBIERTA</b>						<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>CUBIERTA</b>			
4,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS	m <sup>2</sup>	12,2	\$ 42.100,67	\$ 513.628,20	4,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS	m <sup>2</sup>	12,2	\$ 37.146,66	\$ 453.189,25	4,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS	m <sup>2</sup>	12,2	\$ 42.542,45	\$ 519.017,86	4,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS	m <sup>2</sup>	12,2	\$ 40.597	\$ 495.278		





CAPI TULO 6,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					CAPI TULO 6,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					CAPI TULO 6,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					CAPI TULO 6,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS									
ANTICOR ROSIVO							ANTICOR ROSIVO						ANTICOR ROSIVO					ANTICOR ROSIVO						ANTICOR ROSIVO								
						\$ 6.880.673,41						\$ 6.071.020,26											\$ 6.952.874,43								\$ 6.634.856	
6,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 364.945,20	\$ 729.890,40	6,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 322.001,87	\$ 644.003,74	6,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 368.774,68	\$ 737.549,36	6,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 351.907	\$ 703.814					
6,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	12	\$ 57.843,71	\$ 694.124,57	6,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	12	\$ 51.037,21	\$ 612.446,50	6,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	12	\$ 58.450,69	\$ 701.408,23	6,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	12	\$ 55.777	\$ 669.326					
6,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	24	\$ 107.859,84	\$ 2.588.636,20	6,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	24	\$ 95.167,91	\$ 2.284.029,76	6,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	24	\$ 108.991,65	\$ 2.615.799,56	6,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	24	\$ 104.006	\$ 2.496.155					
6,4	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	3	\$ 112.791,88	\$ 338.375,65	6,4	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	3	\$ 99.519,59	\$ 298.558,77	6,4	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	3	\$ 113.975,44	\$ 341.926,33	6,4	1,1,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	3	\$ 108.762	\$ 326.287					
6,5	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	23	\$ 13.704,48	\$ 315.203,02	6,5	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	23	\$ 12.091,86	\$ 278.112,88	6,5	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	23	\$ 13.848,28	\$ 318.510,54	6,5	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	23	\$ 13.215	\$ 303.942					
6,6	A, P, U	VALVULA CHEQUE HORIZO	und	2	\$ 78.9	\$ 157.841,86	6,6	A, P, U	VALVULA CHEQUE HORIZO	und	2	\$ 69.6	\$ 139.268,51	6,6	A, P, U	VALVULA CHEQUE HORIZO	und	2	\$ 79.7	\$ 159.498,14	6,6	A, P, U	VALVULA CHEQUE HORIZO	und	2	\$ 76.101	\$ 152.203					



6,7	A P U	NTAL METALICO DE 1"	un	2	\$ 39.467,70	\$ 78.935,40	6,7	A P U	NTAL METALICO DE 1"	un	2	\$ 34.823,51	\$ 69.647,02	6,7	A P U	NTAL METALICO DE 1"	un	2	\$ 39.881,85	\$ 79.763,69	6,7	A P U	NTAL METALICO DE 1"	un	2	\$ 38.058	\$ 76.115
						\$ 4.903.007,09							\$ 4.326.067,17							\$ 4.954.455,85	\$ 4.727.843						
<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>				
7,1	1 3, 4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	22	\$ 37.723,76	\$ 829.922,65	7,1	1 3, 4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	22	\$ 33.284,78	\$ 732.265,13	7,1	1 3, 4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	22	\$ 38.119,60	\$ 838.631,28	7,1	1 3, 4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	22	\$ 36.376	\$ 800.273
						\$ 829.922,65							\$ 732.265,13							\$ 838.631,28	\$ 800.273						
<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>				
8,1	1 4, 1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	103	\$ 88.320,85	\$ 9.097.048,00	8,1	1 4, 1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	103	\$ 77.928,08	\$ 8.026.592,66	8,1	1 4, 1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	103	\$ 89.247,63	\$ 9.192.506,12	8,1	1 4, 1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	103	\$ 85.166	\$ 8.772.049



8, 2	1 4, 2	BALDOS A CERÁMI CA PISO- PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 54.8 26,1 9	\$ 1.787. 333,66	8, 2	1 4, 2	BALDOS A CERÁMI CA PISO- PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 48.3 74,7 5	\$ 1.577. 016,98	8, 2	1 4, 2	BALDOS A CERÁMI CA PISO- PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 55.4 01,4 9	\$ 1.806. 088,70	8, 2	1 4, 2	BALDOS A CERÁMI CA PISO- PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 52.8 67	\$ 1.723. 480
8, 3	1 4, 2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	39,5	\$ 14.0 94,2 0	\$ 556.72 1,07	8, 3	1 4, 2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	39,5	\$ 12.4 35,7 3	\$ 491.21 1,35	8, 3	1 4, 2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	39,5	\$ 14.2 42,1 0	\$ 562.56 2,91	8, 3	1 4, 2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	39,5	\$ 13.5 91	\$ 536.83 2
8, 4	1 4, 3	REJILLA METÁLIC A TRADICI ONAL 3X2 SOSCO	und	5	\$ 23.7 28,7 9	\$ 118.64 3,97	8, 4	1 4, 3	REJILLA METÁLIC A TRADICI ONAL 3X2 SOSCO	und	5	\$ 20.9 36,6 1	\$ 104.68 3,06	8, 4	1 4, 3	REJILLA METÁLIC A TRADICI ONAL 3X2 SOSCO	und	5	\$ 23.9 77,7 9	\$ 119.88 8,93	8, 4	1 4, 3	REJILLA METÁLIC A TRADICI ONAL 3X2 SOSCO	und	5	\$ 22.8 81	\$ 114.40 5
8, 5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	1,8	\$ 74.6 45,3 2	\$ 134.36 1,58	8, 5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	1,8	\$ 65.8 61,7 6	\$ 118.55 1,17	8, 5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	1,8	\$ 75.4 28,6 0	\$ 135.77 1,47	8, 5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	1,8	\$ 71.9 79	\$ 129.56 1
8, 6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO- BEBEDE RO	ml	8	\$ 194. 020, 15	\$ 1.552. 161,20	8, 6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO- BEBEDE RO	ml	8	\$ 171. 189, 68	\$ 1.369. 517,42	8, 6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO- BEBEDE RO	ml	8	\$ 196. 056, 06	\$ 1.568. 448,50	8, 6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO- BEBEDE RO	ml	8	\$ 187. 089	\$ 1.496. 709
						\$ 13.246 .269,4 7							\$ 11.687 .572,6 4							\$ 13.385 .266,6 4							\$ 12.773 .036



CAPI TULO 9,0						CAPI TULO 9,0						CAPI TULO 9,0						CAPI TULO 9,0									
APARATOS SANITARIOS						APARATOS SANITARIOS						APARATOS SANITARIOS						APARATOS SANITARIOS									
9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	9	\$ 443.983,97	\$ 3.995.855,77	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	9	\$ 391.740,10	\$ 3.525.660,91	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	9	\$ 448.642,83	\$ 4.037.785,51	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	9	\$ 428.122	\$ 3.853.101
9,2	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	3	\$ 581.291,34	\$ 1.743.874,01	9,2	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	3	\$ 512.890,42	\$ 1.538.671,26	9,2	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	3	\$ 587.391,01	\$ 1.762.173,02	9,2	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	3	\$ 560.524	\$ 1.681.573
					\$ 5.739.729,78						\$ 5.064.332,18						\$ 5.799.958,52						\$ 5.534.673				
CAPI TULO 10,0						CAPI TULO 10,0						CAPI TULO 10,0						CAPI TULO 10,0									
PINTURA						PINTURA						PINTURA						PINTURA									
10,1	18,9	ESMALT E SOBRE	m²	26,32	\$ 23.6	\$ 621.222,41	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE	m²	26,32	\$ 20.8	\$ 548.122,78	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE	m²	26,32	\$ 23.8	\$ 627.741,08	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE	m²	26,32	\$ 22.759	\$ 599.029



10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	ml	45	\$ 8.918,20	\$ 401.318,87	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	ml	45	\$ 7.868,79	\$ 354.095,43	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	ml	45	\$ 9.011,78	\$ 405.530,03	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	ml	45	\$ 8.600	\$ 386.981
10,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	135	\$ 12.043,24	\$ 1.625.836,86	10,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	135	\$ 10.626,10	\$ 1.434.523,62	10,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	135	\$ 12.169,61	\$ 1.642.897,26	10,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	135	\$ 11.613	\$ 1.567.753
10,4	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS(LINEAL)	ml	77,5	\$ 7.755,22	\$ 601.029,84	10,4	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS(LINEAL)	ml	77,5	\$ 6.842,66	\$ 530.306,28	10,4	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS(LINEAL)	ml	77,5	\$ 7.836,60	\$ 607.336,63	10,4	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS(LINEAL)	ml	77,5	\$ 7.478	\$ 579.558
						\$ 3.249.407,98							\$ 2.867.048,10							\$ 3.283.505,01							\$ 3.133.320
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (BAÑOS)</b>						\$ 47.211.176,08	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (BAÑOS)</b>						\$ 41.655.807,39	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (BAÑOS)</b>						\$ 47.706.577,42	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN (BAÑOS)</b>						\$ 45.524.520
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN</b>						\$ 239.944.220,71	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN</b>						\$ 211.709.833,83	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN</b>						\$ 242.462.028,96	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE MANUELA BELTRAN</b>						\$ 231.372.028
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS (CUBIERTAS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS (CUBIERTAS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS (CUBIERTAS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS (CUBIERTAS)</b>						



ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES							CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES						
1,1	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	520	\$ 19.711,62	\$ 10.250.044,68	1,1	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	520	\$ 17.392,15	\$ 9.043.915,49	1,1	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	520	\$ 19.918,46	\$ 10.357.601,54	1,1	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	520	\$ 19.007	\$ 9.883.854
						\$ 10.250.044,68							\$ 9.043.915,49							\$ 10.357.601,54							\$ 9.883.853,90
CAPI TULO 2,0 CUBIERTAS							CAPI TULO 2,0 CUBIERTAS							CAPI TULO 2,0 CUBIERTAS							CAPI TULO 2,0 CUBIERTAS						
2,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	520	\$ 69.262,56	\$ 36.016.532,59	2,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	520	\$ 61.112,39	\$ 31.778.444,62	2,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	520	\$ 69.989,36	\$ 36.394.465,10	2,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	m <sup>2</sup>	520	\$ 66.788	\$ 34.729.814
2,2	A P U	ESTRUCTURA METALIC	m <sup>2</sup>	520	\$ 87.8	\$ 45.667	2,2	A P U	ESTRUCTURA METALIC	m <sup>2</sup>	520	\$ 77.4	\$ 40.293	2,2	A P U	ESTRUCTURA METALIC	m <sup>2</sup>	520	\$ 88.7	\$ 46.146	2,2	A P U	ESTRUCTURA METALIC	m <sup>2</sup>	520	\$ 84.685	\$ 44.036.229



		A PARA CUBIERTA A TUBO RECTANGULAR 100x40x1 .5mm			22,58	.744,15			A PARA CUBIERTA A TUBO RECTANGULAR 100x40x1 .5mm			88,45	.992,06			A PARA CUBIERTA A TUBO RECTANGULAR 100x40x1 .5mm			44,13	.949,79			A PARA CUBIERTA A TUBO RECTANGULAR 100x40x1 .5mm									
						\$ 81.684.276,74							\$ 72.072.436,68														\$ 82.541.414,89					\$ 78.766.043
		<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS (CUBIERTAS)</b>					\$ 91.934.321,41						\$ 81.116.352,17						\$ 92.899.016,42						\$ 88.649.896,67							
		<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (BAÑOS)</b>										<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (BAÑOS)</b>										<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (BAÑOS)</b>										
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL					
CAPI TULO 1,0	PRELIMINARES						CAPI TULO 1,0	PRELIMINARES						CAPI TULO 1,0	PRELIMINARES						CAPI TULO 1,0	PRELIMINARES										
1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12	\$ 31.868,57	\$ 382.422,88	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12	\$ 28.118,58	\$ 337.422,94	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12	\$ 32.202,98	\$ 386.435,76	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12	\$ 30.730	\$ 368.761					



1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	12	\$ 11.635,94	\$ 139.631,24	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	12	\$ 10.266,73	\$ 123.200,75	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	12	\$ 11.758,04	\$ 141.096,44	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	12	\$ 11.220	\$ 134.643
1, 3	1, 1 1, 2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	6,5	\$ 12.515,66	\$ 81.351,80	1, 3	1, 1 1, 2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	6,5	\$ 11.042,94	\$ 71.779,08	1, 3	1, 1 1, 2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	6,5	\$ 12.646,99	\$ 82.205,45	1, 3	1, 1 1, 2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	6,5	\$ 12.069	\$ 78.445
1, 4	1, 2 1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	12	\$ 16.485,28	\$ 197.823,33	1, 4	1, 2 1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	12	\$ 14.545,44	\$ 174.545,34	1, 4	1, 2 1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	12	\$ 16.658,26	\$ 199.899,15	1, 4	1, 2 1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	12	\$ 15.896	\$ 190.756
1, 5	1, 3 1, 2	DESMONTE APARAT OS SANITAR IOS	und	8	\$ 36.306,48	\$ 290.451,84	1, 5	1, 3 1, 2	DESMONTE APARAT OS SANITAR IOS	und	8	\$ 32.034,27	\$ 256.274,19	1, 5	1, 3 1, 2	DESMONTE APARAT OS SANITAR IOS	und	8	\$ 36.687,45	\$ 293.499,64	1, 5	1, 3 1, 2	DESMONTE APARAT OS SANITAR IOS	und	8	\$ 35.009	\$ 280.075
1, 6	1, 3 1, 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	7	\$ 22.277,40	\$ 155.941,82	1, 6	1, 3 1, 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	7	\$ 19.656,01	\$ 137.592,04	1, 6	1, 3 1, 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	7	\$ 22.511,17	\$ 157.578,16	1, 6	1, 3 1, 8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	7	\$ 21.482	\$ 150.371
1, 7	1, 4 1, 6	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY	m <sup>3</sup>	5,37	\$ 17.928,40	\$ 96.275,50	1, 7	1, 4 1, 6	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY	m <sup>3</sup>	5,37	\$ 15.818,75	\$ 84.946,70	1, 7	1, 4 1, 6	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY	m <sup>3</sup>	5,37	\$ 18.116,53	\$ 97.285,75	1, 7	1, 4 1, 6	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY	m <sup>3</sup>	5,37	\$ 17.288	\$ 92.836



1,8	A P U	E CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	50	\$ 23.070,29	\$ 1.153.514,58	1,8	A P U	E CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	50	\$ 20.355,60	\$ 1.017.779,80	1,8	A P U	E CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	50	\$ 23.312,38	\$ 1.165.618,76	1,8	A P U	E CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	50	\$ 22.246	\$ 1.112.304
						\$ 2.497.412,99							\$ 2.203.540,84							\$ 2.523.619,11							\$ 2.408.191				
CAPI TULO 2,0		ESTRUCTURA EN CONCRETO						CAPI TULO 2,0		ESTRUCTURA EN CONCRETO						CAPI TULO 2,0		ESTRUCTURA EN CONCRETO						CAPI TULO 2,0		ESTRUCTURA EN CONCRETO					
2,1	4,16	ENTREPI SO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	m <sup>2</sup>	4	\$ 118.431,01	\$ 473.724,05	2,1	4,16	ENTREPI SO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	m <sup>2</sup>	4	\$ 104.495,16	\$ 417.980,64	2,1	4,16	ENTREPI SO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	m <sup>2</sup>	4	\$ 119.673,74	\$ 478.694,98	2,1	4,16	ENTREPI SO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	m <sup>2</sup>	4	\$ 114.200	\$ 456.800				
						\$ 473.724,05							\$ 417.980,64							\$ 478.694,98							\$ 456.800				



CAPI TULO 3,0		CUBIERTAS						CAPI TULO 3,0		CUBIERTAS						CAPI TULO 3,0		CUBIERTAS									
3,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	4	\$ 42.100,67	\$ 168.402,69	3,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	4	\$ 37.146,66	\$ 148.586,64	3,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	4	\$ 42.542,45	\$ 170.169,79	3,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	4	\$ 40.597	\$ 162.386
3,2	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m <sup>2</sup>	22	\$ 55.986,06	\$ 1.231.693,27	3,2	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m <sup>2</sup>	22	\$ 49.398,14	\$ 1.086.759,16	3,2	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m <sup>2</sup>	22	\$ 56.573,54	\$ 1.244.617,81	3,2	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m <sup>2</sup>	22	\$ 53.986	\$ 1.187.690
3,3	7,35	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	4	\$ 51.785,91	\$ 207.143,66	3,3	7,35	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	4	\$ 45.692,23	\$ 182.768,93	3,3	7,35	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	4	\$ 52.329,32	\$ 209.317,28	3,3	7,35	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	4	\$ 49.936	\$ 199.743
						\$ 1.607.239,62							\$ 1.418.114,73							\$ 1.624.104,88							\$ 1.549.820
CAPI TULO 4,0		CARPINTERÍA METÁLICA						CAPI TULO 4,0		CARPINTERÍA METÁLICA						CAPI TULO 4,0		CARPINTERÍA METÁLICA									
4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN	und	7	\$ 238.479,85	\$ 1.669.358,94	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN	und	7	\$ 210.417,78	\$ 1.472.924,43	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN	und	7	\$ 240.982,29	\$ 1.686.876,04	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN	und	7	\$ 229.960	\$ 1.609.720



4,2	10,7	LÁMINA CAL 18 - 0.8	m <sup>2</sup>	7	\$ 323.510,26	\$ 2.264.571,85	4,2	10,7	LÁMINA CAL 18 - 0.8	m <sup>2</sup>	7	\$ 285.442,61	\$ 1.998.098,26	4,2	10,7	LÁMINA CAL 18 - 0.8	m <sup>2</sup>	7	\$ 326.904,96	\$ 2.288.334,69	4,2	10,7	LÁMINA CAL 18 - 0.8	m <sup>2</sup>	7	\$ 311.953	\$ 2.183.668
					\$ 3.933.930,79						\$ 3.471.022,69						\$ 3.975.210,73						\$ 3.793.388				
<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>							
5,1	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	un d	2	\$ 364.945,20	\$ 729.890,40	5,1	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	un d	2	\$ 322.001,87	\$ 644.003,74	5,1	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	un d	2	\$ 368.774,68	\$ 737.549,36	5,1	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	un d	2	\$ 351.907	\$ 703.814
5,2	11,1	LLAVE MANGUERA	un d	5	\$ 57.843,71	\$ 289.218,57	5,2	11,1	LLAVE MANGUERA	un d	5	\$ 51.037,21	\$ 255.186,04	5,2	11,1	LLAVE MANGUERA	un d	5	\$ 58.450,69	\$ 292.253,43	5,2	11,1	LLAVE MANGUERA	un d	5	\$ 55.777	\$ 278.886
5,3	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZONTAL METALICO DE 1"	un d	2	\$ 78.920,93	\$ 157.841,86	5,3	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZONTAL METALICO DE 1"	un d	2	\$ 69.634,25	\$ 139.268,51	5,3	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZONTAL METALICO DE 1"	un d	2	\$ 79.749,07	\$ 159.498,14	5,3	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZONTAL METALICO DE 1"	un d	2	\$ 76.101	\$ 152.203
5,4	A P U	UNION UNIVERS	un d	2	\$ 39.4	\$ 78.935,40	5,4	A P U	UNION UNIVERS	un d	2	\$ 34.8	\$ 69.647,02	5,4	A P U	UNION UNIVERS	un d	2	\$ 39.8	\$ 79.763,69	5,4	A P U	UNION UNIVERS	un d	2	\$ 38.058	\$ 76.115



		AL 1"			67,7			AL 1"			23,5			AL 1"			81,8			AL 1"							
		PVC			0			PVC			1			PVC			5			PVC							
							\$					\$					\$						\$				
							1.255.					1.108.					1.269.						1.211.				
							886,22					105,30					064,62						019				
<b>CAPI TULO 6,0</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>								
6,1	1	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLETA	und	2	\$ 85.736,47	\$ 171.472,94	6,1	1	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLETA	und	2	\$ 75.647,80	\$ 151.295,61	6,1	1	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLETA	und	2	\$ 86.636,13	\$ 173.272,26	6,1	1	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLETA	und	2	\$ 82.673	\$ 165.347
						\$	171.472,94					\$	151.295,61						\$	173.272,26				\$	165.347		
<b>CAPI TULO 7,0</b>	<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>	<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>	<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>	<b>PISOS BASES</b>								
7,1	1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	12	\$ 37.723,76	\$ 452.685,08	7,1	1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	12	\$ 33.284,78	\$ 399.417,35	7,1	1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	12	\$ 38.119,60	\$ 457.435,25	7,1	1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m²	12	\$ 36.376	\$ 436.513
						\$	452.685,08					\$	399.417,35						\$	457.435,25				\$	436.513		
<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>								



8,1	14,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m²	57,3	\$ 88.320,85	\$ 5.060.784,96	8,1	14,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m²	57,3	\$ 77.928,08	\$ 4.465.279,22	8,1	14,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m²	57,3	\$ 89.247,63	\$ 5.113.889,33	8,1	14,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m²	57,3	\$ 85.166	\$ 4.879.985
8,2	14,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	73,2	\$ 54.826,19	\$ 4.013.276,80	8,2	14,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	73,2	\$ 48.374,75	\$ 3.541.032,00	8,2	14,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	73,2	\$ 55.401,49	\$ 4.055.389,34	8,2	14,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	73,2	\$ 52.867	\$ 3.869.899
8,3	14,2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	24	\$ 14.094,20	\$ 338.260,90	8,3	14,2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	24	\$ 12.435,73	\$ 298.457,53	8,3	14,2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	24	\$ 14.242,10	\$ 341.810,38	8,3	14,2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	24	\$ 13.591	\$ 326.176
8,4	14,3	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	und	2	\$ 34.931,59	\$ 69.863,17	8,4	14,3	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	und	2	\$ 30.821,17	\$ 61.642,33	8,4	14,3	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	und	2	\$ 35.298,13	\$ 70.596,27	8,4	14,3	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	und	2	\$ 33.684	\$ 67.367
8,5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	4,2	\$ 74.645,32	\$ 313.510,35	8,5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	4,2	\$ 65.861,76	\$ 276.619,39	8,5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	4,2	\$ 75.428,60	\$ 316.800,11	8,5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	4,2	\$ 71.979	\$ 302.310
8,6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO-	ml	5	\$ 194.020,15	\$ 970.100,75	8,6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO-	ml	5	\$ 171.189,68	\$ 855.948,39	8,6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO-	ml	5	\$ 196.056,06	\$ 980.280,31	8,6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO-	ml	5	\$ 187.089	\$ 935.443



BEBEDERO		BEBEDERO		BEBEDERO		BEBEDERO	
		\$ 10.765.796,93				\$ 9.498.978,86	
						\$ 10.878.765,74	
						\$ 10.381.181	
CAPI TULO 9,0	APARATOS SANITARIOS	CAPI TULO 9,0	APARATOS SANITARIOS	CAPI TULO 9,0	APARATOS SANITARIOS	CAPI TULO 9,0	APARATOS SANITARIOS
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)
17,1	und 8	17,1	und 8	17,1	und 8	17,1	und 8
	\$ 443.983,97		\$ 391.740,10		\$ 448.642,83		\$ 428.122
	\$ 3.551.871,79		\$ 3.133.920,81		\$ 3.589.142,67		\$ 3.424.978
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)
17,4	und 1	17,4	und 1	17,4	und 1	17,4	und 1
	\$ 219.931,20		\$ 194.051,76		\$ 222.239,00		\$ 212.074
	\$ 219.931,20		\$ 194.051,76		\$ 222.239,00		\$ 212.074
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN
17,7	und 1	17,7	und 1	17,7	und 1	17,7	und 1
	\$ 581.		\$ 512.		\$ 587.		\$ 560.524
	\$ 581.291,34		\$ 512.890,42		\$ 587.391,01		\$ 560.524





TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS							TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS							TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS							TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (CERRAMIENTO)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (CERRAMIENTO)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (CERRAMIENTO)							INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (CERRAMIENTO)						
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
CAPITULO 1,0 PRELIMINARES							CAPITULO 1,0 PRELIMINARES							CAPITULO 1,0 PRELIMINARES							CAPITULO 1,0 PRELIMINARES						
1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	62,56	\$ 23.557,19	\$ 1.473.737,80	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	62,56	\$ 20.785,20	\$ 1.300.322,15	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	62,56	\$ 23.804,38	\$ 1.489.202,18	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	62,56	\$ 22.716	\$ 1.421.087,38
1,2	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	1	\$ 22.277,40	\$ 22.277,40	1,2	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	1	\$ 19.656,01	\$ 19.656,01	1,2	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	1	\$ 22.511,17	\$ 22.511,17	1,2	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	1	\$ 21.482	\$ 21.481,52
1,3	1,46	RETIRO DE SOBRO	m <sup>3</sup>	16,98	\$ 17.9	\$ 304.424,21	1,3	1,46	RETIRO DE SOBRO	m <sup>3</sup>	16,98	\$ 15.8	\$ 268.602,42	1,3	1,46	RETIRO DE SOBRO	m <sup>3</sup>	16,98	\$ 18.1	\$ 307.618,62	1,3	1,46	RETIRO DE SOBRO	m <sup>3</sup>	16,98	\$ 17.288	\$ 293.548,42



		TES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)		28,40				TES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)		18,75				TES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)		16,53											
1,4	200.01	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSEA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	ha	0,30167018	\$ 1.439.054,02	\$ 434.119,69	1,4	200.01	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSEA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	ha	0,30167018	\$ 1.269.719,63	\$ 383.036,55	1,4	200.01	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSEA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	ha	0,30167018	\$ 1.454.154,46	\$ 438.675,04	1,4	200.01	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSEA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	ha	0,30167018	\$ 1.387.643	\$ 418.610,42
1,5	APU	DESMONTE MALLA	m²	125,97	\$ 17.481,82	\$ 2.202.184,44	1,5	APU	DESMONTE MALLA	m²	125,97	\$ 15.424,72	\$ 1.943.052,02	1,5	APU	DESMONTE MALLA	m²	125,97	\$ 17.665,26	\$ 2.225.292,64	1,5	APU	DESMONTE MALLA	m²	125,97	\$ 16.857	\$ 2.123.509,70



ESLABO NADA						ESLABO NADA						ESLABO NADA						ESLABO NADA									
\$ 4.436.743,53						\$ 3.914.669,14						\$ 4.483.299,64						\$ 4.278.237,44									
CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS				CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS				CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS				CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS							
2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m³	7,6	\$ 348.577,77	\$ 2.649.191,04	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m³	7,6	\$ 307.560,40	\$ 2.337.459,07	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m³	7,6	\$ 352.235,50	\$ 2.676.989,82	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m³	7,6	\$ 336.125	\$ 2.554.546,64
2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m³	7,77	\$ 858.125,53	\$ 6.667.635,39	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m³	7,77	\$ 757.149,36	\$ 5.883.050,56	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m³	7,77	\$ 867.130,11	\$ 6.737.600,93	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m³	7,77	\$ 827.468	\$ 6.429.428,96
2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m³	9,3	\$ 804.441,65	\$ 7.481.307,30	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m³	9,3	\$ 709.782,49	\$ 6.600.977,18	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m³	9,3	\$ 812.882,90	\$ 7.559.810,96	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m³	9,3	\$ 775.702	\$ 7.214.031,81
\$ 16.798.133,74						\$ 14.821.486,81						\$ 16.974.401,70						\$ 16.198.007,42									
CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETO				CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETO				CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETO				CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETO							



3,1	4,3	COLUMN AS 3500 PSI	m³	5,33	\$ 1.13 8.78 6,69	\$ 6.069. 733,04	3,1	4,3	COLUMN AS 3500 PSI	m³	5,33	\$ 1.00 4.78 4,94	\$ 5.355. 503,75	3,1	4,3	COLUMN AS 3500 PSI	m³	5,33	\$ 1.15 0.73 6,32	\$ 6.133. 424,61	3,1	4,3	COLUMN AS 3500 PSI	m³	5,33	\$ 1.09 8.10 3	\$ 5.852. 887,13
3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	1544	\$ 8.06 3,28	\$ 12.449. 708,13	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	1544	\$ 7.11 4,47	\$ 10.984. 743,17	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	1544	\$ 8.14 7,89	\$ 12.580. 346,74	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	1544	\$ 7.77 5	\$ 12.004. 932,68
3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	1200	\$ 8.33 4,13	\$ 10.000. 951,27	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	1200	\$ 7.35 3,44	\$ 8.824. 133,07	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	1200	\$ 8.42 1,58	\$ 10.105. 894,32	3,3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	1200	\$ 8.03 6	\$ 9.643. 659,55
3,4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	7,77	\$ 1.21 9.68 8,29	\$ 9.476. 978,00	3,4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	7,77	\$ 1.07 6.16 6,80	\$ 8.361. 816,05	3,4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	7,77	\$ 1.23 2.48 6,85	\$ 9.576. 422,83	3,4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	7,77	\$ 1.17 6.11 4	\$ 9.138. 405,63
3,5	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m³	1,51	\$ 362. 378, 39	\$ 547.19 1,36	3,5	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m³	1,51	\$ 319. 737, 09	\$ 482.80 3,01	3,5	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m³	1,51	\$ 366. 180, 93	\$ 552.93 3,21	3,5	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m³	1,51	\$ 349. 432	\$ 527.64 2,53
						\$ 38.544. .561,81							\$ 34.008. .999,06							\$ 38.949. .021,71	\$ 37.167. .527,53						
<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>				
4,1	5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	310,84	\$ 62.7 75,7 6	\$ 19.513. 215,78	4,1	5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	310,84	\$ 55.3 88,8 9	\$ 17.217. 083,44	4,1	5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	310,84	\$ 63.4 34,4 8	\$ 19.717. 973,93	4,1	5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	310,84	\$ 60.5 33	\$ 18.816. 091,05



					\$ 19.513.215,78						\$ 17.217.083,44						\$ 19.717.973,93						\$ 18.816.091,05				
<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>					<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>				
5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	673,44	\$ 28.596,74	\$ 19.258.189,53	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	673,44	\$ 25.231,74	\$ 16.992.066,30	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	673,44	\$ 28.896,82	\$ 19.460.271,62	5,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	673,44	\$ 27.575	\$ 18.570.175,82
					\$ 19.258.189,53						\$ 16.992.066,30						\$ 19.460.271,62						\$ 18.570.175,82				
<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
6,1	10,2	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALT E	m <sup>2</sup>	10,8	\$ 557.599,76	\$ 6.022.077,40	6,1	10,2	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALT E	m <sup>2</sup>	10,8	\$ 491.986,65	\$ 5.313.455,78	6,1	10,2	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALT E	m <sup>2</sup>	10,8	\$ 563.450,82	\$ 6.085.268,90	6,1	10,2	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALT E	m <sup>2</sup>	10,8	\$ 537.679	\$ 5.806.934,03
					\$ 6.022.077,40						\$ 5.313.455,78						\$ 6.085.268,90						\$ 5.806.934,03				
<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				



7,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m <sup>3</sup>	28,35	\$ 76.829,64	\$ 2.178.120,38	7,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m <sup>3</sup>	28,35	\$ 67.789,05	\$ 1.921.819,59	7,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m <sup>3</sup>	28,35	\$ 77.635,84	\$ 2.200.976,07	7,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m <sup>3</sup>	28,35	\$ 74.085	\$ 2.100.305,35
7,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m <sup>3</sup>	9,3	\$ 119.993,01	\$ 1.115.935,03	7,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m <sup>3</sup>	9,3	\$ 105.873,36	\$ 984.622,26	7,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m <sup>3</sup>	9,3	\$ 121.252,14	\$ 1.127.644,88	7,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m <sup>3</sup>	9,3	\$ 115.706	\$ 1.076.067,39
						\$ 3.294.055,42							\$ 2.906.441,85							\$ 3.328.620,95							\$ 3.176.372,74



CAPI TULO 8,0 PINTURAS							CAPI TULO 8,0 PINTURAS							CAPI TULO 8,0 PINTURAS							CAPI TULO 8,0 PINTURAS										
8,1	8,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	673,44	\$ 12.043,24	\$ 8.110.396,85	8,1	8,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	673,44	\$ 10.626,10	\$ 7.156.041,37	8,1	8,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	673,44	\$ 12.169,61	\$ 8.195.501,73	8,1	8,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	673,44	\$ 11.613	\$ 7.820.646,65				
						\$ 8.110.396,85							\$ 7.156.041,37							\$ 8.195.501,73							\$ 7.820.646,65				
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (CERRAMIENTO)</b>							\$ 115.977.374,06	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (CERRAMIENTO)</b>							\$ 102.330.243,74	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (CERRAMIENTO)</b>							\$ 117.194.360,19	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (CERRAMIENTO)</b>							\$ 111.833.992,66
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (BAÑOS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (BAÑOS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (BAÑOS)</b>							<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE GUABINAL PLAN (BAÑOS)</b>										
ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL				
<b>CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES</b>							<b>CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES</b>							<b>CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES</b>							<b>CAPI TULO 1,0 PRELIMINARES</b>										
1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12,41	\$ 31.868,57	\$ 395.489,00	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12,41	\$ 28.118,58	\$ 348.951,56	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12,41	\$ 32.202,98	\$ 399.638,98	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12,41	\$ 30.730	\$ 381.360				



1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	17	\$ 11.635,94	\$ 197.810,93	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	17	\$ 10.266,73	\$ 174.534,39	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	17	\$ 11.758,04	\$ 199.886,62	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	17	\$ 11.220	\$ 190.744
1, 3	1, 1 1, 2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	80	\$ 12.515,66	\$ 1.001.252,93	1, 3	1, 1 1, 2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	80	\$ 11.042,94	\$ 883.434,87	1, 3	1, 1 1, 2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	80	\$ 12.646,99	\$ 1.011.759,39	1, 3	1, 1 1, 2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	80	\$ 12.069	\$ 965.482
1, 4	1, 1 1, 7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	1	\$ 23.557,19	\$ 23.557,19	1, 4	1, 1 1, 7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	1	\$ 20.785,20	\$ 20.785,20	1, 4	1, 1 1, 7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	1	\$ 23.804,38	\$ 23.804,38	1, 4	1, 1 1, 7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	1	\$ 22.716	\$ 22.716
1, 5	1, 2 1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	17	\$ 16.485,28	\$ 280.249,72	1, 5	1, 2 1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	17	\$ 14.545,44	\$ 247.272,56	1, 5	1, 2 1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	17	\$ 16.658,26	\$ 283.190,47	1, 5	1, 2 1, 5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	17	\$ 15.896	\$ 270.238
1, 6	1, 3 1, 2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	6	\$ 36.306,48	\$ 217.838,88	1, 6	1, 3 1, 2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	6	\$ 32.034,27	\$ 192.205,64	1, 6	1, 3 1, 2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	6	\$ 36.687,45	\$ 220.124,73	1, 6	1, 3 1, 2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	6	\$ 35.009	\$ 210.056
1, 7	1, 3 1, 4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	14,9	\$ 19.711,62	\$ 293.703,20	1, 7	1, 3 1, 4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	14,9	\$ 17.392,15	\$ 259.142,96	1, 7	1, 3 1, 4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	14,9	\$ 19.918,46	\$ 296.785,12	1, 7	1, 3 1, 4	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	14,9	\$ 19.007	\$ 283.210



1,8	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	5	\$ 22.277,40	\$ 111.387,01	1,8	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	5	\$ 19.656,01	\$ 98.280,03	1,8	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	5	\$ 22.511,17	\$ 112.555,83	1,8	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	5	\$ 21.482	\$ 107.408
1,9	1,46	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	4,54	\$ 17.928,40	\$ 81.394,93	1,9	1,46	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	4,54	\$ 15.818,75	\$ 71.817,14	1,9	1,46	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	4,54	\$ 18.116,53	\$ 82.249,03	1,9	1,46	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m³	4,54	\$ 17.288	\$ 78.487
1,1	A P U	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	23	\$ 23.070,29	\$ 530.616,71	1,1	A P U	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	23	\$ 20.355,60	\$ 468.178,71	1,1	A P U	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	23	\$ 23.312,38	\$ 536.184,63	1,1	A P U	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	23	\$ 22.246	\$ 511.660



										\$											\$											\$											\$
										3.133.300,49											2.764.603,06											3.166.179,18											3.021.360,91
<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>								<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>								<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>								<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>											
2,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	52,4	\$ 27.981,66	\$ 1.466.238,86	2,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	52,4	\$ 24.689,04	\$ 1.293.705,62	2,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	52,4	\$ 28.275,28	\$ 1.481.624,56	2,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	52,4	\$ 26.982	\$ 1.413.856																
2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	36	\$ 18.056,58	\$ 650.037,02	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	36	\$ 15.931,85	\$ 573.546,76	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	36	\$ 18.246,06	\$ 656.858,06	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	36	\$ 17.411	\$ 626.814																
										\$											\$											\$											\$
										2.116.275,89											1.867.252,37											2.138.482,62											2.040.670,29
<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CUBIERTAS</b>								<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CUBIERTAS</b>								<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CUBIERTAS</b>								<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CUBIERTAS</b>											
3,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	8	\$ 42.100,67	\$ 336.805,38	3,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	8	\$ 37.146,66	\$ 297.173,28	3,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	8	\$ 42.542,45	\$ 340.339,58	3,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	8	\$ 40.597	\$ 324.773																



3,2	7,2 3	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m <sup>2</sup>	3,4	\$ 55.986,06	\$ 190.352,60	3,2	7,2 3	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m <sup>2</sup>	3,4	\$ 49.398,14	\$ 167.953,69	3,2	7,2 3	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m <sup>2</sup>	3,4	\$ 56.573,54	\$ 192.350,03	3,2	7,2 3	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m <sup>2</sup>	3,4	\$ 53.986	\$ 183.552
3,3	7,2 4	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	m <sup>2</sup>	11,5	\$ 56.359,24	\$ 648.131,30	3,3	7,2 4	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	m <sup>2</sup>	11,5	\$ 49.727,42	\$ 571.865,28	3,3	7,2 4	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	m <sup>2</sup>	11,5	\$ 56.950,64	\$ 654.932,34	3,3	7,2 4	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	m <sup>2</sup>	11,5	\$ 54.346	\$ 624.976
3,4	7,3 5	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	10	\$ 51.785,91	\$ 517.859,15	3,4	7,3 5	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	10	\$ 45.692,23	\$ 456.922,34	3,4	7,3 5	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	10	\$ 52.329,32	\$ 523.293,20	3,4	7,3 5	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	10	\$ 49.936	\$ 499.358
					\$ 1.693.148,42							\$ 1.493.914,58							\$ 1.710.915,14							\$ 1.632.659,38	
<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>		<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>				
4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	18	\$ 238.479,85	\$ 4.292.637,28	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	18	\$ 210.417,78	\$ 3.787.519,96	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	18	\$ 240.982,29	\$ 4.337.681,24	4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	18	\$ 229.960	\$ 4.139.279
4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC.	m <sup>2</sup>	6	\$ 323.510,26	\$ 1.941.061,58	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC.	m <sup>2</sup>	6	\$ 285.442,61	\$ 1.712.655,65	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC.	m <sup>2</sup>	6	\$ 326.904,96	\$ 1.961.429,74	4,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC.	m <sup>2</sup>	6	\$ 311.953	\$ 1.871.716



										ANTICOR ROSIVO										ANTICOR ROSIVO																																							
										\$ 6.233.698,87										\$ 5.500.175,61										\$ 6.299.110,98										\$ 6.010.995,15																			
<b>CAPI TULO 5,0</b>										<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>										<b>CAPI TULO 5,0</b>										<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>										<b>CAPI TULO 5,0</b>										<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>									
5,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 364.945,20	\$ 729.890,40	5,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 322.001,87	\$ 644.003,74	5,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 368.774,68	\$ 737.549,36	5,1	1,1,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 351.907	\$ 703.814																																
5,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	4	\$ 57.843,71	\$ 231.374,86	5,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	4	\$ 51.037,21	\$ 204.148,83	5,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	4	\$ 58.450,69	\$ 233.802,74	5,2	1,1,1	LLAVE MANGUERA	und	4	\$ 55.777	\$ 223.109																																
5,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	15	\$ 107.859,84	\$ 1.617.897,63	5,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	15	\$ 95.167,91	\$ 1.427.518,60	5,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	15	\$ 108.991,65	\$ 1.634.874,72	5,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	15	\$ 104.006	\$ 1.560.097																																
5,4	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	18	\$ 13.704,48	\$ 246.680,62	5,4	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	18	\$ 12.091,86	\$ 217.653,56	5,4	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	18	\$ 13.848,28	\$ 249.269,12	5,4	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	18	\$ 13.215	\$ 237.868																																
5,5	1,1,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESO)	und	2	\$ 512.351,31	\$ 1.024.702,61	5,5	1,1,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESO)	und	2	\$ 452.062,61	\$ 904.125,21	5,5	1,1,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESO)	und	2	\$ 517.727,56	\$ 1.035.455,13	5,5	1,1,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESO)	und	2	\$ 494.047	\$ 988.094																																



5,6	A P U	RIOS E INSTALA CIÓN)	und	2	\$ 78.9 20,9 3	\$ 157.84 1,86	5,6	A P U	RIOS E INSTALA CIÓN)	und	2	\$ 69.6 34,2 5	\$ 139.26 8,51	5,6	A P U	RIOS E INSTALA CIÓN)	und	2	\$ 79.7 49,0 7	\$ 159.49 8,14	5,6	A P U	RIOS E INSTALA CIÓN)	und	2	\$ 76.1 01	\$ 152.20 3
5,7	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZO NTAL METALIC O DE 1"	und	2	\$ 39.4 67,7 0	\$ 78.935 ,40	5,7	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZO NTAL METALIC O DE 1"	und	2	\$ 34.8 23,5 1	\$ 69.647 ,02	5,7	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZO NTAL METALIC O DE 1"	und	2	\$ 39.8 81,8 5	\$ 79.763 ,69	5,7	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZO NTAL METALIC O DE 1"	und	2	\$ 38.0 58	\$ 76.115
						\$ 4.087. 323,37							\$ 3.606. 365,47							\$ 4.130. 212,91							\$ 3.941. 300,58
<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
6,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 85.7 36,4 7	\$ 171.47 2,94	6,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 75.6 47,8 0	\$ 151.29 5,61	6,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 86.6 36,1 3	\$ 173.27 2,26	6,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 82.6 73	\$ 165.34 7
						\$ 171.47 2,94							\$ 151.29 5,61							\$ 173.27 2,26							\$ 165.34 6,93
<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 7,0</b>		<b>PISOS BASES</b>				



7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	35	\$ 37.723,76	\$ 1.320.331,49	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	35	\$ 33.284,78	\$ 1.164.967,26	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	35	\$ 38.119,60	\$ 1.334.186,13	7,1	1,3,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	35	\$ 36.376	\$ 1.273.162
					\$ 1.320.331,49							\$ 1.164.967,26							\$ 1.334.186,13						\$ 1.273.161,63		
<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>					<b>CAPI TULO 8,0</b>		<b>PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>				
8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	100	\$ 88.320,85	\$ 8.832.085,44	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	100	\$ 77.928,08	\$ 7.792.808,41	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	100	\$ 89.247,63	\$ 8.924.763,22	8,1	1,4,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	100	\$ 85.166	\$ 8.516.552
8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	36	\$ 54.826,19	\$ 1.973.742,69	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	36	\$ 48.374,75	\$ 1.741.491,15	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	36	\$ 55.401,49	\$ 1.994.453,78	8,2	1,4,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	36	\$ 52.867	\$ 1.903.229
8,3	1,4,2	PIRLANES ALUMINIO	ml	24	\$ 14.094,20	\$ 338.260,90	8,3	1,4,2	PIRLANES ALUMINIO	ml	24	\$ 12.435,73	\$ 298.457,53	8,3	1,4,2	PIRLANES ALUMINIO	ml	24	\$ 14.242,10	\$ 341.810,38	8,3	1,4,2	PIRLANES ALUMINIO	ml	24	\$ 13.591	\$ 326.176
8,4	1,4,3	REJILLA SIFÓN CON	und	2	\$ 34.9	\$ 69.863,17	8,4	1,4,3	REJILLA SIFÓN CON	und	2	\$ 30.8	\$ 61.642,33	8,4	1,4,3	REJILLA SIFÓN CON	und	2	\$ 35.2	\$ 70.596,27	8,4	1,4,3	REJILLA SIFÓN CON	und	2	\$ 33.684	\$ 67.367



		SOSCO 4.5CM X 3.5CM			31,5 9			SOSCO 4.5CM X 3.5CM			21,1 7			SOSCO 4.5CM X 3.5CM			98,1 3			SOSCO 4.5CM X 3.5CM							
8, 5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	1,8	\$ 74.6 45,3 2	\$ 134.36 1,58	8, 5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	1,8	\$ 65.8 61,7 6	\$ 118.55 1,17	8, 5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	1,8	\$ 75.4 28,6 0	\$ 135.77 1,47	8, 5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	1,8	\$ 71.9 79	\$ 129.56 1
8, 6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO	ml	2,5	\$ 194. 020, 15	\$ 485.05 0,38	8, 6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO	ml	2,5	\$ 171. 189, 68	\$ 427.97 4,19	8, 6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO	ml	2,5	\$ 196. 056, 06	\$ 490.14 0,16	8, 6	A P U	BORDILL O EN GRANITO PULIDO	ml	2,5	\$ 187. 089	\$ 467.72 2
8, 7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO- LAVAMA NOS	ml	3,15	\$ 247. 393, 91	\$ 779.29 0,82	8, 7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO- LAVAMA NOS	ml	3,15	\$ 218. 282, 91	\$ 687.59 1,18	8, 7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO- LAVAMA NOS	ml	3,15	\$ 249. 989, 89	\$ 787.46 8,16	8, 7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO- LAVAMA NOS	ml	3,15	\$ 238. 556	\$ 751.45 0
					\$ 12.612 .654,9 8						\$ 11.128 .515,9 6						\$ 12.745 .003,4 3						\$ 12.162 .058,1 2				
<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					<b>CAPI TULO 9,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>								
9, 1	1 7, 1	SUMINIS TRO E INSTALA CIÓN SANITAR IO TANQUE (INCLUY E	und	4	\$ 443. 983, 97	\$ 1.775. 935,90	9, 1	1 7, 1	SUMINIS TRO E INSTALA CIÓN SANITAR IO TANQUE (INCLUY E	und	4	\$ 391. 740, 10	\$ 1.566. 960,41	9, 1	1 7, 1	SUMINIS TRO E INSTALA CIÓN SANITAR IO TANQUE (INCLUY E	und	4	\$ 448. 642, 83	\$ 1.794. 571,34	9, 1	1 7, 1	SUMINIS TRO E INSTALA CIÓN SANITAR IO TANQUE (INCLUY E	und	4	\$ 428. 122	\$ 1.712. 489







CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0		PRELIMINARES											
1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	63,45	\$ 23.557,19	\$ 1.494.703,70	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	63,45	\$ 20.785,20	\$ 1.318.820,98	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	63,45	\$ 23.804,38	\$ 1.510.388,08	1,1	1,4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m <sup>2</sup>	63,45	\$ 22.716	\$ 1.441.304,25
1,2	1,46	RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	9,51	\$ 17.928,40	\$ 170.499,07	1,2	1,46	RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	9,51	\$ 15.818,75	\$ 150.436,34	1,2	1,46	RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	9,51	\$ 18.116,53	\$ 172.288,17	1,2	1,46	RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	9,51	\$ 17.288	\$ 164.407,86
1,3	A P U	DESMONTE MALLA ES LABO NADA	m <sup>2</sup>	33,45	\$ 17.481,82	\$ 584.766,77	1,3	A P U	DESMONTE MALLA ES LABO NADA	m <sup>2</sup>	33,45	\$ 15.424,72	\$ 515.956,89	1,3	A P U	DESMONTE MALLA ES LABO NADA	m <sup>2</sup>	33,45	\$ 17.665,26	\$ 590.902,90	1,3	A P U	DESMONTE MALLA ES LABO NADA	m <sup>2</sup>	33,45	\$ 16.857	\$ 563.875,52
						\$ 2.249.969,53							\$ 1.985.214,21							\$ 2.273.579,15							\$ 2.169.587,63



CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS					CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS					CAPI TULO 2,0		CIMIENTOS											
2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m³	2,65	\$ 348.577,77	\$ 923.731,09	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m³	2,65	\$ 307.560,40	\$ 815.035,07	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m³	2,65	\$ 352.235,50	\$ 933.424,08	2,1	2,4	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	m³	2,65	\$ 336.125	\$ 890.730,08
2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m³	2,1	\$ 858.125,53	\$ 1.802.063,62	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m³	2,1	\$ 757.149,36	\$ 1.590.013,66	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m³	2,1	\$ 867.130,11	\$ 1.820.973,23	2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m³	2,1	\$ 827.468	\$ 1.737.683,50
2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m³	1,92	\$ 804.441,65	\$ 1.544.527,96	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m³	1,92	\$ 709.782,49	\$ 1.362.782,39	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m³	1,92	\$ 812.882,90	\$ 1.560.735,16	2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m³	1,92	\$ 775.702	\$ 1.489.348,50
					\$ 4.270.322,67						\$ 3.767.831,12						\$ 4.315.132,47						\$ 4.117.762,09				
CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETOS					CAPI TULO 3,0		ESTRUCTURAS EN CONCRETOS											
3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m³	1,72	\$ 1.138.786,69	\$ 1.958.713,10	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m³	1,72	\$ 1.004.784,94	\$ 1.728.230,10	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m³	1,72	\$ 1.150.736,32	\$ 1.979.266,48	3,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m³	1,72	\$ 1.098.103	\$ 1.888.736,56
3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	1660,08	\$ 8.063,28	\$ 13.385.693,96	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	1660,08	\$ 7.114,47	\$ 11.810.590,96	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	1660,08	\$ 8.147,89	\$ 13.526.154,15	3,2	4,21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	kg	1660,08	\$ 7.775	\$ 12.907.479,69



3,3	4,2 2	ACERO FIGURAD O 60000 PSI	kg	178 3,96	\$ 8.33 4,13	\$ 14.867 .747,5 3	3,3	4,2 2	ACERO FIGURAD O 60000 PSI	kg	178 3,96	\$ 7.35 3,44	\$ 13.118 .250,3 5	3,3	4,2 2	ACERO FIGURAD O 60000 PSI	kg	178 3,96	\$ 8.42 1,58	\$ 15.023 .759,3 6	3,3	4,2 2	ACERO FIGURAD O 60000 PSI	kg	178 3,96	\$ 8.03 6	\$ 14.336 .585,7 5
3,4	4,2 6	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	2,1	\$ 1.21 9.68 8,29	\$ 2.561. 345,40	3,4	4,2 6	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	2,1	\$ 1.07 6.16 6,80	\$ 2.259. 950,28	3,4	4,2 6	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	2,1	\$ 1.23 2.48 6,85	\$ 2.588. 222,39	3,4	4,2 6	VIGA AÉREA 3500 PSI	m³	2,1	\$ 1.17 6.11 4	\$ 2.469. 839,36
3,5	4,2 9	BASE EN CONCRE TO POBRE 1500 PSI	m³	0,42	\$ 362. 378, 39	\$ 152.19 8,92	3,5	4,2 9	BASE EN CONCRE TO POBRE 1500 PSI	m³	0,42	\$ 319. 737, 09	\$ 134.28 9,58	3,5	4,2 9	BASE EN CONCRE TO POBRE 1500 PSI	m³	0,42	\$ 366. 180, 93	\$ 153.79 5,99	3,5	4,2 9	BASE EN CONCRE TO POBRE 1500 PSI	m³	0,42	\$ 349. 432	\$ 146.76 1,50
						\$ 32.925 .698,9 2							\$ 29.051 .311,2 8							\$ 33.271 .198,3 7							\$ 31.749 .402,8 6
CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA					CAPI TULO 4,0		MAMPOSTERIA				
4,1	5,1 7	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	85,1 3	\$ 62.7 75,7 6	\$ 5.344. 100,05	4,1	5,1 7	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	85,1 3	\$ 55.3 88,8 9	\$ 4.715. 256,44	4,1	5,1 7	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	85,1 3	\$ 63.4 34,4 8	\$ 5.400. 177,33	4,1	5,1 7	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	85,1 3	\$ 60.5 33	\$ 5.153. 177,94
						\$ 5.344. 100,05							\$ 4.715. 256,44							\$ 5.400. 177,33							\$ 5.153. 177,94
CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					CAPI TULO 5,0		PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				



5,1	6,1	6,7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	185,48	\$ 28.596,74	\$ 5.304.123,60	5,1	6,1	6,7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	185,48	\$ 25.231,74	\$ 4.679.984,05	5,1	6,1	6,7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	185,48	\$ 28.896,82	\$ 5.359.781,39	5,1	6,1	6,7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	185,48	\$ 27.575	\$ 5.114.629,68
							\$ 5.304.123,60								\$ 4.679.984,05								\$ 5.359.781,39								\$ 5.114.629,68
<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>						<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					
6,1	16,4	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m <sup>3</sup>	3,84	\$ 76.829,64	\$ 295.025,83	6,1	16,4	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m <sup>3</sup>	3,84	\$ 67.789,05	\$ 260.309,96	6,1	16,4	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m <sup>3</sup>	3,84	\$ 77.635,84	\$ 298.121,63	6,1	16,4	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m <sup>3</sup>	3,84	\$ 74.085	\$ 284.485,80
6,2	16,8	16,8	RELLENO EN RECEBO	m <sup>3</sup>	1,92	\$ 119.	\$ 230.386,59	6,2	16,8	16,8	RELLENO EN RECEBO	m <sup>3</sup>	1,92	\$ 105.	\$ 203.276,85	6,2	16,8	16,8	RELLENO EN RECEBO	m <sup>3</sup>	1,92	\$ 121.	\$ 232.804,10	6,2	16,8	16,8	RELLENO EN RECEBO	m <sup>3</sup>	1,92	\$ 115.706	\$ 222.155,85



COMÚN COMPACTADO MECÁNICA					993,01	COMÚN COMPACTADO MECÁNICA					873,36	COMÚN COMPACTADO MECÁNICA					252,14	COMÚN COMPACTADO MECÁNICA									
					\$ 525.412,42						\$ 463.586,81						\$ 530.925,73						\$ 506.641,65				
CAPITULO 7,0		PINTURAS				CAPITULO 7,0		PINTURAS				CAPITULO 7,0		PINTURAS				CAPITULO 7,0		PINTURAS							
7,1	1,8,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	100	\$ 12.043,24	\$ 1.204.323,60	7,1	1,8,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	100	\$ 10.626,10	\$ 1.062.610,09	7,1	1,8,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	100	\$ 12.169,61	\$ 1.216.960,94	7,1	1,8,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	100	\$ 11.613	\$ 1.161.298,21
					\$ 1.204.323,60						\$ 1.062.610,09						\$ 1.216.960,94						\$ 1.161.298,21				
TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE ANTONIA SANTOS					\$ 51.823.950,78	TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE ANTONIA SANTOS					\$ 45.725.794,00	TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE ANTONIA SANTOS					\$ 52.367.755,38	TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE SEDE ANTONIA SANTOS					\$ 49.972.500,05				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE BUENOS AIRES (BAÑOS)					INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE BUENOS AIRES (BAÑOS)					INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE BUENOS AIRES (BAÑOS)					INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE BUENOS AIRES (BAÑOS)												
ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR



				DA	ARI	TOTA					DA	ARI	TOTA					DA	ARI	TOTA					DA	UNI	TOTA				
CAPI		PRELIMINARES						CAPI		PRELIMINARES						CAPI		PRELIMINARES						CAPI		PRELIMINARES					
TULO								TULO								TULO								TULO							
1,0								1,0								1,0								1,0							
1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	15	\$ 31.868,57	\$ 478.028,60	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	15	\$ 28.118,58	\$ 421.778,67	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	15	\$ 32.202,98	\$ 483.044,70	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	15	\$ 30.730	\$ 460.951				
1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	13,5	\$ 11.635,94	\$ 157.085,15	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	13,5	\$ 10.266,73	\$ 138.600,84	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	13,5	\$ 11.758,04	\$ 158.733,49	1,2	1,1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m²	13,5	\$ 11.220	\$ 151.473				
1,3	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	51,85	\$ 12.515,66	\$ 648.937,06	1,3	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	51,85	\$ 11.042,94	\$ 572.576,23	1,3	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	51,85	\$ 12.646,99	\$ 655.746,55	1,3	1,2	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m²	51,85	\$ 12.069	\$ 625.753				
1,4	1,7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m²	1,14	\$ 23.557,19	\$ 26.855,20	1,4	1,7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m²	1,14	\$ 20.785,20	\$ 23.695,13	1,4	1,7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m²	1,14	\$ 23.804,38	\$ 27.137,00	1,4	1,7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m²	1,14	\$ 22.716	\$ 25.896				
1,5	1,5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m²	13,5	\$ 16.485,28	\$ 222.551,25	1,5	1,5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m²	13,5	\$ 14.545,44	\$ 196.363,50	1,5	1,5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m²	13,5	\$ 16.658,26	\$ 224.886,55	1,5	1,5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m²	13,5	\$ 15.896	\$ 214.600				
1,6	1,2	DESMONTE APARAT	und	8	\$ 36.3	\$ 290.451,84	1,6	1,2	DESMONTE APARAT	und	8	\$ 32.0	\$ 256.274,19	1,6	1,2	DESMONTE APARAT	und	8	\$ 36.6	\$ 293.499,64	1,6	1,2	DESMONTE APARAT	und	8	\$ 35.009	\$ 280.075				



1,7	1,34	OS SANITARIOS		06,48		OS SANITARIOS		34,27		OS SANITARIOS		87,45		OS SANITARIOS								
		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	6	\$ 19.711,62	\$ 118.269,75	1,7	1,34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	6	\$ 19.918,46	\$ 119.510,79	1,7	1,34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	m <sup>2</sup>	6	\$ 19.007	\$ 114.044
1,8	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	8	\$ 22.277,40	\$ 178.219,22	1,8	1,38		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	8	\$ 22.511,17	\$ 180.089,33	1,8	1,38		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	8	\$ 21.482	\$ 171.852
1,9	1,46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	2,16	\$ 17.928,40	\$ 38.725,34	1,9	1,46		RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	2,16	\$ 18.116,53	\$ 39.131,70	1,9	1,46		RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	m <sup>3</sup>	2,16	\$ 17.288	\$ 37.342



1,1	A P U	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	50	\$ 23.070,29	\$ 1.153.514,58	1,1	A P U	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	50	\$ 20.355,60	\$ 1.017.779,80	1,1	A P U	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	50	\$ 23.312,38	\$ 1.165.618,76	1,1	A P U	DEMOLICIÓN PAÑETE Y MURO (REGATA) PARA TUBERIA PVC DE SUMINISTRO INCLUYE RESANE	ml	50	\$ 22.246	\$ 1.112.304		
						\$ 3.312.637,98							\$ 2.922.837,79							\$ 3.347.398,50	\$ 3.194.291,42								
<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>						<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>						<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>						<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>MAMPOSTERIA</b>			
2,1	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M (LINEAL)	ml	9,13	\$ 39.513,19	\$ 360.755,38	2,1	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M (LINEAL)	ml	9,13	\$ 34.863,64	\$ 318.305,07	2,1	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M (LINEAL)	ml	9,13	\$ 39.927,81	\$ 364.540,90	2,1	5,18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M (LINEAL)	ml	9,13	\$ 38.102	\$ 347.867		
						\$ 360.755,38							\$ 318.305,07							\$ 364.540,90	\$ 347.867								
<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>						<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>						<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>						<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>			
3,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS	m²	51,85	\$ 27.9	\$ 1.450.848,95	3,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS	m²	51,85	\$ 24.6	\$ 1.280.126,65	3,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS	m²	51,85	\$ 28.2	\$ 1.466.073,15	3,1	6,19	PAÑETE LISO MUROS	m²	51,85	\$ 26.982	\$ 1.399.016		



3,2	6,18	1:5, E=1.5 CM	ml	100	81,6 6	\$ 18.0 56,5 8	\$ 1.805. 658,40	3,2	6,18	1:5, E=1.5 CM	ml	100	89,0 4	\$ 15.9 31,8 5	\$ 1.593. 185,44	3,2	6,18	1:5, E=1.5 CM	ml	100	75,2 8	\$ 18.2 46,0 6	\$ 1.824. 605,72	3,2	6,18	1:5, E=1.5 CM	ml	100	\$ 17.4 11	\$ 1.741. 150	
					\$ 3.256. 507,35						\$ 2.873. 312,09						\$ 3.290. 678,88						\$ 3.140. 166								
<b>CAPI TULO 4,0</b>	<b>CUBIERTAS</b>							<b>CAPI TULO 4,0</b>	<b>CUBIERTAS</b>							<b>CAPI TULO 4,0</b>	<b>CUBIERTAS</b>							<b>CAPI TULO 4,0</b>	<b>CUBIERTAS</b>						
4,1	7,1	AFINADO CUBIERT AS PLANAS EN MORTER O 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	11,6 5	\$ 42.1 00,6 7	\$ 490.47 2,83	4,1	7,1	AFINADO CUBIERT AS PLANAS EN MORTER O 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	11,6 5	\$ 37.1 46,6 6	\$ 432.75 8,58	4,1	7,1	AFINADO CUBIERT AS PLANAS EN MORTER O 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	11,6 5	\$ 42.5 42,4 5	\$ 495.61 9,51	4,1	7,1	AFINADO CUBIERT AS PLANAS EN MORTER O 1:4 E=0.03 M	m <sup>2</sup>	11,6 5	\$ 40.5 97	\$ 472.95 0				
4,2	7,35	MEMBRA NA IMPERM EABLE PARA CUBIERT A, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	11,6 5	\$ 51.7 85,9 1	\$ 603.30 5,91	4,2	7,35	MEMBRA NA IMPERM EABLE PARA CUBIERT A, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	11,6 5	\$ 45.6 92,2 3	\$ 532.31 4,52	4,2	7,35	MEMBRA NA IMPERM EABLE PARA CUBIERT A, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	11,6 5	\$ 52.3 29,3 2	\$ 609.63 6,58	4,2	7,35	MEMBRA NA IMPERM EABLE PARA CUBIERT A, DOS CAPAS	m <sup>2</sup>	11,6 5	\$ 49.9 36	\$ 581.75 2				
					\$ 1.093. 778,74						\$ 965.07 3,11						\$ 1.105. 256,09						\$ 1.054. 703								



CAPI TULO 5,0		CARPINTERÍA METÁLICA					CAPI TULO 5,0		CARPINTERÍA METÁLICA					CAPI TULO 5,0		CARPINTERÍA METÁLICA											
5,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	8	\$ 238.479,85	\$ 1.907.838,79	5,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	8	\$ 210.417,78	\$ 1.683.342,21	5,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	8	\$ 240.982,29	\$ 1.927.858,33	5,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	8	\$ 229.960	\$ 1.839.680
5,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	3,5	\$ 323.510,26	\$ 1.132.285,92	5,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	3,5	\$ 285.442,61	\$ 999.049,13	5,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	3,5	\$ 326.904,96	\$ 1.144.167,35	5,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO	m²	3,5	\$ 311.953	\$ 1.091.834
5,3	10,2	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m²	7,2	\$ 55.986,06	\$ 403.099,62	5,3	10,2	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m²	7,2	\$ 49.398,14	\$ 355.666,63	5,3	10,2	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m²	7,2	\$ 56.573,54	\$ 407.329,47	5,3	10,2	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m²	7,2	\$ 53.986	\$ 388.699
						\$ 3.443.224,33							\$ 3.038.057,97							\$ 3.479.355,14							\$ 3.320.212,48
CAPI TULO 6,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO					CAPI TULO 6,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO					CAPI TULO 6,0		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO											
6,1	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 364.945,20	\$ 729.890,40	6,1	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 322.001,87	\$ 644.003,74	6,1	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 368.774,68	\$ 737.549,36	6,1	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	2	\$ 351.907	\$ 703.814



6,2	1,1,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	und	3	\$ 82.854,36	\$ 248.563,09	6,2	1,1,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	und	3	\$ 73.104,84	\$ 219.314,51	6,2	1,1,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	und	3	\$ 83.723,78	\$ 251.171,34	6,2	1,1,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	und	3	\$ 79.894	\$ 239.683		
6,3	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	51	\$ 13.704,48	\$ 698.928,43	6,3	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	51	\$ 12.091,86	\$ 616.685,08	6,3	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	51	\$ 13.848,28	\$ 706.262,50	6,3	1,1,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	51	\$ 13.215	\$ 673.959		
6,4	A P U	CHEQUE METALICO 1"	und	2	\$ 79.990,86	\$ 159.981,73	6,4	A P U	CHEQUE METALICO 1"	und	2	\$ 70.578,29	\$ 141.156,58	6,4	A P U	CHEQUE METALICO 1"	und	2	\$ 80.830,23	\$ 161.660,46	6,4	A P U	CHEQUE METALICO 1"	und	2	\$ 77.133	\$ 154.266		
6,5	A P U	LLAVE DE PASO 1/2"	und	2	\$ 58.902,28	\$ 117.804,56	6,5	A P U	LLAVE DE PASO 1/2"	und	2	\$ 51.971,21	\$ 103.942,42	6,5	A P U	LLAVE DE PASO 1/2"	und	2	\$ 59.520,36	\$ 119.040,72	6,5	A P U	LLAVE DE PASO 1/2"	und	2	\$ 56.798	\$ 113.596		
						\$ 1.955.168,19							\$ 1.725.102,33							\$ 1.975.684,37	\$ 1.885.318								
CAPI TULO 7,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS						CAPI TULO 7,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS						CAPI TULO 7,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS						CAPI TULO 7,0		INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
7,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 85.736,47	\$ 257.209,41	7,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 75.647,80	\$ 226.943,41	7,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 86.636,13	\$ 259.908,38	7,1	1,2,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	3	\$ 82.673	\$ 248.020		
						\$ 257.209,41							\$ 226.943,41							\$ 259.908,38	\$ 248.020								



CAPI TULO 8,0		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					CAPI TULO 8,0		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					CAPI TULO 8,0		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS											
8,1	14,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	67,36	\$ 88.320,85	\$ 5.949.292,75	8,1	14,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	67,36	\$ 77.928,08	\$ 5.249.235,74	8,1	14,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	67,36	\$ 89.247,63	\$ 6.011.720,51	8,1	14,1	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	67,36	\$ 85.166	\$ 5.736.750
8,2	14,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	90	\$ 54.826,19	\$ 4.934.356,72	8,2	14,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	90	\$ 48.374,75	\$ 4.353.727,87	8,2	14,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	90	\$ 55.401,49	\$ 4.986.134,44	8,2	14,2	BALDOS A CERÁMI CA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	90	\$ 52.867	\$ 4.758.073
8,3	14,2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	24	\$ 14.094,20	\$ 338.260,90	8,3	14,2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	24	\$ 12.435,73	\$ 298.457,53	8,3	14,2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	24	\$ 14.242,10	\$ 341.810,38	8,3	14,2	PIRLANE S ALUMINI O	ml	24	\$ 13.591	\$ 326.176
8,4	14,3	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	und	2	\$ 34.931,59	\$ 69.863,17	8,4	14,3	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	und	2	\$ 30.821,17	\$ 61.642,33	8,4	14,3	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	und	2	\$ 35.298,13	\$ 70.596,27	8,4	14,3	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	und	2	\$ 33.684	\$ 67.367
8,5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	6	\$ 74.645,32	\$ 447.871,92	8,5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	6	\$ 65.861,76	\$ 395.170,55	8,5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	6	\$ 75.428,60	\$ 452.571,58	8,5	A P U	BOCAPU ERTA EN GRANITO	ml	6	\$ 71.979	\$ 431.871



8,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	2,5	\$ 194.020,15	\$ 485.050,38	8,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	2,5	\$ 171.189,68	\$ 427.974,19	8,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	2,5	\$ 196.056,06	\$ 490.140,16	8,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO	ml	2,5	\$ 187.089	\$ 467.722
						\$ 12.224.695,85							\$ 10.786.208,22							\$ 12.352.973,33	\$ 11.787.959,13						
CAPI TULO 9,0		APARATOS SANITARIOS					CAPI TULO 9,0		APARATOS SANITARIOS					CAPI TULO 9,0		APARATOS SANITARIOS					CAPI TULO 9,0		APARATOS SANITARIOS				
9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	8	\$ 443.983,97	\$ 3.551.871,79	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	8	\$ 391.740,10	\$ 3.133.920,81	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	8	\$ 448.642,83	\$ 3.589.142,67	9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	8	\$ 428.122	\$ 3.424.978
						\$ 3.551.871,79							\$ 3.133.920,81							\$ 3.589.142,67	\$ 3.424.978						
CAPI TULO 10,0		PINTURAS					CAPI TULO 10,0		PINTURAS					CAPI TULO 10,0		PINTURAS					CAPI TULO 10,0		PINTURAS				
10,1	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	6	\$ 23.602,68	\$ 141.616,05	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	6	\$ 20.825,33	\$ 124.952,00	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	6	\$ 23.850,35	\$ 143.102,07	10,1	18,9	ESMALT E SOBRE LÁMINA LLENA	m <sup>2</sup>	6	\$ 22.759	\$ 136.557



10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	m <sup>2</sup>	6	\$ 8.918,20	\$ 53.509,18	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	m <sup>2</sup>	6	\$ 7.868,79	\$ 47.212,72	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	m <sup>2</sup>	6	\$ 9.011,78	\$ 54.070,67	10,2	18,1	ESMALT E SOBRE MARCOS LÁMINA	m <sup>2</sup>	6	\$ 8.600	\$ 51.598
10,3	18,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m <sup>2</sup>	6	\$ 26.471,34	\$ 158.828,06	10,3	18,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m <sup>2</sup>	6	\$ 23.356,44	\$ 140.138,66	10,3	18,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m <sup>2</sup>	6	\$ 26.749,11	\$ 160.494,69	10,3	18,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m <sup>2</sup>	6	\$ 25.526	\$ 153.154
						\$ 353.953,29							\$ 312.303,38							\$ 357.667,43							\$ 341.308
<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE BUENOS AIRES</b>						\$ 29.809.802,31	<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE BUENOS AIRES</b>						\$ 26.302.064,18	<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE BUENOS AIRES</b>						\$ 30.122.605,70	<b>TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ SEDE BUENOS AIRES</b>						\$ 28.744.824,06
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE PIAMONTE (BAÑOS)</b>						<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE PIAMONTE (BAÑOS)</b>						<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE PIAMONTE (BAÑOS)</b>						<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE PIAMONTE (BAÑOS)</b>									
ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ITEM	ICU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
CAPI TULO 1,0	PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0	PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0	PRELIMINARES					CAPI TULO 1,0	PRELIMINARES								
1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12,41	\$ 31.868,57	\$ 395.489,00	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12,41	\$ 28.118,58	\$ 348.951,56	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12,41	\$ 32.202,98	\$ 399.638,98	1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	12,41	\$ 30.730	\$ 381.360



1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	32,5	\$ 11.635,94	\$ 378.167,95	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	32,5	\$ 10.266,73	\$ 333.668,69	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	32,5	\$ 11.758,04	\$ 382.136,18	1, 2	1, 1	DEMOLICIÓN BALDOS A DE PISO H=0.02 M	m <sup>2</sup>	32,5	\$ 11.220	\$ 364.658
1, 3	1, 12	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	43	\$ 12.515,66	\$ 538.173,45	1, 3	1, 12	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	43	\$ 11.042,94	\$ 474.846,24	1, 3	1, 12	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	43	\$ 12.646,99	\$ 543.820,67	1, 3	1, 12	DEMOLICIÓN ENCHAP E MURO	m <sup>2</sup>	43	\$ 12.069	\$ 518.947
1, 4	1, 25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	35	\$ 16.485,28	\$ 576.984,72	1, 4	1, 25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	35	\$ 14.545,44	\$ 509.090,56	1, 4	1, 25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	35	\$ 16.658,26	\$ 583.039,19	1, 4	1, 25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	m <sup>2</sup>	35	\$ 15.896	\$ 556.371
1, 5	1, 32	DESMONTE APARAT OS SANITAR IOS	und	12	\$ 36.306,48	\$ 435.677,76	1, 5	1, 32	DESMONTE APARAT OS SANITAR IOS	und	12	\$ 32.034,27	\$ 384.411,28	1, 5	1, 32	DESMONTE APARAT OS SANITAR IOS	und	12	\$ 36.687,45	\$ 440.249,46	1, 5	1, 32	DESMONTE APARAT OS SANITAR IOS	und	12	\$ 35.009	\$ 420.113
1, 6	1, 38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	9	\$ 22.277,40	\$ 200.496,62	1, 6	1, 38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	9	\$ 19.656,01	\$ 176.904,06	1, 6	1, 38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	9	\$ 22.511,17	\$ 202.600,49	1, 6	1, 38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	9	\$ 21.482	\$ 193.334
1, 7	1, 46	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY	m <sup>3</sup>	3,26	\$ 17.928,40	\$ 58.446,58	1, 7	1, 46	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY	m <sup>3</sup>	3,26	\$ 15.818,75	\$ 51.569,13	1, 7	1, 46	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY	m <sup>3</sup>	3,26	\$ 18.116,53	\$ 59.059,88	1, 7	1, 46	RETIRO DE SOBRAN TES A UNA DISTANC IA DE 5 KM (INCLUY	m <sup>3</sup>	3,26	\$ 17.288	\$ 56.359





						\$ 389.05 2,98							\$ 343.27 2,87							\$ 393.13 5,43							\$ 375.15 4																				
<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>										<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>										<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>										<b>CAPI TULO 2,0</b>		<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>									
2,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	106	\$ 28.596,74	\$ 3.031.254,59	2,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	106	\$ 25.231,74	\$ 2.674.564,96	2,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	106	\$ 28.896,82	\$ 3.063.062,47	2,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	106	\$ 27.575	\$ 2.922.961																				
2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	32,6	\$ 18.056,58	\$ 588.644,64	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	32,6	\$ 15.931,85	\$ 519.378,45	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	32,6	\$ 18.246,06	\$ 594.821,47	2,2	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	32,6	\$ 17.411	\$ 567.615																				
						\$ 3.619.899,23							\$ 3.193.943,41							\$ 3.657.883,94							\$ 3.490.576																				
<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>										<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>										<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>										<b>CAPI TULO 3,0</b>		<b>CARPINTERIA METALICA</b>									
3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	10	\$ 238.479,85	\$ 2.384.798,49	3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	10	\$ 210.417,78	\$ 2.104.177,76	3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	10	\$ 240.982,29	\$ 2.409.822,91	3,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	und	10	\$ 229.960	\$ 2.299.600																				
3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA	m <sup>2</sup>	12,5	\$ 323.	\$ 4.043.878,30	3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA	m <sup>2</sup>	12,5	\$ 285.	\$ 3.568.032,61	3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA	m <sup>2</sup>	12,5	\$ 326.	\$ 4.086.311,95	3,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA	m <sup>2</sup>	12,5	\$ 311.953	\$ 3.899.408																				



		CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO			510, 26					CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO			442, 61				CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO			904, 96			CAL 18 INC. ANTICOR ROSIVO						
					\$						\$						\$						\$						
					6.428.						5.672.						6.496.						6.199.						
					676,79						210,36						134,87						007						
<b>CAPI TULO 4,0</b>					<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>					<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					<b>CAPI TULO 4,0</b>					<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
4,1	1,1,8	CONEXI ÓN TANQUE ELEVAD O PVC	un d	2	\$ 364. 945, 20	\$ 729.89 0,40	4,1	1,1,8	CONEXI ÓN TANQUE ELEVAD O PVC	un d	2	\$ 322. 001, 87	\$ 644.00 3,74	4,1	1,1,8	CONEXI ÓN TANQUE ELEVAD O PVC	un d	2	\$ 368. 774, 68	\$ 737.54 9,36	4,1	1,1,8	CONEXI ÓN TANQUE ELEVAD O PVC	un d	2	\$ 351. 907	\$ 703.81 4		
4,2	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	un d	4	\$ 57.8 43,7 1	\$ 231.37 4,86	4,2	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	un d	4	\$ 51.0 37,2 1	\$ 204.14 8,83	4,2	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	un d	4	\$ 58.4 50,6 9	\$ 233.80 2,74	4,2	1,1,1	LLAVE MANGUE RA	un d	4	\$ 55.7 77	\$ 223.10 9		
4,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁUL ICO PVC- P/PARAL 1/2"	un d	10	\$ 107. 859, 84	\$ 1.078. 598,42	4,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁUL ICO PVC- P/PARAL 1/2"	un d	10	\$ 95.1 67,9 1	\$ 951.67 9,07	4,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁUL ICO PVC- P/PARAL 1/2"	un d	10	\$ 108. 991, 65	\$ 1.089. 916,48	4,3	1,1,2	PUNTO HIDRÁUL ICO PVC- P/PARAL 1/2"	un d	10	\$ 104. 006	\$ 1.040. 065		
4,4	1,1,3	RED SUMINIS TRO PVC 1/2"	ml	23	\$ 13.7 04,4 8	\$ 315.20 3,02	4,4	1,1,3	RED SUMINIS TRO PVC 1/2"	ml	23	\$ 12.0 91,8 6	\$ 278.11 2,88	4,4	1,1,3	RED SUMINIS TRO PVC 1/2"	ml	23	\$ 13.8 48,2 8	\$ 318.51 0,54	4,4	1,1,3	RED SUMINIS TRO PVC 1/2"	ml	23	\$ 13.2 15	\$ 303.94 2		
4,5	1,3,6	REGISTR O 1/2"	un d	2	\$ 90.4 05,9 4	\$ 180.81 1,87	4,5	1,3,6	REGISTR O 1/2"	un d	2	\$ 79.7 67,8 1	\$ 159.53 5,63	4,5	1,3,6	REGISTR O 1/2"	un d	2	\$ 91.3 54,5 9	\$ 182.70 9,19	4,5	1,3,6	REGISTR O 1/2"	un d	2	\$ 87.1 76	\$ 174.35 2		



4,6	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZO NTAL METALIC O 1"	und	2	\$ 78.9 20,9 3	\$ 157.84 1,86	4,6	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZO NTAL METALIC O 1"	und	2	\$ 69.6 34,2 5	\$ 139.26 8,51	4,6	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZO NTAL METALIC O 1"	und	2	\$ 79.7 49,0 7	\$ 159.49 8,14	4,6	A P U	VALVULA CHEQUE HORIZO NTAL METALIC O 1"	und	2	\$ 76.1 01	\$ 152.20 3
						\$ 2.693. 720,42							\$ 2.376. 748,65							\$ 2.721. 986,45	\$ 2.597. 485						
<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					<b>CAPI TULO 5,0</b>		<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
5,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 85.7 36,4 7	\$ 171.47 2,94	5,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 75.6 47,8 0	\$ 151.29 5,61	5,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 86.6 36,1 3	\$ 173.27 2,26	5,1	1 2, 2	SALIDA LÁMPAR A TOMA PVC COMPLE TA	und	2	\$ 82.6 73	\$ 165.34 7
						\$ 171.47 2,94							\$ 151.29 5,61							\$ 173.27 2,26	\$ 165.34 7						
<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>PISOS BASES</b>					<b>CAPI TULO 6,0</b>		<b>PISOS BASES</b>				
6,1	1 3, 4	ALISTAD O PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	32	\$ 37.7 23,7 6	\$ 1.207. 160,22	6,1	1 3, 4	ALISTAD O PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	32	\$ 33.2 84,7 8	\$ 1.065. 112,92	6,1	1 3, 4	ALISTAD O PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	32	\$ 38.1 19,6 0	\$ 1.219. 827,32	6,1	1 3, 4	ALISTAD O PISOS 1:3, E=0.04	m <sup>2</sup>	32	\$ 36.3 76	\$ 1.164. 033
						\$ 1.207. 160,22							\$ 1.065. 112,92							\$ 1.219. 827,32	\$ 1.164. 033						



CAPI TULO 7,0		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					CAPI TULO 7,0		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					CAPI TULO 7,0		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS											
7,1	14,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	142	\$ 88.320,85	\$ 12.541.561,33	7,1	14,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	142	\$ 77.928,08	\$ 11.065.787,94	7,1	14,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	142	\$ 89.247,63	\$ 12.673.163,77	7,1	14,1	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m <sup>2</sup>	142	\$ 85.166	\$ 12.093.504
7,2	14,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 54.826,19	\$ 1.787.333,66	7,2	14,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 48.374,75	\$ 1.577.016,98	7,2	14,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 55.401,49	\$ 1.806.088,70	7,2	14,2	BALDOS A CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ml	32,6	\$ 52.867	\$ 1.723.480
7,3	14,2	PIRLANE S ALUMINIO	ml	39,5	\$ 14.094,20	\$ 556.721,07	7,3	14,2	PIRLANE S ALUMINIO	ml	39,5	\$ 12.435,73	\$ 491.211,35	7,3	14,2	PIRLANE S ALUMINIO	ml	39,5	\$ 14.242,10	\$ 562.562,91	7,3	14,2	PIRLANE S ALUMINIO	ml	39,5	\$ 13.591	\$ 536.832
7,4	14,3	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	und	5	\$ 23.728,79	\$ 118.643,97	7,4	14,3	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	und	5	\$ 20.936,61	\$ 104.683,06	7,4	14,3	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	und	5	\$ 23.977,79	\$ 119.888,93	7,4	14,3	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	und	5	\$ 22.881	\$ 114.405
7,5	A P U	BOCAPUERTA EN GRANITO	ml	3	\$ 75.436,14	\$ 226.308,43	7,5	A P U	BOCAPUERTA EN GRANITO	ml	3	\$ 66.559,52	\$ 199.678,57	7,5	A P U	BOCAPUERTA EN GRANITO	ml	3	\$ 76.227,72	\$ 228.683,15	7,5	A P U	BOCAPUERTA EN GRANITO	ml	3	\$ 72.741	\$ 218.223



7,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO-BEBEDERO	ml	2,3	\$ 194.020,15	\$ 446.246,35	7,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO-BEBEDERO	ml	2,3	\$ 171.189,68	\$ 393.736,26	7,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO-BEBEDERO	ml	2,3	\$ 196.056,06	\$ 450.928,94	7,6	A P U	BORDILLO EN GRANITO PULIDO-BEBEDERO	ml	2,3	\$ 187.089	\$ 430.304
7,7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO-LAVAMANOS	ml	3,85	\$ 247.393,91	\$ 952.466,56	7,7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO-LAVAMANOS	ml	3,85	\$ 218.282,91	\$ 840.389,22	7,7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO-LAVAMANOS	ml	3,85	\$ 249.989,89	\$ 962.461,08	7,7	A P U	MESON EN GRANITO PULIDO-LAVAMANOS	ml	3,85	\$ 238.556	\$ 918.439
						\$ 16.629.281,35							\$ 14.672.503,39							\$ 16.803.777,49	\$ 16.035.187						
<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>						<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>						<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>						<b>CAPI TULO 8,0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					
8,1	1 7, 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	7	\$ 443.983,97	\$ 3.107.887,82	8,1	1 7, 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	7	\$ 391.740,10	\$ 2.742.180,71	8,1	1 7, 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	7	\$ 448.642,83	\$ 3.140.499,84	8,1	1 7, 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	7	\$ 428.122	\$ 2.996.856
8,2	1 7, 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	6	\$ 276.142,61	\$ 1.656.855,69	8,2	1 7, 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	6	\$ 243.648,74	\$ 1.461.892,44	8,2	1 7, 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	6	\$ 279.040,26	\$ 1.674.241,58	8,2	1 7, 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	6	\$ 266.277	\$ 1.597.663





9,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	65	\$ 12.043,24	\$ 782.810,34	9,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	65	\$ 10.626,10	\$ 690.696,56	9,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	65	\$ 12.169,61	\$ 791.024,61	9,3	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m <sup>2</sup>	65	\$ 11.613	\$ 754.844								
9,4	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS(LINEAL)	ml	65	\$ 7.755,22	\$ 504.089,54	9,4	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS(LINEAL)	ml	65	\$ 6.842,66	\$ 444.773,01	9,4	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS(LINEAL)	ml	65	\$ 7.836,60	\$ 509.379,11	9,4	18,2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS(LINEAL)	ml	65	\$ 7.478	\$ 486.081								
						\$ 2.095.462,59							\$ 1.848.888,19							\$ 2.117.450,92							\$ 2.020.601								
<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE PIAMONTE</b>						\$ 42.857.396,80	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE PIAMONTE</b>						\$ 37.814.340,05	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE PIAMONTE</b>						\$ 43.307.112,60	<b>TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA SEDE PIAMONTE</b>						\$ 41.326.283								
						<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	\$ 1.144.380,108,03							<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	\$ 1.009.720,183,25							<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	\$ 1.156.388,439,23							<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	\$ 1.103.496,243,51				
						Administración	24%	\$ 274.651.225,93							Administración	24%	\$ 242.332.843,98							Administración	24%	\$ 277.533.225,42							Administración	24%	\$ 264.839.098,44



Imprevistos	1%	\$ 11.443.801,08	Imprevistos	1%	\$ 10.097.201,83	Imprevistos	1%	\$ 11.563.884,39	Imprevistos	1%	\$ 11.034.962,44
Utilidad	5%	\$ 57.219.005,40	Utilidad	5%	\$ 50.486.009,16	Utilidad	5%	\$ 57.819.421,96	Utilidad	5%	\$ 55.174.812,18
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>\$ 343.314.032,41</b>	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>\$ 302.916.054,98</b>	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>\$ 346.916.531,77</b>	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>\$ 331.048.873,05</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>\$ 1.487.694.140,44</b>	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>\$ 1.312.636.238,23</b>	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>\$ 1.503.304.971,00</b>	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>\$ 1.434.545.116,56</b>



**Nota1.** En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista que no debe sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

EPUXUA E.I.C.E. no reconocerá solicitudes de reajustes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el (los) proponente(s) deberá(n) diligenciar al formato de presentación de la oferta económica publicado con los documentos de la invitación a presentar propuesta, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de las actividades (en caso de que aplique) que cuenta con autorización del municipio o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto de igual forma, deberán identificar en el área de influencia del proyecto, las canteras más cercanas que cumplan con los requisitos mínimos de operación establecidos en las normas que regulen la materia.

Dicha previsión estará encaminada a garantizar el abastecimiento de los materiales pétreos requeridos para el desarrollo de las obras objeto del contrato. La propuesta económica que sobre estos ítems presente el proponente deberá corresponder a los valores del mercado del área de influencia del mismo y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los valores máximos y mínimos establecidos en los documentos del proceso.

De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el Presupuesto Oficial Estimado del proyecto.

Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

## 7.1 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA E.I.C.E. es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:



TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	EXCESIONES Y/O EXCLUSION	CUENTA BANCARIA
<b>Estampilla Pro-Cultura</b> Artículo 330 al 338- Acuerdo Municipal No 025 de 2025	1.5%	La base gravable está constituida por el valor total del contrato o la adición, según corresponda, descontando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el Impuesto Nacional al Consumo (INC), en caso de que los mismos se apliquen.	Constituye hecho generador la suscripción de contratos y las adiciones, así como los actos sin cuantía definidos en el presente capítulo y con esquema tarifaria.	Es sujeto activo de la estampilla procultura es el Municipio de Girardot.	Son sujetos pasivos de la estampilla procultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos.</li> <li>2. Los contratos de empréstito o servicio de la deuda pública con el sector financiero.</li> <li>3. Las transferencias a través de convenios o contratos interadministrativos con entidades descentralizadas donde el municipio sea a portante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual.</li> <li>4. Los contratos con los cuerpos de seguridad, Fuerza Pública, Policía Nacional, y cuerpos de socorro como: bomberos y defensa civil.</li> <li>5. Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</li> <li>6. Los contratos o convenios celebrados con las juntas de acción comunal debidamente constituidas y sus organizaciones comunales.</li> </ol>	BANCO BBVA Cuenta de Ahorros N° 389207929
	2% Los contratos de obra pública y sus adiciones, que se celebren con personas naturales o jurídicas con el Municipio de Girardot y las entidades descentralizadas, del valor del contrato	<u>Parágrafo primero.</u> Para los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicará la base gravable especial vigente sobre la materia para tributos territoriales, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 462-1 del E.T.N.					



TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	EXCESIONES Y/O EXCLUSION	CUENTA BANCARIA
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor Artículo 317 al 329- Acuerdo Municipal No 025 de 2025	3.0%	<p>La base gravable está constituida por el valor total del contrato y adiciones, según corresponda, descontando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p><b>Parágrafo primero.</b> Para los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicará la base gravable especial vigente sobre la materia para tributos territoriales, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 462-1 del E.T.N.</p> <p><b>Parágrafo segundo.</b> La base especial para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen bruto de comercialización para minoristas el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.</p>	<p>Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriba personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos, uniones temporales.</p>	El sujeto activo es el Municipio de Girardot.	<p>Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos.</li> <li>Los contratos de empréstito o servicio de la deuda pública con el sector financiero.</li> <li>Las transferencias a través de convenios interadministrativos con entidades descentralizadas.</li> <li>En los convenios o contratos donde el Municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual.</li> <li>Los contratos con los cuerpos de bomberos, policía nacional y defensa civil.</li> <li>Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</li> <li>La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen de utilidad el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.</li> <li>Quedan exentos las primeras mil (1.000) UVT vigentes del total de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales, el valor que exceda se liquidará la retención en los pagos mensuales.</li> </ol>	BANCO BBVA Cuenta de Ahorros N° 389064981
Estampilla para la Justicia Familiar Artículo 339 al 350- Acuerdo Municipal No 025 de 2025	2.0%	<p>La base gravable es el valor bruto de los contratos y adiciones, según el caso, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo, antes del impuesto al valor agregado IVA.</p> <p><b>Parágrafo primero.</b> Para los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicará la base gravable especial vigente sobre la materia para tributos territoriales, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 462-1 del E.T.N.</p> <p><b>Parágrafo segundo.</b> La base especial para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen bruto de comercialización para minoristas el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.</p>	<p>Está constituido por los contratos y adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los convenios interadministrativos y los que suscriba el Municipio con vocación social y de cooperación o de asociación no genera el hecho del cobro de la estampilla en razón a que aquellos no contemplan una contraprestación entre sus suscribientes.</p>	El Municipio de Girardot es el sujeto activo de la "Estampilla para la Justicia Familiar" que se cause en su jurisdicción territorial.	<p>Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configuró el hecho generador de la "Estampilla para la Justicia Familiar" y recae sobre las personas que realicen contratos con la Administración municipal y las entidades descentralizadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios.</li> <li>Los contratos de empréstito o servicio de la deuda pública con el sector financiero</li> <li>Las transferencias a través de convenios o contratos interadministrativos con entidades descentralizadas donde el Municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual.</li> <li>Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, los financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</li> <li>Los contratos o convenios celebrados con las juntas de acción comunal debidamente constituidas y sus organizaciones comunales.</li> <li>Los contratos de prestación de servicios firmados y ejecutados por personas naturales.</li> <li>Los contratos con los cuerpos de seguridad, fuerza pública, policía nacional, y cuerpos de socorro como: bomberos y defensa civil.</li> <li>En los contratos de suministro en la cual la compra esté representada en bonos o documentos que representen un valor inmerso, la base será la comisión.</li> </ol> <p><b>Parágrafo.</b> Para los contratos que se suscriban para la adquisición de bienes y/o servicios cuando tengan una base gravable especial, la tarifa de la estampilla se aplicará sobre dicha base, atendiendo lo regulado en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>	BANCO BOGOTA Cuenta de Ahorros N° 551272180



TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	EXCESIONES Y/O EXCLUSION	CUENTA BANCARIA
<b>Tasa Pro-Deporte Y Recreación</b> Artículo 305 al 316- Acuerdo Municipal No 025 de 2025	2.5%	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor del contrato antes del IVA.	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del estado del Municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas con terceros.	El sujeto activo de la tasa Pro-deporte y recreación es el Municipio de Girardot.	Es toda persona natural o jurídica que suscriba <u>contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanentes los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales</u> que celebren con la administración central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del Municipio y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.	1. Están exentos de la tasa Pro-deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. 2. A las entidades descentralizadas o a las empresas citadas en el presente artículo a las que se les transfieran recursos por parte de la Administración central del Municipio, a través de convenios o contratos interadministrativos no se aplicará la tasa pro-deporte; Caso en el cual estas entidades deben aplicar la tasa Pro-deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros para la respectiva ejecución en calidad de agentes de retención. 3. Los contratos que la Administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y los recursos de salud pública contratados con entidades de salud. 4. Los contratos o convenios con las juntas de acción comunal debidamente constituidas. 5. Los contratos o convenios con la fuerza pública, policía nacional, cuerpos de socorro, bomberos y defensa civil.  <b>Parágrafo.</b> Para la liquidación de la de la tasa pro-deporte y recreación a los contribuyentes que tengan base gravable especial, se aplicará el mismo procedimiento que el impuesto de industria y comercio.	Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 356000135620
<b>Contribución Especial de Seguridad</b> Artículo 351 al 358 - Acuerdo Municipal No 025 de 2025	5.0%	De conformidad con el inciso 1° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.	La suscripción de contratos de obra pública de personas naturales o jurídicas con el Municipio de Girardot y sus entidades descentralizadas, o por la adición en valor a los contratos ya existentes	El sujeto activo de la contribución especial de seguridad es el Municipio de Girardot.	Son sujetos pasivos de la contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador la contribución.  <b>Parágrafo primero.</b> En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.  <b>Parágrafo segundo.</b> Los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.	Banco Popular Cuenta Corriente N° 110360020911	



TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	AGENTES DE RETENCION	SUJETO PASIVO	EXCESIONES Y/O EXCLUSION	CUENTA BANCARIA
<b>Sistema de Retención de Industria y Comercio Artículo 141 al 161-Acuerdo Municipal No 025 de 2025</b>	Las tarifas de retención por compras de bienes y servicios será la misma que le corresponda de acuerdo con la actividad que desarrolla el sujeto de retención según las tarifas establecidas en el presente acuerdo en su artículo 100. En caso de que el sujeto de retención no la informe, la tarifa de retención que le aplicará, el agente de retención será del diez por mil (10 x 1000) y únicamente podrá descontar, en su declaración de industria y comercio, la tarifa que corresponda a su actividad, debiendo asumir, en caso de que así ocurra, la diferencia retenida.	La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas. Para efectos de la aplicación de la retención de industria y comercio en la compra de bienes y servicios en la jurisdicción del Municipio de Girardot será a partir de diez (10) UVT.	Se efectuarán la retención cuando intervengan en actos u operaciones, que generen ingresos en actividades gravadas para el beneficiario del pago o abono en cuenta. Las retenciones se aplicarán al momento del pago o abono en cuenta lo que ocurra primero por parte del agente de retenedor, siempre y cuando en la operación económica se cause el impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del Municipio de Girardot.	Los agentes de retención pueden ser permanentes u ocasionales. Son agentes de retención del impuesto de industria y comercio las entidades de derecho público, las personas jurídicas, las personas naturales responsable de IVA, las sociedades de hecho y las personas jurídicas que tengan la calidad de comerciantes contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Girardot.	Es la persona natural o jurídica, las sociedades de hecho, y quienes realicen el hecho generador, a través o mediante consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o las demás actividades señaladas específicamente en este estatuto, consistentes en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, ventas por catálogo, servicios o financieros en la jurisdicción del Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los contribuyentes que desarrollen actividades industriales.</li> <li>Los auto retenedores de industria y comercio.</li> <li>Los no contribuyentes del impuesto.</li> <li>Quienes desarrollen actividades excluidas o no sujetas del impuesto.</li> <li>Los pagos efectuados a los contribuyentes pertenecientes al régimen simple de tributación, las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la facturación de estos servicios, y los recursos de la unidad de pago por capitación (UPC) del sistema de seguridad social en salud.</li> <li>Las entidades de derecho público.</li> <li>Los grandes contribuyentes calificados por la DIAN o mediante resolución expedida por la Administración, salvo cuando quien efectúe el pago o abono en cuenta sea una entidad de derecho público.</li> </ol>	BANCO OCCIDENTE Cuenta de Ahorros N° 103832291

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E.; para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

### 8.1 Clasificación de los Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E, para la evaluación del riesgo que el proceso representa, para el cumplimiento de las metas del Manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de norma ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista. Ver Matriz de Riesgo (Anexo 4).

## 9. Garantías

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

### 9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término del traslado del informe de evaluación.

La característica de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	EPUXUA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En la Etapa Contractual el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

## 9.2 Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA con NIT 890.680.378-4															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>20% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los servicios</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Plazo de ejecución tres (3) años más. A partir del acta de entrega del suscrito contrato.</td> </tr> <tr> <td>Garantía de estabilidad calidad de la obra</td> <td>20% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución tres (3) años más. A partir del acta de entrega del suscrito contrato.	Garantía de estabilidad calidad de la obra	20% del valor del Contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA													
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.													
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.													
	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución tres (3) años más. A partir del acta de entrega del suscrito contrato.													
Garantía de estabilidad calidad de la obra	20% del valor del Contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>															

**PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se



amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

### 9.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EPUXUA E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA con NIT 890.680.378-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	<p>No debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</li> <li>Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</li> <li>Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</li> <li>Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</li> <li>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</li> </ol>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EPUXUA E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA E.I.C.E., y la Alcaldía de Soacha es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

## 10. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.



**Nota:** El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y el municipio de Girardot CTO-979-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

## 11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000079 del 14 de enero de 2026, por valor **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.434.545.116,56) incluido IVA** Incluye impuestos de Ley.

<b>CÓDIGO</b>	2.4.5.02.05.001.003
<b>NÚMERO</b>	DIS-2026000079
<b>DESCRIPCIÓN</b>	GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA fuente 003: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales
<b>FECHA</b>	14 de enero de 2026
<b>VALOR</b>	<b>MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.434.545.116,56) incluido IVA</b>
<b>OBJETO</b>	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.
<b>EXPEDIDO</b>	Por la Subgerencia administrativa, financiera y gestión humana

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para la ejecución del contrato es el área del Municipio de Girardot en las I.E. descritas en el numeral 5 localización.

## 13. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

**a). Primer Pago.** Un primer pago por el 20% del valor total del contrato, contra la entrega de la programación de obra la cual deberán contar i) Priorización de actividades a realizar dentro del proyecto de adecuaciones y mantenimiento de I.E. ii) Lista de actividades con una secuencia lógica y duración de las actividades, sus hitos y/o dependencia, iii) Recursos físicos y mecánicos (relación de cuadrillas) que se implementaran con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E con su respectiva factura de cobro.

**b). Pagos parciales.** Se realizarán pagos parciales mensuales, sin superar el 70% del valor del contrato, de acuerdo a las actas que contemplen i) Informe técnico de avance de obra con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las misma, ii) Recibo de avances de obra ejecutados los cuales debe contar con el visto bueno del contratista, la interventoría y del supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E. iii) Balance mensual del proyecto.

**c). Pago Final.** El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato y deberá contemplar i) Entrega de obra con todas y cada una de las adecuaciones y mantenimientos realizados y en perfectas condiciones de terminados, acabados e instalaciones listas y disponibles para su uso. ii) Informe Final Ejecutivo, iii) Paz y salvo del personal y subcontratistas, servicios públicos e impuestos Municipales. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EPUXUA E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EPUXUA E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

## **14. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.**

### **14.1 Obligaciones del contratista.**

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones:

### **14.2 OBLIGACIONES GENERALES**

- 1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la empresa.
- 2 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- 3 Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- 4 Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- 5 Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Empresa, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Empresa.
- 7 Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 8 Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- 9 Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el 3% del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal Vigente.
- 10 El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Girardot en el registro de Información Tributaria "RIT".
- 11 Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Empresa.
- 12 Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 13 Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 14 Cumplir con el Plan Anual de Caja, en los plazos y fechas establecidas.

### **14.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1 Cumplir las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
- 2 El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
- 3 El Contratista verificará junto con el Interventor el estado de las estructuras e instalaciones existentes en todas y cada una de las sedes de las Instituciones Educativas en las cuales se va a realizar las actividades de adecuaciones y mantenimientos.



- 4 Son obligaciones del contratista desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según las normas aplicables y vigentes.
- 5 Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, y en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.
- 6 Realizar una revisión de la documentación e información suministrada por EPUXUA E.I.C.E de los proyectos, dicha revisión se basará en analizar la completitud de la información entregada por la Alcaldía Municipal de Girardot.
- 7 Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
- 8 El contratista deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE y la Alcaldía de Soacha las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
- 9 Rendir y elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y seguridad industrial con sus respectivos soportes, certificados y ensayos de calidad.
- 10 Cumplir con la obligatoriedad de los requisitos legales según la resolución 1409 del 2012 de trabajo en alturas y espacios confinados, de ser necesario.
- 11 Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por el interventor y EPUXUA E.I.C.E.
- 12 Dar a conocer a EPUXUA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 13 El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de las licencias y permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto.
- 14 Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- 15 Realizar a satisfacción todas y cada una de las actividades descritas en el Anexo Técnico (Ver Anexo N.º 1).
- 16 El Contratista previo a las intervenciones, deberá hacer el levantamiento de las actas de vecindad con sus respectivos registros como entregable a EPUXUA E.I.C.E., desde el componente social y técnico se deberá hacer la trazabilidad del acta hasta el cierre de la misma para lo cual es competencia del Interventor brindar el acompañamiento.
- 17 Llevar diariamente la bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se debe permitir la comprensión general de las actividades y desarrollo de estas. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el interventor. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la Supervisión asignada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E.
- 18 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- 19 Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran en las redes nuevas instaladas (en caso que se requiera), en los términos establecidos en la normativa vigente.
- 20 Disponer de un sitio en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 21 Realizar la señalización provisional de las zonas a intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de intervención del acceso de la comunidad.
- 22 Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y redes instaladas (en caso de ser necesario).
- 23 Para el pago de actas se hace necesario la presentación de un informe que abarque el avance y sus anexos como certificados de calidad y ensayos según los términos establecidos en la normativa vigente y lo establecido en la forma de pago.
- 24 Entregar a EPUXUA E.I.C.E. en medio físico y magnético en dos ejemplares los planos record de la renovación de redes (de ser necesario).
- 25 Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
- 26 Realizar el replanteo de las obras que se requieran, dichas actividades no tienen medida ni costo adicional y deberán ser tenidas en cuenta por el contratista en los costos administrativos del proyecto, dicha actividad



- deberá contar con la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E.
- 27 El contratista deberá implementar, si es necesario, múltiples frentes de obra simultáneos que realicen las actividades incluidas en el contrato con la mayor eficacia, con el fin de dar el servicio a la comunidad a la mayor brevedad, en cumplimiento de la programación que se haya aprobado por el interventor.
  - 28 Adelantar las actividades de las obras siguiendo los documentos ENTREGADOS por la Alcaldía de Girardot que crea la necesidad para la adecuación y mantenimiento de I.E., no obstante, de tenerse que modificar alguna de las actividades, estas deben ser previamente revisadas y aprobadas por la interventoría y aceptadas por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E.
  - 29 Atender en un término máximo de tres días calendario los requerimientos de la comunidad, la Alcaldía Municipal de Girardot o la supervisión.
  - 30 El contratista contará con el personal necesario para la ejecución de las actividades de conformidad con los requisitos de experiencia para cada uno de los perfiles requeridos, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal debe ser aprobada por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E.
  - 31 El Contratista debe dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.
  - 32 El contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E, los análisis de los precios de cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto del contrato deben ser coherentes, lógicos y elaborados manteniendo coherencia con las normas y especificaciones técnicas.
  - 33 El Contratista deberá presentar para aprobación la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E. y la interventoría contratada por EPUXUA E.I.C.E, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
  - 34 El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
  - 35 El Contratista deberá presentar informes mensuales de avance con sus respectivos soportes y realizar comités semanales con la interventoría y EPUXUA E.I.C.E.
  - 36 Todas las demás requeridas por el interventor o supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

### 15. Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

**NOTA:** La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

### 16. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La **EMPRESA EPUXUA E.I.C.E. y EL INTERVENTOR**, quienes en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y en el anexo técnico del contratista. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual; el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para la cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

La **EMPRESA EPUXUA E.I.C.E. y EL INTERVENTOR** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto,



quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

**17. DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.**

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.”, se relaciona en el anexo 01- anexo técnico que contiene el listado de documentos técnicos.

**18. LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.**

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”. De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

**19. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE**

EPUXUA E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio (s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

**Nota 1:** Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

**Nota 2:** En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionara por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional.

**18.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **FORMATO 1**, debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.



Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

**2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**3. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** “hombres hasta los cincuenta años”- En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

**4. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA:** El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019

**5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** - La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil)

**Este certificado debe cumplir con lo siguiente:**

**Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

**Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

**Objeto social:** El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

**Nota:** En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

**Facultades del representante legal:** Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

### **Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia**

Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal



de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

**6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES).** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

**7. DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (ANEXO DOCUMENTO CONSORCIAL / UNIÓN TEMPORAL) CUANDO APLIQUE – FORMATOS 2 Y 2.1.** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

**8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ANEXO APORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL) FORMATO 3** Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-)

## PERSONA JURÍDICA



El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

**Nota:** El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

### PERSONA NATURAL

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica)

### SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.



10. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento
11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
13. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
14. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**, Los proponentes deberán aportar certificación de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
15. **CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVA (POLICÍA NACIONAL)**. Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
16. **CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA VIGENTE**. Los proponentes adjuntaran con su oferta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días
17. **DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS** - Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
18. **FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO - FORMATO 4** El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO 4 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.
19. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA**: El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019
20. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	EPUXUA E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)**

## 19 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

### REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los requisitos técnicos y de personal que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica y de personal necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos y de personal exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

#### 19.1.1 Experiencia General del Proponente (Formato 5)

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos, que se relaciona en el siguiente cuadro:



Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
27112200	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas de Albañilería y Concreto
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Apoyo a la Construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras Públicos
95121900	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado con: **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y/O EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS**, contemplar como mínimo tres (3) códigos UNSPSC y que la suma de sus valores sea igual o superior al 100% del valor del contrato (819,32 SMMLV). Y que al menos uno de los contratos aportados debe tener como experiencia la intervención a instituciones educativas.

#### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.
  - b) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato, no obstante, podrá acreditarse la experiencia del proponente plural con uno solo de sus integrantes, en este caso el integrante que no aporta experiencia no podrá tener más del 10% de porcentaje de participación en la composición del proponente plural.
- ✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.
  - ✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.
  - ✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del



caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

### FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. lugar de ejecución.
- i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

### NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. **EPUXUA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.
5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.
6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

**Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:**



- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

**Nota 1:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

**Nota 2:** No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de “experiencia general del proponente”, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### 18.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar a los (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO						
ITEM	CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	PORCENTAJE DE DEDICACION



1	1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	N/A	Ingeniero civil con 10 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional, Mínimo un contrato en adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas.	20%
2	1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	N/A	Ingeniero civil con 5 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional, Mínimo un contrato en adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas.	100%
3	1	PROFESIONAL SST	Profesional SST	NA	Profesional en SST con 5 años de experiencia a partir de resolución, Mínimo un contrato en adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas.	20%

Para comprobar lo anterior el proponente deberá allegar la siguiente información

- Hoja de vida
- Certificados de Estudios (Diplomas y/o actas de grado)
- Tarjeta Profesional (En los casos que aplique)
- Certificaciones Laborales que permitan determinar la Experiencia General y Específica, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
  1. Nombre de la empresa o entidad contratante
  2. Dirección
  3. Teléfono
  4. Cargo ocupado en la empresa o entidad
  5. Fecha de inicio de labores (día, mes y año) y fecha de terminación de labores (día, mes y año).
  6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  7. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

#### NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. **EPUXUA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que el oferente aporte.

#### 19.1.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el personal requerido, para la ejecución del objeto contractual:



1. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director de obra y demás personal aprobado por la INTERVENTORÍA.
3. El director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el interventor y el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E. cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
6. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentre en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
7. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
8. Presentar mensualmente al INTERVENTOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

### 18.3 CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 5)

EPUXUA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” del bien, servicio u obra a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

## 20 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

### 19.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA:

EPUXUA E.I.C.E verificará los requisitos que consten en el RUP aplicando la facultad que le otorga el manual de contratación, para tal efecto tendrá en cuenta, lo regulado por el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (...) En dicho registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación”*.

Para el análisis de la capacidad financiera y de organización se tendrán en cuenta la información reportada en el RUP y que cumpla con los valores de la siguiente tabla, de acuerdo con la matriz 1 de indicadores financieros y organizacionales que para el presente proceso de selección emitió el área de financiera de la Subgerencia Técnica:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,43$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,46$



Razón de cobertura de Intereses	$\geq 2,85$
Capital de trabajo	20% valor del contrato ó cupo de crédito específico
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,10$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,05$

## PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

### - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{activo total}}$
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gastos interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: si el indicador de cobertura es indeterminado se habilitará

### Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$Ct = ac - pc \geq ctd$$

Donde,

Ct = capital de trabajo

Ac = activo corriente pc = pasivo corriente

Ctd = capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta el capital de trabajo (ct) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (ctd):

$$Ct \geq ctd$$

• capital de trabajo demandando:



La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo Requerido} = \left( \frac{\text{Valor presupuesto oficial de este proceso}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right) * 12$$

- **Capital de trabajo del proponente:**

la determinación del capital de trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

*Capital de trabajo del Proponente*

$$= (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial. si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$C_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n ct_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre patrimonio (roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$
Rentabilidad del activo (roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{activo total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

**Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

**Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha límite para presentar las ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos de la siguiente manera:

**Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio



de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 4 diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato 4 y los documentos señalados en el literal a, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

## ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. en tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- “FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)” diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)” y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta. Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, se tomará la información de conformidad con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

### Capacidad residual



El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:



Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

## B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.



El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 5 – Experiencia. La información del Formato 7 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

### C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

### D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.



El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

#### E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

## 20. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en este documento, será realizada por el comité evaluador.

Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por lo anterior, resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que Ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que El puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE EN PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	60
EXPERIENCIA ESPECIFICA	28,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25



TOTAL PUNTOS

100

**A. FACTOR ECONÓMICO – (60 PUNTOS)**

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formato 6 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

El proponente debe calcular un IVA que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

**Asignación de puntaje:**

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

El puntaje de calificación será de sesenta (60) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA, el que se calculará de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)**

De acuerdo con el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total, resultado de la sumatoria de los precios unitarios indicados por el oferente en la pregunta tipo lista de precios de acuerdo con la estructura presupuestal del numeral 6.1.1. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

**A. Precio artificialmente bajo**

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de la oferta



no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

**La Propuesta no podrá superar el valor del presupuesto, so pena de rechazo. Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el presupuesto oficial.**

## B. EXPERIENCIA ESPECIFICA – (28,5 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en máximo de cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado con: **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y/O EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS.**

Que contemplé al menos tres (3) códigos UNSPSC solicitados y que sea la suma de los contratos sea igual o superior a 1,2 veces el valor del contrato en SMMLV (983,18 SMMLV).

La acreditación de la experiencia específica se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos que se relaciona en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
27112200	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas de Albañilería y Concreto
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Apoyo a la Construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras Públicos
95121900	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración

## C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato



Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3

### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

### D) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018 - (1 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:

(“...”)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):



**PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.**

- Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará cinco (5) Punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación la cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe adjuntar a la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

**E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25)** puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si, el Proponente debió subsanar el formato exigido en cuanto criterio ponderable, no se podrá otorgar el puntaje, debido a que los criterios ponderables no se consideran subsanables, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

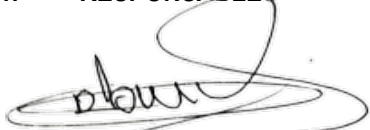
#### **F) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – (0,25 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días. Si el Proponente debió subsanar la entrega del Certificado de Existencia y Representación Legal, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **21. RESPONSABLES**



**EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR**  
**Director de Estructuración de Proyectos**

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos

